



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 13/14

29 de septiembre de 2014

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**
- 3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.**
- 5º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.**
- 6º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO SOBRE REVISIÓN VALORACIONES DE DETERMINADOS SECTORES QUE NO TIENEN APROBADO EL INSTRUMENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO.**
- 7º.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚM. 12/2014.**
- 8º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 2/2014.**
- 9º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD AGENTE POLICÍA LOCAL.**
- 10º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2015.**
- 11º.- MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE REGULACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA” POR CREACIÓN DEL FICHERO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES” (SIUSS).**
- 12º.- MOCIÓN IU VERDES SOBRE “ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y LAS ALCALDESAS”; MOCIÓN PSOE SOBRE “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS”; MOCIÓN PP PARA “APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE”.**
- 13º.- MOCIÓN PSOE SOBRE “AUTOEMPLEO, BANCO DE TIERRA EN EL SECTOR AGRÍCOLA”.**
- 14º.- ASUNTOS URGENTES.**
- 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)

D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)

D. Juan Calabuig Martínez (PP)



- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D^a. Almudena Martínez García (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE), que se incorpora en el punto 7º.
- D. Antonio Martínez Molina (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Queda justificada ante la Presidencia la ausencia del Concejal D. Ramiro García Cerezo (PP).

Asiste la Interventora Municipal, Dña. Rosario Hita Vera.
Actúa de Secretaria, la de la Corporación, D^a. Verónica Gómez Cano.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sin que se produzcan intervenciones se aprueban, tal y como venían redactadas, las siguientes Actas:

- Acta núm. 4/14, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril.
- Acta núm. 5/14, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril.
- Acta núm. 6/14, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de mayo.
- Acta núm. 7/14, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo.

Sr. Alcalde: Recordarles a todos a ustedes y fundamentalmente a todos los ciudadanos, que desde prácticamente el principio de la legislatura todos pueden consultar las actas, una vez que están aprobadas, se publican en la página oficial, en la página web del Ayuntamiento, que es jumilla.org. Ahí pueden consultar todas las actas hasta el momento, las aprobadas lógicamente, una vez que se aprueban se publican en la página web.

Por lo tanto decírselo, porque sin duda pues desde el principio de la legislatura se está haciendo, y estoy convencido que parte de los ciudadanos, si no lo saben, pues pueden bien a través de los distintos medios de comunicación seguir la celebración del Pleno, pero las intervenciones vienen todas transcritas de una forma literal en estas actas.

Por tanto les recuerdo que aprovecho en este primer punto para matizar y aclarar fundamentalmente, para que todo el mundo tenga claro el compromiso de este Equipo de Gobierno con la transparencia y la participación de todos los ciudadanos.



2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia núm. 697/14 a núm. 921/14.

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.

A) Resoluciones Concejal de Igualdad Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías, SRA. ABELLÁN MARTÍNEZ.

- Área de Gestión Tributaria: Resoluciones nº 336/2014 a 417/2014.

B) Resoluciones Concejal de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio, SR. CALABUIG MARTÍNEZ.

- Área de Personal: Resoluciones nº 113/2014 a 143/2014.
- Área de Servicios Sociales: Resoluciones nº 119/2014 a 175/2014.
- Área de Cementerio: Resoluciones nº 49/14 a 70/14.

C) Resoluciones Concejal de Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías, SR. MARTÍNEZ ESCANDELL.

- Resoluciones nº 78/2014 a 84/2014.

D) Resoluciones Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad, Emergencias y Estadística, SRA. GARCIA MARTÍNEZ.

- Resoluciones nº 130/2014 a 146/2014.

E) Resoluciones Concejal de Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana, SRA. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

- Resoluciones nº 8/14 a 17/14.

4º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al pleno de sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y cuyo contenido se transcribe a continuación:

a) Acuerdo Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2014:

“2º.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, ARRUS, ZONA DEL BARRIO DE SAN JUAN Y ZONA DEL CASCO ANTIGUO.

RESULTANDO que con fecha de 30 de julio de 2014, se dio traslado a la Subdirección General de Arquitectura y Vivienda de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de dos borradores de Memorias relativos a las Áreas de Regeneración y renovación urbanas Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo.

RESULTANDO que con fecha de 22 de septiembre de 2014, se recibe correo electrónico de la Subdirectora General de Vivienda, en el que comunica que es necesario que antes del jueves 25 de septiembre de 2014, estén aprobados por el Ayuntamiento los Proyectos de Áreas de Regeneración y renovación urbanas Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo.

VISTOS los Proyectos de Áreas de Regeneración y renovación urbanas, Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo, redactados por la Arquitecta Dña. Isabel García Higuera, y presentados esta mañana en el Ayuntamiento, en los que se prevén un total de 75 actuaciones de promoción privada en la zona del Casco Antiguo, por importe de 1.785.960 € y otras 75 actuaciones de promoción privada en la zona del Barrio de San Juan, con un importe de 1.724.250 €, distribuidas en 3 anualidades 2014-2016, correspondiendo a la anualidad



de 2014 un total de 250.000 € y el resto distribuidas entre las dos anualidades restantes. Actuaciones todas ellas que de conformidad con el RD 233/2013, de 5 de abril, podrán subvencionarse hasta un máximo del 35 % del coste total de la actuación con cargo al Estado, al que se le puede sumar un 35% de ese importe con cargo a la CARM, siendo el importe restante a costa del promotor privado.

CONSIDERANDO el que Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración, tiene por objeto regular el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, estableciendo que resultarán subvencionables las actuaciones que se enmarquen dentro entre otros del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

CONSIDERANDO que el artículo 26 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, establece como actuaciones subvencionables por este programa la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, a fin de adecuarlos a la normativa vigente, así como la ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano y las obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción.

CONSIDERANDO que el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, establece como requisito para el reconocimiento de las ayudas previstas que el ámbito de actuación esté delimitado territorialmente por acuerdo de la Administración competente.

La Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 7/2012, de 11 de enero, y de conformidad con la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, ARRUS, Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo de Jumilla, de conformidad con los proyectos redactados por la Arquitecta Dña. Isabel García Higuera, con cargo al Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdirección General de Arquitectura y Vivienda (Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Servicio de Obras y Urbanismo para su constancia y seguimiento.”

b) Acuerdo Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2014:

“14º.- ASUNTOS URGENTES. Declarada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se tratan, a continuación, los siguientes asuntos:

14.1- AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE JUMILLA. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA”.

RESULTANDO que el Ayuntamiento El Ayuntamiento de Jumilla es titular de unas instalaciones de tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos que engloban a una Planta de Tratamiento de residuos sólidos urbanos, parcela 110 del polígono 155.

RESULTANDO que el 25 de septiembre de 2014, con número de registro de entrada 16334, tiene entrada en este Ayuntamiento oficio de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, en el que se indica que tras la finalización de la concesión del servicio de tratamiento de residuos municipales, el Ayuntamiento se ha integrado dentro del Consorcio para la gestión de los residuos urbanos de la Región de Murcia y que en la actualidad, trata estos residuos en las instalaciones propiedad del Consorcio, sitas en el t.m. de Ulea, y con el fin de hacer más operativo el traslado de dichos residuos desde Jumilla hasta la planta de selección y reciclado de Ulea, se ha optado por la instalación de una estación de transferencia en el emplazamiento de la planta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

tratamiento de Jumilla. Razón por la cual está prevista la ejecución del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE JUMILLA. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA”.

VISTO que en el escrito presentado por la Dirección General de Medio Ambiente, se solicita a este Ayuntamiento:

1. *Autorización para la ejecución de las actuaciones previstas en los terrenos afectados cuya titularidad recae en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla recogidas en el proyecto de “EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE JUMILLA. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA”.*
2. *Licencia de obras con exención de las tasas*
3. *Otras licencias o permisos que sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el documento adjunto.*

VISTO, el informe emitido por la Jefa del Servicio Técnico de Medio Ambiente, Dña. Victoria Martínez Abellán de 25 de septiembre de 2014.

VISTO el informe realizado por la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo, Dña. Josefa Torres Molina y el Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo de 25 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

CONSIDERANDO, lo establecido el artículo 223.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, establece que no estará sujeta a licencia municipal la ejecución de las obras promovidas por los órganos de la Administración Regional o entidades de derecho público que administren bienes de aquella siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puentes u obras hidráulicas y de transporte. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales proyectos y actuaciones con relación al planeamiento vigente, transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe se entenderá otorgada la conformidad al proyecto.

CONSIDERANDO, lo previsto en la Resolución de Alcaldía 7/2012, de 11 de enero de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras lo anterior y vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la ejecución de actuaciones recogidas en el proyecto de EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE JUMILLA. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, en la parcela 110 del polígono 155, presentado por la Dirección General de Medio Ambiente el 25 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos, y del expediente al Departamento de Medio Ambiente para su constancia y seguimiento.

Sr. Presidente: Hay dos puntos que quiero informales, que como son acuerdos de la Junta de Gobierno se los hago llegar, pero de todas maneras tienen ustedes a su disposición, como es habitual, todas las actas de la Junta de Gobierno, pero es algo que aunque seguro que ustedes lo conocerán, es importante que todos los ciudadanos tengan cumplida información al respecto de estos dos puntos que les voy a decir.



Por acuerdo de Junta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2014, se acuerda la solicitud de declaración de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana, ARRUS, de la zona del Barrio San Juan y la zona del Casco Antiguo. No es, ni más ni menos, que el desarrollo de un Real Decreto, concretamente el 233/2013, el Plan Estatal de Fomento del alquiler de vivienda, rehabilitación edificatoria, y la regeneración.

Lo que se aprueba es la demarcación de dos áreas prácticamente en todo el Barrio San Juan, y todo lo que es el Casco Antiguo, refiriéndome, no es el Casco Histórico, es más amplio, coge también zonas de la C/ Calvario, C/ Canalejas. Consiste en 75 actuaciones en el Barrio San Juan, por un importe de 1.785.960 €. Y otras 75 actuaciones de promoción privada en el Casco Antiguo, que tiene un importe aproximado de 1.724.250 €. Concretamente serán tres anualidades 2014, 2015 y 2016, y se contempla para este año una subvención de 250.000 €.

De tal manera que todos aquellos, de estas zonas, podrán solicitar subvenciones para obras o trabajos de mantenimiento, intervención en edificios y viviendas, a fin de adecuarlas a la normativa vigente. Así como la ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, y las obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Unas subvenciones que podrán ser hasta el 35 % de esa obra, a cargo del Estado, y hasta el 35 % más a cargo de la Comunidad Autónoma. El resto va a cargo de los promotores privados.

Decirles que ahora lo aprobaremos, entiendo que se aprobará, pues está en el orden del día, en las ordenanzas fiscales, una bonificación del ICIO de estas obras, del 50 %.

El otro asunto que quería referirme es a lo acordado esta mañana en Junta de Gobierno Local, que es la autorización de la ejecución del proyecto, ejecución de ampliación y mejora de la planta de tratamiento de residuos de Jumilla, estación de transferencia. Se aprueba un proyecto por un importe de 1.074.000 €, para la ejecución de esa planta de transferencia, que a cargo de la Comunidad Autónoma, se podrá tener en las instalaciones municipales del vertedero. Algo que supondrá muchas ventajas desde el punto de vista medioambiental, y también, cómo no, económicas, en el sentido que nos podremos ahorrar, en principio, 6.000 €, aproximadamente unos 6.000 € de transporte al mes, 6.000 € al mes de transporte de residuos urbanos de Jumilla a la planta de Ulea, en tanto esté funcionando como tal.

Decirles que es 1.074.000 € de inversión de la Comunidad Autónoma de Murcia al municipio de Jumilla, y que la intención es pues que se ejecute lo antes posible para que pueda no solamente, como decía, tener beneficios medioambientales, sino también, cómo no, económicos, para el pueblo de Jumilla.

5º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales:

1.- Sentencia núm. 180/14, de 11 de septiembre, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 8 de Murcia, dictada en el Procedimiento Ordinario 427/13, (anteriores autos Nº 574/12 de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Murcia, que se inhibió a favor del Juzgado Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Barrancos Iniesta y D. Pascual Oñate Pérez frente a la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 5 de marzo de 2012, de aprobación definitiva del Programa de Actuación UA-10 del PGMO de Jumilla, y se desestiman las alegaciones presentadas en contra por los recurrentes, por ser dichos actos conformes a derecho.



2.- Sentencia núm. 593/14, de 4 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el Procedimiento Ordinario 132/12, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Jumilla contra la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, de 14/07/11, desestimatoria el recurso de alzada interpuesto contra el reconocimiento de alta de oficio de D^a Carolina Bas Olivares en el Régimen General de la Seguridad Social, por ser dichos actos conformes a derecho.

3.- Sentencia núm. 214/14, de 23 de junio, del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia, dictada en los Autos sobre Demanda 804/13, por la que se estima la demanda interpuesta por la Federación de Servicios Públicos del Sindicato Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia (UGT-FSP) frente al Ayuntamiento de Jumilla, declarando el derecho de los trabajadores de este Ayuntamiento afectados por el conflicto colectivo, a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, que corresponde a los 44 días transcurridos entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, condenando al demandado a pasar por esta declaración.

4.- Decreto núm. 284/14, de 9 de septiembre, de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el procedimiento sobre Recurso de Apelación 131/2014 JF, por el que acuerda tener por desistido al Servicio Murciano de Salud, declarando la terminación de este procedimiento (acto administrativo impugnado: la desestimación presunta de la solicitud del Director Gerente del SMS, de fecha 26 de octubre de 2012, de inclusión en la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la exención potestativa regulada en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

6º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO SOBRE REVISIÓN VALORACIONES DE DETERMINADOS SECTORES QUE NO TIENEN APROBADO EL INSTRUMENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

Vista de la Sentencia de 30 de mayo de 2014 del Tribunal Supremo, que concluye que sólo pueden considerarse urbanos a efectos catastrales los inmuebles considerados en el Plan General como urbanizables cuando el desarrollo de su actividad de ejecución no dependa de la aprobación del instrumento urbanístico que tiene por fin su ordenación detallada.

La sentencia establece, por tanto, que los terrenos, por el mero hecho de estar incluidos en sectores específicos determinados por el Plan General, no deben tener la consideración de “suelo de naturaleza urbana” y por ello valores catastrales de suelo urbano, sino rústicos hasta que se apruebe el instrumento que lo desarrolle, el correspondiente, interpretando así el artículo 7.2 del Real Decreto 1/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Dadas las repercusiones que la mencionada sentencia tiene para el municipio de Jumilla, por cuanto del estudio realizado por este Ayuntamiento, se concluye que son más de 200 las fincas afectadas que pagan IBI urbano cuando realmente son terrenos rústicos que no disponen de instrumento urbanístico que los ordene.



Vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, una vez conocida la referida Sentencia y sensibilizándose con esta situación de perjuicio económico para ciudadanos y ciudadanas del municipio, de solicitud a la Dirección General de Catastro para que revise las valoraciones de los sectores que no tienen aprobado el instrumento de desarrollo correspondiente en nuestro municipio y las adecue a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en la Sentencia indicada.

Resultando que de dicha propuesta se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2014, que acordó elevar la misma al Pleno municipal.

Resultando que por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre, se dictaminó favorablemente por unanimidad la referida propuesta del Sr. Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Bien, como ustedes han podido ver en la documentación, la sentencia del Tribunal Supremo del 30 de mayo de 2014, como hacía referencia la Sr^a. Secretaria, concluye que solo puede considerarse urbanos a efectos catastrales, los inmuebles considerados en el Plan General como urbanizables, cuando el desarrollo de su actividad de ejecución no dependa de la aprobación del instrumento urbanístico, que tiene por fin su ordenación detallada.

La sentencia establece, por tanto, que solamente por el mero hecho de estar ese determinado..., el Plan General no supone, hasta que no está aprobado el instrumento que lo desarrolle, pues el que sean como se consideraba hasta ahora por el artículo 7.2 del Real Decreto 1/2004, de 4 de marzo, en el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, no se considera urbano, sino que la Ley dice que son rústicos. Por tanto, una vez hecho el estudio de las posibles fincas afectadas, aproximadamente unas doscientas de estas fincas que están pagando IBI urbano, pasarían a rústico.

Y por tanto, entendíamos que lo que se solicitaba era la revisión de esos valores catastrales, y bueno, lo que este Alcalde daba cuenta de la solicitud que se iba a presentar en Junta de Gobierno, y está en Pleno.

Hace una semana aproximadamente en visita al Catastro, el Delegado Especial del Catastro D. Justo Parejo, pues nos informaba, y como era lógico, pues el Ejecutivo Nacional, el Gobierno de España, va a delimitar con una ley, lo que es precisamente la ejecución esta sentencia del Tribunal Supremo, y por tanto si cabe la revisión, pero entendemos que será de aplicación inmediata una vez que se legisle para toda España igual, con respecto a esta sentencia.

Por lo tanto, aunque aquí lo solicitamos, no deja de ser algo que entendemos que debe ser el Gobierno quien a nivel nacional lo legisle, pero también era verdad que cuando lo solicitamos pues no estaba todavía claro cómo se iba a hacer y de qué forma.

En la Comisión se quedó pendiente de la revisión, imagino que los Grupos han podido revisar el expediente, aquellos asuntos, aquellas fincas que inicialmente se entendía por los técnicos que podrían entrar dentro la sentencia.

Y por lo tanto lo que pido a los Grupos pues es el apoyo a esta solicitud de revisión de los valores catastrales, con la aplicación de la sentencia de 30 de mayo de 2014 del Tribunal Supremo.



Sr. Pérez Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. Pérez Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sr^a. Secretaria, Sr^a. Interventora, Concejales, Concejales, medios de comunicación, y público que pueda vernos, oírnos, a través de los medios de comunicación. Como se manifestó en la Comisión informativa va a contar con nuestro apoyo, entendemos que en las cuestiones de suelo, ha habido diferente vaivenes, vaivenes creados por legislaciones estatales y autonómicas. Vaivenes en tanto en cuanto las leyes urbanísticas se fueron adaptando a la ley del suelo general, los terrenos fueron calificados de una o de otra forma por los ayuntamientos, que son quienes tienen las competencias, y luego leyes del suelo posteriores, pues llegaron a dar o a producir la paradoja de que se llegaban a expropiar terrenos que se pagaban como rústicos, y en el Catastro pues figuraban como urbano. Todas esas paradojas, como no podía ser menos, terminaron resueltas en los tribunales superiores, fue el Estado el que en un principio recurrió esta decisión del tribunal correspondiente de Extremadura.

Finalmente el Tribunal Supremo ha fallado a favor de esos vecinos, que fueron los primeros que protestaron, que se fueron a los tribunales en Extremadura, y ha sentado lógicamente jurisprudencia, por supuesto estamos de acuerdo.

Entendemos que se haya podido trasladar en esa reunión con el responsable del Catastro, que al final no olvidemos que es la Administración General del Estado, Administración del Gobierno Central. Y por lo tanto pues debe tomar una solución pronta, válida para todos los municipios, y a ser posible lo más rápida posible. Teniendo en cuenta por supuesto pues esos perjuicios de haber estado este tiempo, pues luego puede tenerse que devolver esas cantidades por los Ayuntamientos.

Pero fundamentalmente estamos ya en periodo voluntario de pago de este impuesto. Hay particulares que todavía no les ha llegado el impuesto de esta forma, aunque sean esos doscientos particulares, y que en mayor o menor medida, pues esta solución tiene que ser tomada pronto. Por lo tanto deseamos que esa respuesta que se ha comentado, sea pronta y sea rápida, beneficiará a esos vecinos.

Y por supuesto lógicamente entendemos que el Estado debe compensar a los municipios, puesto que al fin y al cabo son leyes estatales que los Ayuntamientos tenemos que cumplir. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos, Sr^a. Secretaria, Sr^a. Interventora, compañeros de Corporación de los distintos Grupos políticos, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los mismos.

Pues en este punto, como ya se ha dicho por parte de los dos anteriores intervinientes, nuestra posición, o la posición del Grupo socialista es también la de apoyar, vamos a apoyar esta petición a la Dirección General del Catastro. Y lógicamente pues lo que nos parece oportuno es que sea el Pleno de la Corporación, independientemente de que el Equipo de Gobierno pues haga los tramites que lógicamente le corresponden por gestionar en este momento, el Ayuntamiento directamente, pero el Pleno sí creemos consecuente que eleve, o que se eleve esa petición. ¿Por qué?, porque efectivamente, no lo voy a volver a reiterar, pero todo esto fue motivo de la aplicación por parte de las administraciones locales, por parte de las administraciones municipales, de la ley estatal que existía o ha ido existiendo en cada momento, la aplicación de la misma.

Cuando se vio que desapareció pues ese boom, o esa burbuja inmobiliaria, que explotó, pues lógicamente en mucho municipios, en muchos sitios pues hubo una petición



de una revisión de esos valores catastrales, ya que no le hacían justicia al frenazo que se obtuvo, o que tuvo lugar por esa explosión de la llamada burbuja inmobiliaria.

Ocurrió que muchos terrenos lógicamente que en un principio se creía que..., y obtuvieron una revalorización de que iban a ser urbanizados y declarados de naturaleza urbana, pues no fue así. Y en muchos casos o en la mayoría de ellos pues lógicamente se incrementó el recibo del IBI. Pero claro, en otros muchos, pues de todos es sabido, y a todos los Grupos políticos fueron ciudadanos de Jumilla a manifestarse, es el sentido que ellos no vendieron directamente, ni formaban parte de ese plan parcial de desarrollo urbanístico, sino que habían sido también víctimas de la propia ley, en el sentido como ya se ha dicho, de que iban a ser expropiados aunque no iban a entrar en esa junta de compensación, pero el proyecto sí encuadra sus fincas con sus parcelas. Y lógicamente no era justo que un terreno rústico pues pagara, porque por unas perspectiva de futuro, pues las cantidades, como si estuviera aquí en medio de la C/ Cánovas, ¡así de claro!

Ya hubo, y por parte de nosotros, de este Grupo municipal, ya en su día también planteó este tema, me consta que los otros Grupos políticos también, por las quejas de algunos vecinos de aquí del municipio de Jumilla. Y el agarre que tenemos con esta sentencia del 30 de mayo de 2014, y la disposición que se pueda hacer por el Gobierno del Estado, pues nos parece oportuno lógicamente pedir, o sumarnos a esa solicitud, a la Dirección General del Catastro.

Termino diciendo que cuanto antes se haga pues mejor. Yo creo que es la intención de todos, cuanto antes se contemple la relación de afectados en el municipio de Jumilla, pues mejor.

Y también solicitar, que seguro que va a ser así, pues una vez que se contemple, porque lo pedirá el Catastro, esa relación de todos los afectados del municipio, pues que se nos dé información, que seguro que va a ser así, a los distintos Grupos políticos de este Ayuntamiento.

Nuestro voto, concluyo, va a ser positivo a esta propuesta. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. No sé si desean intervenir, yo tampoco voy a..., simplemente agradecer el apoyo de los dos Grupos a esta iniciativa a lo hora de que efectivamente pues se pueda revertir lo que es ese IBI de rústico a urbano. Entendiendo que es de justicia el que esos planes parciales, que efectivamente decía el Portavoz Socialista, pues ha tenido muchas víctimas, y sigue teniéndolas por ese erróneo planeamiento, que no vamos a entrar aquí a debatir. Pero que entendemos que esta iniciativa, en parte, puede hacer justicia de esas interpretaciones que en principio no se hicieron adecuadamente, y que por lo tanto creemos que es de justicia también. De nuevo les agradezco el apoyo a esta iniciativa.

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde dictaminada por la Comisión Informativa indicada, resultando que el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General del Catastro que revise las valoraciones de los sectores que no tienen aprobado el instrumento de desarrollo correspondiente en nuestro municipio y las adecue a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro de Murcia.



En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D^a M^a Dolores Pérez Sánchez del Grupo Municipal del PSOE.

7º.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚM. 12/2014.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2014, respecto a la incoación del oportuno expediente de transferencia de crédito núm. 12/2014.

Vista la propuesta formulada en la misma fecha por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, de aprobación del expediente de transferencia de crédito nº 12/2014 descrito en la misma.

Atendido el informe favorable emitido al respecto por la Sra. Interventora, de fecha 12 de septiembre de 2014.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU), la propuesta de aprobación del expediente de transferencia de crédito núm. 12/2014.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sr^a. Secretaria, Sr^a. Interventora, Concejales, Concejales, medios de comunicación y personas que no siguen a través de éstos. Pues se trata de una transferencia en la que se hace necesario parte de ella para dar cobertura al punto siguiente de reconocimiento de crédito, y el resto para darle también mayor consignación a partidas que, bueno, que por necesidades a lo largo del año, tienen que verse incrementadas en estas cantidades que aparecen en la transferencia.

La inmensa mayoría de las bajas que se proponen de donde sacar ese crédito necesario para esas nuevas altas, viene de plazas vacantes que no se han cubierto en el ejercicio, y por lo tanto se hace viable coger de ahí esas cantidades para dotar las necesidades que han surgido.

Y dos bajas también, una de honorarios profesionales en Urbanismo, puesto que la partida todavía no se ha tocado, y por lo tanto entendemos que puede ser y debe ser también aprovechaba para estas nuevas necesidades planteadas.

Y luego también se rebajan ya en intereses, una pequeña parte de 16.400 €, que es una pequeña estimación de lo que va a suponer de ahorros solamente el préstamo pequeño del Plan de Pago a Proveedores de 50.000 € que estamos preparando su cancelación, y ese puede ser pues el ahorro de ese único préstamo pequeño, como digo, de intereses. Por tanto ya que podemos, destinarlo a otras necesidades. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Ciudadanos, ciudadanas, salud. Bien, como dice avalado por los informes, aquí la legislación ampara, pero al final en el punto



cuarto lo que se ve es que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente porque el crédito es insuficiente, y no ampliable en el presupuesto vigente.

Las altas son para algunas partidas, altas muy pequeñas, estamos de acuerdo porque es una mejora del servicio al fin y al cabo, en contenedor y equipamiento, con esos 3.223 €, porcentaje muy bajo, más migajas que siempre será sumar, pero es muy poca cosa.

Por ejemplo en Deportes, equipos proceso de información, no llega a los 600 €.

En Juventud, en proyectos y actividades juveniles, 1.315 €.

Pero se nos dice, se no obvia decir mejor dicho, que la parte gorda de esas altas son para servicios generales de telefonía, 74.633,45 €.

Que al final nos viene a decir que es una falta de previsión de ustedes, ya que no lo contemplaron, y no lo están haciendo muy bien, porque si no, no hubiera sido necesario hacer esta transferencia, sobre todo esa cantidad tan importante, repetimos, para servicios generales de telefonía, que equivale a más del 70 % de las altas.

Vamos a mantener la postura de la Comisión informativa, nos abstenemos, ya que esa mínima alta en esas partidas pequeñas tienen un destino lógico, y sobre todo ésta que hemos dicho de 75.000 € prácticamente, no lo compartimos, que es el gasto de telefonía.

Insistimos que esto significa falta de previsión que tuvieron ustedes al contemplarlo en un presupuesto que no es real, sino no hubieran tenido que tirar de este expediente transferencia de crédito.

Nuestro voto, repetimos, será la abstención. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Bien, pues en el mismo sentido que nos manifestamos en la Comisión de Hacienda, nuestro voto va a ser la abstención, porque entendiendo que de esta manera también pues el Equipo de Gobierno, lógicamente dentro de la gestión que es obligada hacer por parte directa de quien está gobernando, pues entendemos que hay cosas que sí son susceptibles de ser transferidas, pero otras no, en absoluto.

Y hay una posibilidad, que hay una cosas que sí estamos de acuerdo, o se desgajan y las votamos aparte, y hay otras cosas que no estamos de acuerdo, y se separan y votamos que no, o como va a ser así, ya ha ocurrido en otras propuesta de transferencia créditos, se va a mantener en bloque, nuestro voto va a ser la abstención porque no estamos de acuerdo en ese incremento de alta en una partida como gastos telefónicos por 74.633 €, es decir, que aparte de lo que hay presupuestado, hay una transferencia de crédito de 74.633 €, para cubrir el tema de gastos telefónicos, en absoluto estamos de acuerdo en ese sentido.

Pero claro, como va conjunto a otras propuestas que son, por ejemplo, equipamiento de contenedores 3.000 €, transporte de la juventud 600 €, otros suministros para la juventud de 1.100 €, es decir, servicio que sí y partidas que sí entendemos que es bueno que si falta algún dinero, se incremente el dinero correspondiente que aquí aparece. Es decir, unas que no y otras que sí, pues la posición, repito, va a ser la abstención, la misma que dimos en Comisión y con estos argumentos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Contestándole al Portavoz Socialista acerca de esa alta que le parece excesiva de teléfono, habrá podido comprobar el expediente que viene a continuación, la gran mayoría de esa alta va destinada precisamente

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

a darle cobertura a facturas de telefonía, no de este año, sino de años anteriores. Por lo tanto esa es la justificación de esa alta en esa partida.

No obstante, entiendo la abstención Sr. Sánchez Cutillas, evidentemente nosotros y nosotras votaremos favorablemente, porque de eso se trata, de sacarlo para adelante, por lo tanto, habilitar el crédito que se hace necesario para esas necesidades contempladas en esta transferencia de crédito. Muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, dictaminada en la Comisión Informativa indicada, resultando que el Pleno, por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y nueve abstenciones (7 del PSOE y 2 de IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito núm. 12/2014 en los términos y cuantías que se indican a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
01.162.62205	Medio Ambte.- Contenedores y Equipamientos	3.223,44
06.341.62600	Deportes. Equipos procesos de información	592,50
11.337.22706	Juventud. Proyectos y actividades juveniles	1.316,48
12.132.62600	Policía. Equipos procesos de información	474,13
05.920.22200	Servicios Generales. Telefónicas.	74.633,45
05.920.22201	Servicios Generales. Gastos postales	5.000,00
05.920.213.00	Servicios Generales. Maquinaria, Instalaciones....	5.000,00
05.920.220.00	Servicios Generales. Ordinario no inventariable	1.000,00
05920.224.00	Servicios Generales. Primas de seguros	10.000,00
05.920.22001	Servicios Generales. Prensa y publicaciones	1.000,00
11.337.22199	Juventud. Otros suministros	1.100,00
11.337.22300	Juventud. Transportes	600,00
10.338.22699	Festejos. Otros gastos diversos	2.540,00
	TOTAL GASTOS	106.480,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Pptaria	Descripción	Euros
02.232.12001	Promoción Social. Retrib. básicas	6.453,26
02.232.12100	Promoción Social. Compl. destino	3.568,82
02.232.12101	Promoción Social. Compl. específico	5.043,03
02.232.12103	Promoción Social. Otros complementos	864,84
02.232.160.00	Promoción Social. Seg. Social	5.108,34
06.155.12005	Vías Públicas. Retrib. básicas	6.941,43
06.155.12004	Vías Públicas. Retrib. básicas	8.110,26
06.155.12100	Vías Públicas. Compl. destino	5.489,73
06.155.12101	Vías Públicas. Comp. específico	12.563,55
06.155.12103	Vías Públicas. Otros complementos	5.343,20
06.155.16000	Vías Públicas. Seg. Social	10.593,54
03.151.22709	Urbanismo. Honorarios profesionales	20.000,00
02.011.31000	Deuda Pública. Intereses	16.400,00
	TOTAL GASTOS	106.480,00



SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 12/2014 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención municipal para su tramitación reglamentaria.

Concluida la votación, se ausenta del salón de plenos la Concejala D^a Juana Gómez García del Grupo Municipal del PSOE, la cual ya no se reincorpora a la sesión.

8º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 2/2014.

Se da cuenta al Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014, incoado a raíz de Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2014, ante la necesidad de imputar o no al ejercicio corriente obligaciones procedentes de distintos gastos, llevados a cabo en ejercicios anteriores, y no imputados en su momento o sin cobertura jurídica previa, expediente que, a su vez, está integrado por los siguientes:

- **Expediente N^o 1:** Facturas expedidas por Abogados y Consultores de Administración Local S.L., emitidas y presentadas en este Ayuntamiento en el ejercicio 2014, en concepto de trabajos de consultoría en materia jurídica económica, correspondientes a los meses de marzo a agosto de 2014, ascendiendo a un importe total de 22.974,66 €.

- **Expediente N^o 2:** Facturas expedidas por VODAFONE S.A.U., emitidas durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y presentadas en este Ayuntamiento en el presente ejercicio 2014, en concepto de suministro de servicios de telefonía, ascendiendo a un importe total de 43.111,97 €.

- **Expediente N^o 3:** Facturas expedidas por varios proveedores, emitidas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y presentadas en este Ayuntamiento en los ejercicios 2013 y 2014, por conceptos varios, ascendiendo a un importe total de 20.480,08 €.

Atendido el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de septiembre de 2014, en el que concluye que informa favorablemente todos los expedientes que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente de 2014, siempre y cuando se apruebe el expediente de transferencia de crédito n^o 12/2014 que habilita crédito para este expediente.

Vista la Memoria suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente al resultar obligado para el Ayuntamiento el pago de los gastos efectivamente realizados y que estén



conformados en virtud de la vigente normativa, y considerando que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del propio ejercicio, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En dicha Memoria, la Sra. Abellán Martínez propone la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2014, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos recogidos en el mismo, todo ello en el sentido manifestado por la Intervención.

Resultando que en la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, se sometió a votación individualizada cada uno de los expedientes que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/2014, obteniéndose el siguiente resultado para cada uno de ellos, expediente que fue igualmente dictaminado favorablemente en su conjunto:

- Expediente Nº 1: Se dictamina favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro contrarios (PSOE de IU-Verdes).

- Expediente Nº 2: Se dictamina favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro contrarios (PSOE de IU-Verdes).

- Expediente Nº 3: Se dictamina favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro contrarios (PSOE de IU-Verdes).

Resultando que el expediente de transferencia de crédito núm. 12/2014, aprobado inicialmente por este Pleno en su punto nº 7 del Orden del Día, habilita crédito para una parte de este expediente, en un importe que asciende a 44.007,45 €, dado que para los 42.559,26 € restantes sí existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según el informe de la Intervención municipal referido.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Pues se trata de reconocer facturas de 3 expedientes. El primero de ellos, la ya archiconocida facturas del servicio de Asesoramiento Jurídico Externo, puesto que no hay documento contractual formalizado en vigor. También parecido por no haberlo de antes, ahora sí lo hay, a la compañía de teléfono. Y el tercero de los expedientes pues es un conjunto de facturas que fueron presentadas una vez cerrado el ejercicio 2013, y por lo tanto la mayoría ellas deben ser cargadas al presupuesto 2014, para lo cual se hace necesario pues este trámite previo de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Un total de 86.566,71 €, financiadas casi prácticamente la mitad con la transferencia que acabamos de aprobar, y el otro evidentemente pues con cargo a las partidas que ya existen y que ya están habilitadas.

En definitiva, se trata, y esa es la intención firme de esta Concejala, ir reconociendo de manera ágil cuantas facturas que, por diversos motivos como las que vienen a este expediente, se quedan sin ese trámite previo.

Como les digo, el objetivo principal pues es reconocerlo todo, aprobarlo todo, para que el que venga al año que viene no le pase como a una le pasó, y por tanto dejar las



cuentas lo más saneadas posibles, y sobre todo claras, para lo que pueda pasar el año que viene. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, es cierto, otro reconocimiento de crédito que es una especie de última oportunidad, por eso se llama extrajudicial, última oportunidad antes de ir a juicio, porque son facturas que pues por el procedimiento ordinario no entran, y sino pues no se pagarían, y la empresa que factura pues podría irse a demandar este tema.

Hay tres expedientes, bajo nuestro punto de vista todo con cuestiones importantes.

El primero: Nosotros creemos que después de tres años ya es una muestra de incompetencia, lo tengo que decir duramente, pero lo tengo que decir, incompetencia, porque tendría y podría ser perfectamente lógico que se hubiera dado ya solución a toda esta cantidad de facturas que van viniendo. Tiene solución, parece ser que está de camino, pero tanto tiempo está de camino que permítannos no creer. Además hay ayuntamientos donde ese servicio les ha estado costando menos dinero, tenemos información de Ayuntamientos donde el servicio ha costado bastante menos dinero. Por tanto, se lo decimos con mucha calma, a ustedes, no a nadie en concreto, a ustedes, pero lo decimos con seriedad, esto podía estar solucionado, y años anteriores también, por supuesto.

En el segundo expediente, pues qué tenemos que decir del teléfono, pues que se ha dicho muchas veces que había habido un importante ahorro con el tema telefónico, con el contrato que se hizo a principios de esta legislatura, siento decir que no, que no lo creemos, que no lo creemos porque el propio informe dice que el teléfono iba a costar, o se pretendía que costara 21.240 € al año. Costaba más, bastante más en legislaturas anteriores. Pero el primer año de esta legislatura se dijo que costaría 21.240 € al año. Desde entonces han venido facturas por más importe, pero es que estas últimas facturas del mes pasado, era 5.450 € teléfono e Internet.

Lógicamente entendemos y pensamos que no se ha ajustado a lo que se pretendía, que no se puede vender que esa gestión del teléfono fuera mejor, porque se dijo que iba a costar algo más de 21.000 €, y al final ha venido costando sensiblemente más en estos dos años. Entendemos que eso además viene sumado con otra factura del expediente número tres, dónde vienen facturas atrasadas de hace tres años de la otra compañía, de las cuotas de las líneas de teléfono.

Este Concejal no sabe, no puede saber, si ustedes lo quieren explicar, bien va, que se podían o no se podían dar de baja esas cuotas, lo que sí sabemos y les podemos asegurar es que perfectamente esas facturas deberían, y no entiende este Grupo municipal la cuestión, deberían haber venido en su año, en 2012, 2013 y 2014. No entendemos o no vemos justificación alguna para que ahora vengan facturas de esos tres años, fundamentalmente porque son otros 15.000 € de teléfono, de otra compañía que no es la que da el servicio de llamadas telefónicas. Por lo tanto, ¿quien debió hacer esas bajas?, ¿y si se debieron hacer?, ¡no lo sé!, si ustedes quieren responder, respondan.

Ustedes han firmado las facturas, y entendemos que corresponden, no dudamos esa cuestión, pero ahora, si se tenían que haber dado de baja ¿quién no la dio de baja? Y si no se tenían que haber dado de baja, y corresponden a un gasto adicional, se demuestra que todavía hay que sumar el gasto telefónico al de la otra empresa, y también se demuestra que faltaban facturas y que esos resultados de años anteriores, aunque sean cantidades pequeñas no correspondían. Porque aquí vienen 15.651 € de cuotas de teléfono de 2012, 2013 y 2014 de las líneas, no de las llamadas.



Este Grupo municipal, como siempre, desea que sean las últimas veces que lleguen este tipo de facturas, lo pide, pero la única medida de presión que tenemos es recordarles y ponerle delante de estas situaciones, votarles en contra y pedirles que esto no vuelva a suceder. Lógicamente lo volvemos hacer otra vez más, y esperamos que sea la última. Lógicamente no tenemos demasiada fe, habida cuenta de la cantidad de veces que vienen los mismos expedientes.

Por lo tanto, esperamos que puedan ustedes confirmarnos que alguna ya no volverá a venir y que en un futuro muy cercano, ninguna de estas situaciones se vuelva a dar. No hablamos de esas pequeñas facturas que sí que no tienen una responsabilidad, hablamos de todo el conjunto y grueso de esos tres expedientes en los que sí hay responsabilidades de quien correspondiere, si quiere decirlo, lógicamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde. Bien, pues en este tema por parte del Grupo socialista, y yo como Portavoz, destacar lo siguiente. Hay tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, y decir varias cosas.

En el primero, referente a las facturas que hayan podido venir de la Asesoría Externa y Consultoría, decir o adelantar que nuestro voto va a ser igual que viene siendo en las situaciones anteriores que viene apareciendo también este reconocimiento de crédito, igual que aparecía antes sigue apareciendo ahora, y lleva el Partido Popular tres años y pico gobernando. Pero nuestro voto en consecuencia y en incongruencia, va a seguir siendo el mismo, va a seguir siendo voto afirmativo a este reconocimiento de crédito número uno, relativo a la Asesoría Externa y Consultoría de los temas municipales que se van llevando porque antes ocurría lo mismo que está ocurriendo ahora. Sí que es cierto, y adelanto el apoyo que se tiene el Equipo de Gobierno de este Grupo municipal para que la crítica que hace, entendible desde el Grupo de Izquierda Unida, para que a la mayor celeridad o a la mayor brevedad, a nosotros nos tiene también a su disposición para que cuanto antes pues se pudiera terminar o finalizar ese trámite, que se está, sabemos que casi finalizando, pero que todavía no se ha hecho. Nuestra disposición a que eso sea así cuanto antes.

Nuestro voto va a ser en ese sentido afirmativo, igual que ha sido en los reconocimientos de crédito, relativos a este tema, anteriores.

Y dicho esto pasamos al expediente número dos y al expediente número tres, ¿por qué digo esto?, porque en este caso, y antes la Concejala lo ha dicho, porque esto va hilvanado, o va unido a la transferencia de crédito que antes ha aprobado el Equipo de gobierno para dar validez a este reconocimiento o a esta parte del reconocimiento de crédito. En este caso decir que son facturas de gestión íntegra del Partido Popular. El expediente número dos es relativo a facturas de Vodafone, una empresa de telefonía, con un montante total de 43.111,97 €. Hay un puñado de facturas, muchas de ellas tienen consignación presupuestaria, algunas de ellas no tienen ninguna.

Este es un tema que ya se nos vino diciendo en multitud de ocasiones por parte del Equipo de Gobierno, que no iba a volver a venir, que se le iba a dar una solución, que el coste de la telefonía, tanto móvil como fija, iba a ser mucho más económico que la que existía anteriormente, estamos viendo que no es así. Entonces pues tiene que ponerle coto ya de una vez el Equipo de Gobierno a las áreas o a las concejalías pertinentes, y desde la Concejalía de Hacienda pues hacer ese trabajo para que, si es la responsable el Área de Régimen Interior, o la que sea, pues hacer nuevo contrato, o lo que sea, a la baja, porque nos estamos encontrando, como aquí vemos, con facturas de Vodafone sin consignación presupuestaria muchas de ellas y que, lógicamente, pues vemos afectadas otras partidas del



presupuesto municipal para cubrir este exceso de gastos en telefonía, repito, por 43.111,97 €. Este lo vamos a votar que no, negativo. Y por lo que se ha dicho antes, he de decir una cosa, las facturas son de los años 2012, 2013 y 2014.

Y luego en el tercer punto, todavía más grave, nuestro voto va a ser también que no, porque estamos hablando también fundamentalmente y en su conjunto, de la empresa de Telefónica de España S.A.U., y estamos viendo que hay multitud de facturas, se han metido con otras de distinto..., pero son las mínimas, de algunos proveedores municipales, también de los años 2012, 2013 y 2014. Y este reconocimiento, esta cantidad son 20.480 €, entonces también nos parece inadecuado e irrazonable el que se vendiera por parte del Equipo de Gobierno, a bombo y platillo, desde el Área de Régimen Interior, de que se había hecho un contrato, en el sentido de que se iba a pagar menos gastos de telefonía en el mismo sentido de lo que se hacía anteriormente. Estamos viendo que no, por cuestiones del contrato, por cuestiones de no sé qué, pero aquí nos aparecen facturas del año 2012, 2013 y 2014. Entonces nuestro voto va a ser negativo.

Además estamos hablando en torno a 90 facturas sin consignación presupuestaria, es decir, que desde las áreas pertinentes no se hizo tampoco la previsión consecuente a la contratación que se había hecho con esa empresa, que si se hubiera tenido en cuenta, es decir, vamos a gastar X, y por tanto aunque no se ajusten a contrato, pero vienen por X, pero si tenemos consignación, no, es que hay más X, y más X en 90 facturas que no tienen consignación ninguna, y ahora claro, hay que darle solución con la transferencia que anteriormente ustedes han aprobado.

Desde el punto de vista gestión yo lo entiendo, pero desde el punto de vista de la oposición, permítanos, que se nos criticó muy duramente en el tema de que el consumo telefónico años atrás era enorme, y con la contratación que ustedes iban a hacer iba a ser esto la panacea, y se iba a gastar mucho menos teléfono. Estamos viendo que no, estamos viendo que por parte de los servicios económicos, pues nos están diciendo que esto que ustedes están haciendo no se ajusta...

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, vaya concluyendo.

Sr. Sánchez Cutillas: Y concluyo, Sr. Alcalde, diciendo que en este caso nuestro voto lógicamente, va a ser que no, es decir, en el primero sí, el segundo no, y el tercero no. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas solamente contestarle a una cuestión. Acerca del sacrificio de otras partidas para darle cobertura a este dinero, el sacrificio es menor puesto que son partidas que no tienen uso, por lo tanto no tienen ahora mismo validez ninguna, puesto que la mayoría de ellas son de vacantes, que ya ha terminado a estas alturas de año. Y por otra parte están los intereses, que es un ahorro que hemos obtenido, todavía no, cuando se haga real, va a ser la aproximación a un ahorro en materia de intereses. Y por tanto el sacrificio no es tal, puesto que son partidas que no están comprometidas, por tanto son disponibles para otros fines.

Con el resto de argumentarios que han dado los dos Portavoces, pues tomo muy buena nota de lo que han dicho los dos.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.



Sr. Pérez Martínez. Gracias, Sr. Presidente. Yo esperaba sinceramente, si es en el último turno todavía nos vale, yo esperaba una afirmación: este, el otro, o el otro no volverán a venir como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Todavía nos agradaría, indiscutiblemente, aunque no va a cambiar el sentido del voto, pero nos alegraría que nos pudiera confirmar que ya no van a venir. Háganlo si pueden.

Le decimos que no porque en ninguno de los casos es una cuestión que les haya pillado de sorpresa, en ninguno de los tres casos, puesto que se sabía perfectamente, y además son repetitivos de otros reconocimientos extrajudiciales de crédito. Por lo tanto volver a decir y afirmar con toda la calma del mundo que no ha sido tan buena su gestión con el tema de teléfonos, como ustedes afirmaron. Que de esos 21.000 € que iban a costar los teléfonos, entre agosto de 2012 y agosto de 2013, finalmente fue mucho más, y que entre agosto 2013 y agosto 2014, pues en estos reconocimientos de crédito, pues es una media de unos 5.400 a 5.500 € mensuales entre llamadas telefónicas e Internet.

Por lo tanto, bastante alejado de lo que en su día se dijo por parte de ustedes, y bastante alejado de lo que ahora presumiblemente, esperemos que sea así, se ha firmado en estos pasados días. Y ya digo, que esperemos y lógicamente por eso, porque se ha firmado otro contrato, y esperamos que este sí sea definitivo.

Por eso, lo que nos hubiera gustado oír independientemente de cualquier otra cuestión, es que no van a volver a venir ninguno de estos expedientes de reconocimiento de crédito, de estas cuestiones principales que hemos hablado, no de esas cuestiones menores, muy pequeñas, que ni son objeto de debate, ni hubieran sido objeto, por supuesto del mismo.

Por lo tanto el voto va a ser el que hemos comentado, no hemos escuchado explicaciones suficientes, convincentes, y esa afirmación de que no se va a necesitar que haya un futuro reconocimiento de crédito, similares, por estas mismas cuestiones. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bien, yo le digo a la Concejala que entiendo también lo que ha querido manifestar. Pero sí volverle a repetir, y al Equipo de Gobierno, que en el primer punto, repito, estamos también a disposición de que eso se solucione, es decir, el primero de los tres expedientes, el primero, y lo dejo, quiero que conste en acta, seguro que consta, pero dejarlo bien claro, para ver si entre todos se le da una solución definitiva a ese tema, de acuerdo.

Yo fui también Concejel, como ha dicho la Concejala de Hacienda, yo fui Concejel desde el año 1999 hasta el año 2007, ocho años. Y sé también lo que ella ha querido manifestar con sus palabras y con su disposición, o con su frase, que hizo en el primer turno, lo entiendo perfectamente. Pero a renglón seguido también le digo una cuestión que usted ha argumentado, relativa a que son partidas, las bajas, son partidas de las que no van a hacer uso ustedes, o no van a necesitar, o se ha visto que no se van a llevar a cabo, de acuerdo, estamos de acuerdo. Y nos alegramos de que lógicamente se transfiera ese dinero de lo que no se va a utilizar, o de cantidades que se reducen de la deuda, o de plazas que no van a ser utilizadas, de acuerdo. Pero también coincidirá usted conmigo, que es para paliar, por ejemplo, 74.000 € de gastos telefónicos.

Por eso le digo yo, que usted desde la Concejalía de Hacienda, a quien corresponda, dentro de su Grupo tomen medidas en ese sentido. ¿Por qué lo digo?, porque podrían esos setenta y cuatro mil y pico de euros, no precisamente para atenciones o gastos telefónicos de 2012, 2013 y 2014, podían ser para otras cosas. Podían ser para otras cosas, como en el



punto anterior se ha dicho de la juventud, de otro tipo de servicio, para el gasto de proceso de información de la Policía, proyectos y actividades juveniles, es decir, si para eso, en vez de meter 3.000 €, metemos 30.000 €, ¡mejor! Y si ese dinero que no se va a gastar en esas áreas, o se reduce de la deuda, que bienvenido sea, repito, pero que se gaste en otro tipo de inversiones o de actuaciones, pues más recomendables, que no es cubrir esa cantidad de 74.000 € de lo que es los super gastos telefónicos, que no cuadran en absoluto con aquella panacea que ustedes vendían, de que los gastos de telefonía iban a ser mucho menores.

Termino Sr. Alcalde, con que nuestra posición va a ser en el expediente uno, afirmativo!, y en el dos y tres, tanto en el de Vodafone, como en el de Telefónica, pues, ¡voto negativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas es que me lo pone en bandeja. Dice usted, que habrían tenido otro destino mucho mejor que no fuese para facturas que vienen a reconocer, efectivamente, ahora mismo precisamente estamos pagando la ocupación de terrenos del año 2008 que ustedes hicieron con cargo al presupuesto municipal, para el cual sí que hemos tenido que sacrificar otras partidas, que sí que eran destinadas, y con un fin claro en este presupuesto, y no es..., hombre, ustedes han encontrado, parece ser, la panacea de esta legislatura en criticar al Partido Popular el contrato de telefonía.

Y oiga, permítame decirle, está todo muy bien, esta también muy bien ese tono nuevo que estrena esta noche, pero oiga, si me habla de fines mejores que reconocer facturas de esta legislatura, también permítame que le recuerde que con cargo a este presupuesto municipal, al anterior, y al anterior, se han ido cargando cuestiones, facturas, de sus legislaturas.

Y por lo tanto, pues oiga, es más gratificante, permítanme la expresión, reconocer facturas, que tenemos la certeza de que han sido efectuadas, ejecutadas, para el Ayuntamiento de Jumilla en esta legislatura, que reconocer otras que, por ejemplo, del año 2008, que ocuparon ustedes unos terrenos y están pagándose ahora con cargo al Presupuesto Municipal 2014, por ejemplo, pues permítanme por tanto también que le marque esa diferencia.

Vuelvo a decirles que tomo nota de cuanto han dicho, soy muy consciente de lo que han dicho, y por lo tanto, no puedo decirles más, que tomo buena nota de lo que han comentado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Vamos a pasar a la votación de una forma individualizada cada uno de los expedientes.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación individualizada de cada uno de los tres expedientes que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014, resultando lo siguiente:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUM. 2/2014:

A) Expediente núm. 1: El Pleno, por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE) y dos votos en contra (IU Verdes), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de facturas expedidas por Abogados y Consultores de Administración Local S.L., con CIF B-30523237, por un importe total de 22.974,66 €, incluidas en el expediente núm. 1 de los tres que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014,

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

relacionadas en el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de septiembre de 2014, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION	FECHA ENTRADA AYTO	FECHA FIRMADA	CONSIG. PRES.
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	90/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes marzo/14	3.829,11	27/03/2014	02/04/2014	23/04/2014	SI
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	123/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes abril/14	3.829,11	28/04/2014	28/04/2014	06/04/2014	SI
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	159/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes mayo/14	3.829,11	27/05/2014	29/05/2014	06/04/2014	SI
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	194/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes junio/14	3.829,11	27/06/2014	30/06/2014	11/07/2014	SI
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	228/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes julio/14	3.829,11	28/07/2014	31/07/2014	03/09/2014	NO
ACAL S.L.	C/Fernando Alonso Navarro, 10 30009 (Murcia)	263/14	Trabajos consultoría en materia jurídica económica mes agosto/14	3.829,11	28/08/2014	29/08/2014	03/09/2014	NO
TOTAL				22.974,66				

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado como legalmente proceda y dar traslado del expediente al departamento de Intervención para su constancia y tramitación.

B) Expediente núm. 2: El Pleno, por once votos a favor (PP) y ocho votos en contra (6 del PSOE y 2 de IU Verdes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de facturas expedidas por VODAFONE S.A.U., con CIF A-80907397, por un importe total de 43.111,97 €, incluidas en el expediente núm. 2 de los tres que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014, relacionadas en el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de septiembre de 2014, siendo las siguientes:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION	FECHA ENTRADA AYTO	FECHA FIRMADA	CONSIG. PRES.
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	782523/14	Facturación teléfono del 15.02 al 14.03.2014	4.054,66	15/03/2014	20/03/2014	10/04/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	170702/14	Facturación teléfono del 15.03 al 14.04.2014	4.091,08	15/04/2014	30/04/2014	06/06/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	498862/14	Facturación teléfono del 15.04 al 14.05.2014	3.917,59	15/05/2014	26/05/2014	06/06/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	775494/14	Facturación teléfono del 15.05 al 14.06.2014	3.951,25	15/06/2014	23/06/2014	11/07/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	82087/14	ADSLyVPN Ayuntamiento del 21.02 al 20.03.2014	1.548,20	21/03/2014	01/04/2014	10/04/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	162238/14	ADSL y VPN Ayuntamiento del 21.05 al 20.06.2014	1.548,20	21/06/2014	01/07/2014	11/07/2014	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	135228/14	ADSLyVPN Ayuntamiento del 21.04 al 20.05.2014	1.548,20	21/05/2014	05/06/2014	11/07/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	109090/14	ADSLyVPN Ayuntamiento del 21.03 al 20.04.2014	1.548,20	21/04/2014	30/04/2014	06/06/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	109072/14	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	51,87	21/04/2014	30/04/2014	11/07/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	135210/14	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	53,45	21/05/2014	06/06/2014	11/07/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	162220/14	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	49,78	21/06/2014	01/07/2014	11/07/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	820069/14	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	51,95	21/03/2014	01/04/2014	10/04/2014	SI
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	400839	ADSLyVPN del 21.09 al 20.10.13	1.499,80	21/10/2013	04/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	211005	Tarifa plana del 21.07 al 20.08.014	49,76	21/08/2014	29/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avd. de América, 115 28042 MADRID	187167	Cuota teléfono del 21.06 al 20.07.14	50,94	21/07/2014	30/07/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avd. de América, 115 28042 MADRID	410769	Cuota servicio teléfono del 15.03 al 14.04.12	4.018,89	15/04/2012	04/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avd. de América, 115 28042 MADRID	448406	Cuota servicio teléfono del 15.11 al 14/12/13	4.010,79	15/12/2013	04/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	266922	Cuota servicio teléfono del 15.07 al 14.08.14	3.901,33	15/08/2014	21/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	211022	ADSLyVPN Ayuntamiento del 21.07 al 20.08.14	1.548,64	21/08/2014	29/08/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	187185	ADSLyVPN Ayuntamiento del 21.06 al 20.07.14	1.548,20	21/07/2014	30/07/2014	02/09/2014	NO
VODAFONE S.A.U.	Avda. de América, 115 28042 MADRID	34271	Cuota servicio teléfono del 15.06 al 14.07.14	4.069,19	15/07/2014	25/07/2014	29/07/2014	NO
TOTAL				43.111,97				

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado como legalmente proceda y dar traslado del expediente al departamento de Intervención para su constancia y tramitación.

C) Expediente núm. 3: El Pleno, por once votos a favor (PP) y ocho votos en contra (6 del PSOE y 2 de IU Verdes), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito para el pago de facturas expedidas por diversos proveedores, por un importe total de 20.480,08 €, incluidas en el expediente núm. 3 de los tres que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2014, relacionadas en el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 15 de septiembre de 2014, siendo las siguientes:

CIF	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA EMISION	FECHA ENTRADA AYTO	FECHA FIRMADA	CONSIG. PRES.
A-789213125	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.	Ronda de la Comunicación s/n Distrito C, Edif.Sur 28050 MADRID	640523/13	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	16,94	01/08/2013	01/08/2013	03/09/2013	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

**Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)**

A.78923125	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.	Ronda de la Comunicación s/n Distrito C, Edif.Sur 28050 MADRID	754382/13	Tarifa Plana teléfono Ayuntamiento	16,94	01/09/2013	29/08/2013	03/09/2013		SI
B-46155719	TEINSAS.L.	C/Les Moreres Parc.48A P.I. Virgen de la Salud 46950 Xirivella (VALENCIA)	3301312/13	Cargador linterna y adaptador carga	1.695,14	23/08/2013	01/04/2014	03/04/2014		SI
48467425-P	RODOLFO PÉREZ GUTIÉRREZ	C/Játiva, 4 3º 30510 Yecla MURCIA	1235/12	Muñeco Bob esponja	48,40	28/10/2012	10/07/2014	22/07/2014		SI
48467425-P	RODOLFO PÉREZ GUTIÉRREZ	C/Játiva, 4 3º 30510 Yecla MURCIA	1300/13	Personajes animados festejos	242,00	05/01/2013	10/07/2014	22/07/2014		SI
H-30592703	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LEVANTE, 4	Avda. Ntra. Sra. De la Asunción, 2 entlo. 2 30520 Jumilla	8	cuota mantenimiento agosto/13	40,05	31/07/2013	25/06/2014	21/07/2014		SI
H-30592703	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LEVANTE, 4	Avda. Ntra. Sra. De la Asunción, 2 entlo. 2 30520 Jumilla	9	cuota mantenimiento sepbre/13	40,05	16/09/2013	25/06/2014	21/07/2014		SI
H-30592703	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LEVANTE, 4	Avda. Ntra. Sra. De la Asunción, 2 entlo. 2 30520 Jumilla	10	cuota mantenimiento octubre/13	40,05	04/10/2013	25/06/2014	21/07/2014		SI
H-30592703	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LEVANTE, 4	Avda. Ntra. Sra. De la Asunción, 2 entlo. 2 30520 Jumilla	11	cuota mantenimiento noviembre/13	40,05	11/11/2013	25/06/2014	21/07/2014		SI
H-30592703	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LEVANTE, 4	Avda. Ntra. Sra. De la Asunción, 2 entlo. 2 30520 Jumilla	12	cuota mantenimiento diciembre/13	40,05	04/12/2013	25/06/2014	21/07/2014		SI
B-73553778	GRÁFICA RECA S.L.	C/Isaac Peral, 29 2º Apart.correos,104 30520 Jumilla	1562/13	Dípticos muestra Artesanía	116,77	30/12/2013	27/01/2014	28/03/2014		SI
B-30311955	HOTEL MONREAL.S.L.	C/Doctor Fleming, 6 30520 Jumilla	2442/13	Alojamiento concejala de Serv. Sociales	50,60	15/12/2013	07/04/2014	11/04/2014		SI
B-30311955	HOTEL MONREAL.S.L.	C/Doctor Fleming, 6 30520 Jumilla	2491/13	Alojamiento concejala de Cultura	58,85	21/12/2013	07/04/2014	04/06/2014		SI
74344911=X	MANUEL NAVARRO RICO	c/Cánovas del Castillo, 10 30520 Jumilla	2121/13	Material de oficina cultura	21,83	27/12/2013	29/01/2014	10/03/2014		SI
A=28898930	LIMASA MEDITERRÁNEA SAU	CA/Ílanueva, 22 28001 MADRID	140441/14	Limpieza piscina climatizada diciembre/13	1.542,27	31/03/2014	01/04/2014	16/04/2014		SI
B-30286173	ANGEL TOMAS RODENAS S.L.	c/Cánovas del castillo, 41 30520 Jumilla	1191/13	Material cultura	35,00	30/08/2013	30/04/2014	14/05/2014		SI
B-30286173	ANGEL TOMAS RODENAS S.L.	c/Cánovas del castillo, 41 30520 Jumilla	1711/13	Material cultura	25,00	05/12/2013	30/04/2014	14/05/2014		SI
B-73130759	MARMOLES J.CARRION S.L.L.	Camino del Cementerio s/n 30520 Jumilla	110/13	Granito servicios	653,40	12/12/2013	01/04/2014	23/04/2014		SI
B-73338063	GASES G.H.M. S.L.	Pol.Ind.Los Albares.Uano del Morrón 30530 Cieza MURCIA	8271188/13	Butano centro educación de adultos	105,00	31/12/2013	04/02/2014	20/05/2014		SI
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	162590	Cuota teléfono 968-780956	172,16	19/04/2012	08/09/2014	04/09/2014		NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	174512	Cuota teléfono 968-784388	276,21	19/04/2012	08/09/2014	04/09/2014		NO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	159650	Cuota teléfono 968-00092	34,78	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	174984	Cuota teléfono 968-716552	39,79	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	176390	Cuota teléfono 968-716620	521,71	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	159654	Cuota teléfono 968-782261	95,38	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	159652	Cuota teléfono 968-757733	54,71	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	171070	Cuota teléfono 968-784388	250,62	19/07/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	158104	Cuota teléfono 968-00092	34,78	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	174622	Cuota teléfono 968-716620	521,71	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	173238	Cuota teléfono 968-716552	39,79	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	169352	Cuota teléfono 968-784388	254,21	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	158107	Cuota teléfono 968-780956	172,16	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	158108	Cuota teléfono 968-782261	77,89	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	158106	Cuota teléfono 968-757733	76,63	19/08/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	153522	Cuota teléfono 00092	35,66	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	168444	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	169794	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	153524	Cuota teléfono 968-757733	22,16	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	164626	Cuota teléfono 968-784388	272,82	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	153525	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	153526	Cuota teléfono 968-782261	59,24	19/09/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	167685	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	152881	Cuota teléfono 00092	35,66	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

**Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)**

A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	152884	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	168995	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	152883	Cuota teléfono 968-757733	61,33	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	152885	Cuota teléfono 968-782261	71,28	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	163917	Cuota teléfono 968-784388	199,29	19/10/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	149766	Cuota teléfono 00092	35,66	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	165581	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	164315	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	149768	Cuota teléfono 968-757733	48,33	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	149770	Cuota teléfono 968-782261	89,47	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	160614	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	149769	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/11/2012	08/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	145487	Cuota teléfono 00092	35,66	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	145489	Cuota teléfono 968-757733	51,70	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	145491	Cuota teléfono 968-782261	85,32	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	145490	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	159776	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	160981	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	156131	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/12/2012	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	136166	Cuota teléfono 00092	35,66	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	149455	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	150568	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

**Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)**

A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	136168	Cuota teléfono 968-757733	55,19	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	136170	Cuota teléfono 968-782261	21,97	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	146145	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/03/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	133321	Cuota teléfono 00092	35,66	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	146325	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	147413	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	133323	Cuota teléfono 968-757733	70,47	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	142862	Cuota teléfono 00092	35,66	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	156749	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	157934	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	142865	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	133324	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	133325	Cuota teléfono 968-782261	21,97	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	143097	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/04/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	143495	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/05/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	142864	Cuota teléfono 968-757733	39,59	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	142450	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/05/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	139289	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/05/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	142866	Cuota teléfono 968-782261	67,57	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	129742	Cuota teléfono 968-782261	21,97	19/05/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	129741	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/05/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	153262	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/01/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	138155	Cuota teléfono 00092	35,66	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	151677	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	138157	Cuota teléfono 968-757733	63,58	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	152832	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	128220	Cuota teléfono 00092	35,66	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	148287	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	128222	Cuota teléfono 968-757733	64,16	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	141547	Cuota teléfono 968-716620	535,11	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	138159	Cuota teléfono 968-782261	22,35	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	138158	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/02/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	140533	Cuota teléfono 968-716552	40,99	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	128224	Cuota teléfono 968-782261	21,97	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	137453	Cuota teléfono 968-784388	199,10	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	128225	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/06/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	125591	Cuota teléfono 00092	35,66	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	125593	Cuota teléfono 968-757733	80,26	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	134470	Cuota teléfono 968-784388	201,06	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	125595	Cuota teléfono 968-782261	22,28	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	125594	Cuota teléfono 968-780956	176,54	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	138371	Cuota teléfono 968-716620	535,37	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	137389	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/07/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	123596	Cuota teléfono 00092	35,66	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	136105	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	135131	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	123598	Cuota teléfono 968-757733	82,48	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	132250	Cuota teléfono 968-784388	199,83	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	131891	Cuota teléfono 968-716552	40,80	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	132853	Cuota teléfono 968-716620	534,97	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	120376	Cuota teléfono 968-757733	23,73	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	120377	Cuota teléfono 968-780956	177,75	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	120378	Cuota teléfono 968-782261	46,78	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	129007	Cuota teléfono 968-784388	199,83	19/09/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	123598	Cuota teléfono 968-757733	82,48	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
A-82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	C/Gran Vía,28 28013 MADRID	132250	Cuota teléfono 968-784388	199,83	19/08/2013	09/09/2014	04/09/2014	NO
TOTAL					20.480,08				

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados como legalmente proceda y dar traslado del expediente al departamento de Intervención para su constancia y tramitación.

9º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD AGENTE POLICÍA LOCAL.

Visto que el 7 de mayo de 2014 (nº registro de entrada 7.321) se presentó escrito por la funcionaria, Agente de Policía Local, D^a M^a Carmen Melgarejo Lozano, solicitando autorización de compatibilidad para realizar una actividad por cuenta propia de consultora y asesora de belleza y la venta directa de productos de alta cosmética y maquillaje.

Visto que con fecha 21 de mayo se emite informe nº 56/2014 por el Servicio de Personal y Recursos Humanos del que se le da traslado a la solicitante, mediante oficio de esta Concejalía, concluyendo que no es posible la compatibilidad; para que manifieste si tiene intención de continuar con el procedimiento.

Visto que el 29 de mayo (nº registro de entrada 8.583) se presentó nuevo escrito por la funcionaria interesando que se someta la cuestión a Pleno y se le conceda la compatibilidad solicitada por considerar que el informe jurídico no se ajusta a derecho.

Considerando el nuevo informe nº 94/2014 de fecha 18 de septiembre del Servicio de Personal y Recursos Humanos.



Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, D. Juan Calabuig Martínez, en base a los informes anteriormente citados emitidos por el Servicio de Contratación y Recursos Humanos.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, dictaminó favorablemente, por unanimidad de los tres grupos municipales la propuesta del Concejal de Personal referida.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir los Grupos? Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias Sr. Presidente. Buenas noches y saludos a todos. Pues con mucha brevedad para decir que corresponde a la solicitud en este punto de una agente de la Policía Local, que lo que quiere es compatibilizar su puesto de trabajo como funcionaria para poder realizar también una actividad comercial por cuenta propia.

A esta agente ya se le contestó por escrito en una primera instancia, diciéndole que de acuerdo con el informe oportuno, que no era posible reconocer esa compatibilidad. Pero la peticionaria presenta un nuevo escrito de alegaciones, e interesa que la cuestión se someta al Pleno, y es lo que hacemos.

El nuevo informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos vuelve a poner de manifiesto que no es posible, de acuerdo con las leyes, reconocer la compatibilidad solicitada por la agente de Policía. Y todo ello pues tiene que ver con una cuestión jurídica, que está contemplada en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que tiene un artículo que dice que no se puede dar esa incompatibilidad, que solamente se podrá dar cuando el complemento específico del solicitante no supere el 30 % de la retribución básica, cuestión que no se da en este caso.

En la Comisión informativa estuvimos de acuerdo, y así lo espero también esta noche. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Brevemente, todo se genera en un mes de mayo, el día 7. La funcionaria que ha nombrado el Sr. Concejal, hace su escrito demandando lo comentado de compatibilidad. El día 21, el Servicio de Personal y Recursos Humanos lo desestima. Y el día 29, acogiéndose a su derecho, esta funcionaria, de forma muy fundamentada, vuelve a pedirlo y que venga a Pleno.

Pasados los meses de pertinaz sequía que llevamos, ahora en septiembre se desestima por una jurisprudencia bastante extensa, y ante ello pues poco hay que decir. Solo si pudiera ser, que esta celeridad con que se ha hecho se extrapolarase a muchos temas, pues nos daríamos por satisfechos.

Y al final la ley es la ley, como dice la película “El Planeta de los Simios”, y tiene que ser igual para incluso un delegado del gobierno, o para una ex-presidenta de comunidad autónoma, esa es la ley para todos igual. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.



Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Brevemente, al hilo de lo que se ha dicho de la propuesta, nuestro voto va a ser, lógicamente, pues atendiendo a lo que ya se hizo en la Comisión, el voto va a ser lógicamente en consonancia con la propuesta que se ha hecho, y por unanimidad de todos los Grupos, no vamos a cambiar el criterio del mismo.

Ahí está el informe que se hace por el Departamento de Recursos Humanos y de Personal de este Ayuntamiento, ya lo ha avanzado el Concejal del Área, yo no lo voy a repetir, pero también pues habrá que tener en cuenta, o verlo desde el Área de Personal, y desde donde corresponda también, es que, como se ha indicado, pues que la norma, la ley, sea igual para todos en su conjunto, ya no que esté fuera de este Ayuntamiento, o dentro de la Región, o el Estado. Incluso dentro del propio Ayuntamiento, para todos, porque en este caso hemos de reconocer también que hay una solicitud por una trabajadora, que abiertamente dice la posibilidad que tiene de hacer una cosa o hacer otra. Es decir, dentro de su sinceridad lo ha manifestado.

¿Qué quiero decir con esto?, quiero decir también que desde el Ayuntamiento se puede ver, que pueden haber otros u otras, que a lo mejor no hacen lo mismo que ha hecho esta mujer, y que por tanto pues también desde la administración municipal pues podamos tener esos resortes para ver si eso es así, o no es así. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas, esos mensajes entre líneas que me manda me gustaría que fueran más claros.

Claro que la norma es igual para todos, y cuando se solicita pues yo entiendo que no se le pone..., a mí en este caso concretamente pues siento tener que decirle, contestar a esta funcionaria que no puede compatibilizar una cosa que en principio no tendría mayor inconveniente, pero la ley lo establece así, y por lo tanto realmente no podemos hacer otra cosa. Y se le contesta, lógicamente de acuerdo con los criterios jurídicos y con lo que dice el Departamento de Personal en este caso. Pero es así, en este caso y en cualquier otro.

Me ha parecido ver una sombra de duda en su intervención que aprovecho para intentar aclarar, es decir, todos los casos se someten pues al arbitrio de los informes técnicos, si usted tiene algún otro caso, alguna otra cuestión, que considerar en el que así no sea, pues dígalo que lo sepamos. Por lo menos desde que este Concejal tiene esta competencia, así lo hacemos y lo entendemos.

Nada más, me hubiera gustado decir gracias por el apoyo, pero es que no es una cosa que tengamos que sacar..., por decir que no lo hemos sacado hacia adelante, es que lamento tener que decir en este caso, que me hubiera gustado decir que sí a esta compatibilidad, pero que de acuerdo con nuestra norma legal, pues no posible. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. ¿Desea intervenir en el segundo turno Sr. Santos Sigüenza? No. Sr. Sánchez Cutillas, tiene la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Brevemente. Yo creo que el Concejal me ha entendido, es decir, en este caso sí ha habido una petición, yo no sé, si yo lo supiera, se lo diría, de verdad, lo único que le digo que desde la posición que usted tiene, si tiene los resortes para saber también si hay más casos que se pudieran dar en este sentido, y eso es lo que digo.



Y que vengan, que se expliquen, y que se diga. Nada más. Si yo conozco alguno en concreto lo diré y lo manifestaré. Pero en su posición como Concejal dentro del Departamento de Recursos Humanos, usted tiene los mayores resortes para conocer también la situación en su conjunto del personal municipal. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Pues todavía me lo pone con más dificultades. Claro, los resortes que tenemos son los de contestar a los ciudadanos en aquellas iniciativas que nos formulan, que tiene que ver con el Departamento, y eso lo hacemos en justicia, creemos.

Si lo que pretende es que seamos un servicio de inspección de trabajo, me ha parecido entender por ahí, pues le diré que no, que no es ese nuestro cometido. Nuestro cometido es pues contestar fielmente, y si se pone de manifiesto de una manera fehaciente cualquier cuestión, y tenemos algo que decir, pues decirlo.

Yo le animo, es decir, si usted observa cualquier cuestión en la que el Departamento de Personal tenga que entrar de oficio, no lo dude, háganoslo llegar. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa referida, resultando que el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a D^a M^a Carmen Melgarejo Lozano, Agente de la Policía Local, atendiendo a las retribuciones anuales que percibe en su puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada como legalmente proceda.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Servicio de Personal y Recursos Humanos para su constancia y efectos oportunos.

10º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2015.

Visto el expediente tramitado relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el próximo ejercicio 2015, en el que constan las propuestas formuladas por distintas Concejalías y Servicios.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria respecto a la modificación de las distintas ordenanzas fiscales, así como la propuesta que, en base a los mismos, eleva la Concejala Delegada de Hacienda.

Vistos igualmente los informes de fiscalización emitidos por la Interventora municipal en relación a las modificaciones propuestas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General sobre el procedimiento aplicable a la modificación de las ordenanzas fiscales.



Resultando que la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2014, dictaminó las propuestas de la Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Alicia Abellán Martínez, de modificación de las ordenanzas fiscales para 2015, en los términos descritos en los respectivos informes del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Resultando que, con fecha 26 de septiembre de 2014, se presentan por el Grupo Municipal del PSOE seis enmiendas-propuestas a las Ordenanzas fiscales año 2015, con el siguiente tenor:

- N^o 1, con registro de entrada 16.379:

“Proponemos la anulación de la tasa administrativa por establecimiento de vehículos (ORA) por no tener sentido alguno ya que en estos años no se ha puesto en funcionamiento aún estando los planos de las calles acordados. Solicitamos que sea una de las actuaciones para la nueva Corporación”.

- N^o 2, con registro de entrada 16.380:

*“Tasa 22. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura.
- Bonificación del 50% a las viviendas que se encuentren deshabitadas conforme a los informes correspondientes de los servicios técnicos y Policía Municipal. Así mismo que se compruebe que no tenga conexión de agua y luz;
- Bonificación del 50% a las cocheras o garajes que no tengan acometida de agua.”*

- N^o 3, con registro de entrada 16.381:

*“Tasa 12. Ordenanza Fiscal Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles.
- Bonificación del 50% del importe actual de la tasa por matrimonios civiles.”*

- N^o 4, con registro de entrada 16.382:

*“Tasa 17. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, Utilización de Instalaciones Deportivas.
- Bonificación del 50% de las tasas administrativas por la prestación del servicio y utilización de instalaciones deportivas municipales.”*

- N^o 5, con registro de entrada 16.383:

*“Tasa 22. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura.
- Anulación de la modificación propuesta por la concejala al apartado 3.9 sobre nuevos importes que afectan a centros y locales de enseñanza (centros concertados e institutos de educación secundaria.”*

- N^o 6, con registro de entrada 16.384:

*“Propuestas sobre modificaciones de Precios Públicos.
Reducir un 20% los importes de los precios públicos que aparecen en:
- Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (P.6).
- Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (P.11).”*

Resultando que, con fecha 29 de septiembre de 2014, se presentan por el Grupo Municipal de IU Verdes cuatro enmiendas a las Ordenanzas fiscales año 2015, con el siguiente tenor:

- N^o 1, con registro de entrada 16.510:

“Visto el informe de 26 de septiembre de 2014 a la enmienda presentada por este grupo municipal a la comisión informativa de 23 de septiembre de 2014.



Visto que en el expediente de modificación de ordenanzas no hay ningún informe que tenga en cuenta el impacto económico de la consideración como cuota especial de una reducción de cuota para los recibos de la tasa de recogida de basura en pedanías y/o núcleos urbanos.

Visto que el número de recibos de basura semestrales en estas pedanías y núcleos urbanos está en torno a los 1000 y que en un año serían por tanto unos 2000 los recibos que estarían dentro de este apartado.

Visto que se ha revisado recientemente una gran parte de los locales en las principales calles y avenidas y se ha detectado y corregido en el padrón cuáles tienen actividad y cuáles no la tienen, aparte de todas aquellas cocheras y garajes que no lo han tenido nunca.

Visto que el informe es teóricamente favorable a la propuesta de la concejala incluida en las ordenanzas con respecto a incluir como cuota especial la de las pedanías y núcleos rurales.

Proponemos que se incluya en el artículo 5 una cuota especial, de la misma forma que para las pedanías y núcleos rurales, el que se vea reducida la cuota para los locales sin actividad en un 50 % al no producir basura y de acuerdo a que la inexistencia de actividad en esos locales concede una menor capacidad económica a los sujetos.”

- Nº 2, con registro de entrada 16.511:

“Teniendo en cuenta que los informes que fijaron el coste de la tasa por matrimonios civiles (T12) tenían en cuenta la celebración de matrimonios civiles en las instalaciones municipales.

Teniendo en cuenta que muchos matrimonios civiles se efectúan fuera de instalaciones municipales y solo conllevan por lo tanto el coste administrativo y no el resto de costes que se calculó.

Teniendo en cuenta que previa a esa modificación ya había una tasa fijada que estaba en unos 60 euros aproximadamente.

Proponemos que haya una diferencia en la tasa de celebración de matrimonios civiles que distinga entre si se celebran en instalaciones municipales o si se celebran en otro sitio, para el primer caso que se quede la tasa como está y para el segundo que la tasa sea el resultado de aplicar exclusivamente los costes administrativos y no lo de apertura de edificios, limpiadora etc.”

- Nº 3, con registro de entrada 16.512:

“Teniendo en cuenta que en el expediente de creación del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio p-06 se hizo un estudio de costes y que en él se tuvo en cuenta que este servicio se da a personas con una capacidad económica por lo general muy baja.

Teniendo en cuenta que el incremento de las pensiones está muy por debajo del incremento de gastos como el del agua, la electricidad y el gas que afectan sobremanera a estos colectivos

Teniendo en cuenta que el impacto económico de la recaudación por este precio público es muy pequeño (6676 Euros en derechos reconocidos en 2013).

Proponemos que la parte que se aporta por los beneficiarios para el coste de este servicio sea más baja de lo que es ahora y que baje en un 50 % el importe del actual precio público.”

- Nº 4, con registro de entrada 16.513:

“Teniendo en cuenta que en el expediente de creación de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (P-11) se hizo un estudio de costes y que en él se tuvo en cuenta que este servicio se da a personas con una capacidad económica por lo general muy baja.

Teniendo en cuenta que el incremento de las pensiones está muy por debajo del incremento de gastos como el del agua, la electricidad y el gas que afectan sobremanera a estos colectivos

Teniendo en cuenta que el impacto económico de la recaudación por este precio público es muy pequeño (1926 Euros en derechos reconocidos en 2013).



Proponemos que la parte que se aporta por los beneficiarios para el coste de este servicio sea más baja de lo que es ahora y que baje en un 50 % el importe del actual precio público.”

Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 29 de septiembre de 2014, respecto de las enmiendas presentadas por los grupos PSOE e IU Verdes anteriormente transcritas.

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Sr. Presidente por una cuestión de orden, para solicitar un receso que nos permita examinar los informes recientemente entregados. Gracias.

Sr. Presidente: No hay ningún inconveniente. Vamos hacer un receso de 20 minutos. Son las 20:15 horas, pues en 20 minutos regresamos al Salón de Plenos.

Sr. Sánchez Cutillas, tiene la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Simplemente para decir que el Grupo Socialista también iba a hacer la misma petición, que conste.

Sr. Presidente: Lo he entendido. Gracias.

Siendo las ocho horas y quince minutos se produce un receso para que los grupos políticos puedan estudiar los informes emitidos por Intervención respecto de las enmiendas presentadas, reanudándose la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Buenas noches de nuevo, continuamos con la sesión de Pleno ordinario tras el receso solicitado por los Grupos de IU-Verdes y Partido Socialista para estudio de los informes emitidos en el punto que estamos tratando, el punto núm. 10 del orden del día, que es “Modificación de las Ordenanzas Fiscales ejercicio 2015”.

Para su tratamiento vamos realizar un primer turno de exposición inicial por la Concejala de Hacienda, después un turno donde no tendrán tiempo, de tal manera que podrán motivar sus distintas enmiendas y el tratamiento general de este punto, y después un segundo turno y un cierre.

Sr^a. Abellán Martínez, tiene la palabra.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Pues comenzamos el debate de las Ordenanzas Fiscales 2015.

Voy en primer lugar a dar una breve exposición inicial de cual es la propuesta general del Equipo de Gobierno para los tributos municipales, para todas ordenanzas fiscales, a excepción de la de agua y alcantarillado, que ya anticipo, como saben o deben saber, debe ser sujeto de debate previo en el Consejo de Administración de Aguas de Jumilla, y posteriormente será elevada al Pleno. Por lo tanto hablamos de todas las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, a excepción de la tarifa de agua y alcantarillado, que será objeto de un posterior debate.

En primer lugar, y antes de entrar a exponer cuáles son las principales propuestas para el próximo año, sí me gustaría destacar pues tres cuestiones que vienen, sin duda, a acondicionar sobremanera la propuesta que hoy hacemos. Y estoy hablando de dos



medidas que tienen que ver con el préstamo del Plan de Pago a Proveedores. Como saben, recordarán que en el año 2012 este Equipo de Gobierno acordaba formalizar un préstamo para pagar 5.000.000 € de deuda de proveedores, más de 410 empresas las que cobraron gracias a ese préstamo, muchas de ellas con deudas de años atrasados, de años atrás, y que abocaban y abocaron por desgracia, a muchas, al cierre.

Ese préstamo formalizado en 2012, con los votos en exclusiva de este Equipo de Gobierno, ha supuesto a lo largo de estos dos años de vigencia de ese préstamo, de vigencia de ese Plan de Ajuste, condición sine qua non, para poder obtener ese préstamo, pues no pocas críticas de los Grupos de la Oposición. Grupos de la Oposición que no votaron en aquel momento por encontrarse de huelga, y que han estado presentes para criticarlo de forma contundente, por no decir de otra manera. Pues gracias a las medidas implementadas por el Gobierno de la Nación, en este año hemos podido acceder a una primera medida, como era la rebaja del tipo de interés de ese préstamo del Plan de Pago a Proveedores. Conseguimos, por tanto, ya es una realidad, obtener una rebaja y situar ese tipo de interés en el 4,020 %, por lo tanto, supone un ahorro más que considerable de intereses en torno a 400.000 €, de los ocho años que quedan de vigencia de ese préstamo.

A esa primera medida a la que el Ayuntamiento de Jumilla se pudo sumar por cumplir todos y cada uno de los parámetros económicos marcados por el Ministerio Hacienda, es decir, todos los signos de la economía del Ayuntamiento de Jumilla en positivo, lo cual ha permitido obtener esa rebaja. Y por lo tanto, ese ahorro en intereses que, sin duda, va destinado a otras necesidades en detrimento de las entidades bancarias.

A parte de ese considerable ahorro con esa medida de la rebaja del tipo recientemente, y además ahora mismo estamos inmersos e inmersas en todo el procedimiento, estamos trabajando para conseguir una rebaja del tipo de interés de ese 4,020 %, a un tipo por debajo del 2 %, con lo cual eso va a suponer desde el inicio de la formalización del préstamo, un ahorro en intereses de más de 1.500.000 €, si contamos desde la formalización de ese préstamo. Ese expediente de refinanciación, el inicio de expediente de refinanciación, fue aprobado nuevamente por el Equipo de Gobierno en solitario, porque ustedes no estaban de huelga, pero sí algunos de vacaciones. Ese expediente de refinanciación iniciado en un Pleno extraordinario de agosto, que algunos han tenido la osadía de calificar como inútil, pues va a ser el que permita este ahorro de intereses del que les hablo.

El 15 de septiembre terminaba el plazo para que las entidades bancarias presentaran ofertas, así ha sido, la mayoría de ellas por debajo del 2 % en el tipo de interés. Ahora mismo está siendo informado ese expediente por la Interventora Municipal, y esperamos que en breve pueda ser elevado a Pleno nuevamente para solicitar la autorización al Ministerio de Hacienda para cancelar el préstamo que tenemos actualmente al 4,020 %, para formalizarlo a ese tipo de interés por debajo del 2 %, con un ahorro de intereses más que considerable.

Además, recientemente, aunque en menor cuantía el ahorro que se va a producir, conocíamos de manos del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que haciendo caso a las indicaciones y exigencias de este Equipo de Gobierno en la presente legislatura, han modificado el convenio por el cual el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión en ejecutiva en la Agencia Tributaria. Demanda de las que hemos hablado en muchas ocasiones en el Pleno cuando hemos acordado ese convenio. Pues bien, ese convenio ya contempla esas demandas hechas por este Equipo de Gobierno, y pueden suponer un ahorro más que considerable también para las arcas municipales.



Y estamos hablando de ahorros en intereses bancarios por un lado, y ahora ahorros en la gestión de la Recaudación Ejecutiva y parte de la Voluntaria que lleva la Agencia Tributaria.

Ese ahorro es también el que permite que hoy la propuesta de este Equipo de Gobierno sea la de actualizar las ordenanzas fiscales para el 2015 con base al IPC, el dato que también sirvió para actualizarlas el pasado año, el IPC interanual de julio, que en esta ocasión se sitúa en un -0,3 %. Y esa es la propuesta general para todas y cada una de las ordenanzas fiscales para el ejercicio que viene, bajar todos los impuestos, tasas, precios públicos y tarifas en ese porcentaje, esa es la propuesta general aplicable, como digo, a todas y cada una de las ordenanzas fiscales para el próximo año. Por tanto vamos a bajar los impuestos, vamos a bajar las ordenanzas fiscales para el próximo año.

Además de esa propuesta general, algunas de las propuestas específicas por ordenanza, por ejemplo, mayores facilidades para el pago de los tributos municipales, reduciendo hasta 100 € la cantidad a partir de la cual se puede fraccionar y aplazar los pagos ante el Ayuntamiento de Jumilla, deudas, cantidades de 100 €, ya van a poder ser aplazadas y fraccionadas hasta seis meses a partir del 1 de enero del 2015. Por tanto entendemos que facilita enormemente afrontar los pagos al Ayuntamiento de Jumilla.

En el Impuesto de Bienes Inmuebles proponemos, además de esa aplicación del IPC, de esa bajada del 0,3 %, en el tipo del IBI, además proponemos que los Centros de Salud estén exentos de afrontar el pago del IBI mientras su finalidad sea evidentemente esa, la de Centros de Salud públicos.

En el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, mayores bonificaciones para las empresas, para facilitar y favorecer la instalación de empresas, la apertura de negocios en el municipio de Jumilla. La propuesta, por tanto, es, aparte de las que ya contempla el ICIO, las bonificaciones que ya están contempladas en el ICIO, proponemos nuevas bonificaciones graduándose por número de empleo creado:

- Hasta el 95 % en aquellas empresas de nueva instalación en Jumilla.
- Hasta el 45 % de bonificación de ese impuesto para aquellas empresas que amplíen o se trasladen las ya existentes.
- Hasta el 60 % de bonificación del ICIO para pequeñas y medianas empresas.
- Hasta el 90 % de bonificación del ICIO a los autónomos o autónomas.
- Y además incluimos una bonificación del 50 % para las construcciones de las que hablaba al principio del Pleno el Sr. Alcalde, dentro de las zonas de San Juan y de esa zona del Casco Antiguo, incorporadas dentro de esa convocatoria que va a permitir obtener subvenciones para que particulares puedan hacer obras de mantenimiento y reparaciones en sus domicilios particulares. Pues además, aparte de esa medida que va a suponer subvencionar hasta el 70% el coste de esas obras, además el Ayuntamiento propone bonificar en el 50% el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de esas obras que se amparen a estas líneas de subvenciones que hemos solicitado.

En el impuesto de la plusvalía, decir que aunque ya saben que está en vigor desde su publicación en el BOE de la norma nacional, por la cual declara exento del pago de la plusvalía aquellas situaciones que son como consecuencia de daciones en pago de las ejecuciones hipotecarias, quedan por tanto exentas de pagar la plusvalía. Ya se está aplicando en el Ayuntamiento de Jumilla, pero evidentemente debe tener su reflejo para las ordenanzas fiscales 2015.

Las tasas, las propuestas que se incluyen en algunas de las tasas, por ejemplo, en la tasa de publicidad en vía pública, se limita, se acuerda, se incorpora, se propone la incorporación de una exención para aquellas señales que utilicen empresas del municipio,



en el que no se haga publicidad de la empresa, sino que se sirvan únicamente como indicadores de la ubicación de esas empresas.

En deportes se incluyen nuevas exenciones, como puede ser un 20 % a los poseedores del carné joven, o también a los que sean y a las que sean voluntarios y voluntarias. También le quiero decir que continuarán en vigor las exenciones a menores de 30 años, con todos sus miembros de la unidad familiar en paro, que tan buen resultado están dando en este año. Y que por lo tanto también se seguirán aplicando en el 2015, no solamente en instalaciones deportivas, sino en actividades juveniles, y también en la Ludoteca que organiza en verano la Concejalía de Política Social.

Y por otra parte también se propone la derogación de la ordenanza reguladora del dominio público de empresas de telefonía, puesto que, como saben, hay una sentencia que mandata a ello, y por tanto se propone la derogación de esa ordenanza.

Y por último me ha dejado la tasa de la basura, esa en la que más de 6.000 personas presentaron sus firmas para que no se subiera un 77 % el recibo de la basura, lo cual ni fue verdad el año pasado, ni ha sido verdad este año, ni va a ser verdad el próximo año. Por tanto, yo entiendo que por tercera vez, se le da respuesta adecuada a esas más de 6.000 personas que firmaron un documento por el que pedían que el Ayuntamiento de Jumilla no subiera la tasa de basura en un 77 %, lo cual nunca ha sido real, y hoy menos, si cabe, puesto que la propuesta de la tasa de la basura para el próximo año es reducirla 0,3 %.

Además de esa propuesta de reducción se incluyen en esta tasa de la basura dos nuevos tramos en los establecimientos de hostelería y alimentación. Por tanto, incorporando una horquilla más por número de metros cuadrados de estas instalaciones, de estos comercios. Y por lo tanto entendemos que también se les ayuda, que la tasa pues no sea tan gravosa como lo era sin esa nueva reducción que proponemos.

Importante también la propuesta que hacemos de reducir a la mitad la tasa que pagan por la basura las personas que viven en las pedanías, excepto en La Estacada. En las pedanías y otros núcleos, que la basura no es recogida con la misma seguridad que lo es en el casco urbano. Por lo tanto entendemos de justicia rebajar a la mitad, reducir en un 50 % la tasa de basura, en la inmensa mayoría de las pedanías del municipio de Jumilla, cuya frecuencia de recogida de basuras, no es la que es en el casco urbano.

Y además una propuesta para incorporar a los colegios concertados y a los institutos de enseñanza secundaria, que son los únicos, como saben, colegios que ofrecen enseñanzas oficiales que pagan basura, darles también una cuota fija, y no regulada por el número de metros como está en la ordenanza en vigor. Y por lo tanto también establecer esa cuota fija para estas dos instalaciones de enseñanza oficial.

Esas son las propuestas del Equipo de Gobierno, y esperamos contar, o no, no espero, la verdad, espero oír lo argumentos que dan tanto el Grupo de Izquierda Unida, como el Grupo Socialista. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Contará con algún apoyo, y contará con algunas otras decisiones que no serán apoyos. Indiscutiblemente no pensamos igual, e indiscutiblemente pues las ordenanzas están relacionadas con todo, usted ha hablado de todo, y por lo tanto también hablaremos de todo.

En primer lugar, con poco tiempo, o sea, rápidamente una queja, tenemos que quejarnos porque siempre debatimos las ordenanzas muy deprisa. Yo le he oído a usted quejarse muchas veces de la prisa, vuelvo a quejarme yo, creo que tengo suficiente autoridad para decir que ha sido semana y media, y que muchas veces hemos pedido,



ustedes y nosotros, al menos quince días. Este debate es muy importante, condiciona el presupuesto, condiciona los ingresos municipales, y creemos que este presupuesto es clave.

Sabemos que se tiene que atender la legislación, las leyes, que por desgracia son prácticamente camisas de fuerzas, las leyes que vienen del Gobierno Estatal, y que son difíciles. Pero desde luego, los presupuestos hasta ahora para nosotros han tenido carencias sociales, ha habido partidas para atender los temas sociales, pero siempre hemos dicho que eran insuficientes, para nosotros eran y son insuficientes.

Nosotros siempre hemos apostado, y sabemos que se mira mucho, que no se corta directamente, pero sabemos que los temas de los servicios esenciales de agua y similares en los domicilios son, hoy, lo más importante, con las dificultades que entraña ayudar a la gente. Le hemos repetido muchas veces al Equipo de Gobierno que queremos más dinero en esas partidas de urgente necesidad, porque de verdad, hay problemas con esa cuestión. Porque por mucho que el Ayuntamiento quiera portarse bien, y se porte, las empresas de esos suministros básicos pues han tenido alzas importantes en las facturas, y hay un problema muy grave en los domicilios de los jumillanos.

Además, a eso se han añadido nuevas tasas en los últimos años, si bien no demasiado importantes, sí muy significativas. Tasas en cuestiones tan delicadas como la teleasistencia domiciliaria, el Servicio de Ayuda a Domicilio y todas las cuestiones relacionadas con la política social. Nosotros, por mucha ley que haya, siempre vamos a ser partidarios de que lleguemos al tope que pueda el Ayuntamiento ayudar a esos vecinos. Y si es posible, que no haya ningún tipo de tasa o precio público relacionada con esas cuestiones.

Le mostramos en Comisión informativa una cierta voluntad, presentamos alguna enmienda, hemos presentado también cuatro enmiendas que vamos ahora a explicar, porque entendemos que tienen lógica. En ninguna de ellas hemos apostado por dañar de forma importante los ingresos municipales, en ninguna, no son enmiendas que no se puedan aprobar, a nuestro juicio. En algunos casos son incluso menos ambiciosas que algunas propuestas de ustedes, por lo tanto, seguimos manteniendo el que deberían considerar con interés las enmiendas.

Nosotros seguimos opinando que, al igual que usted ha dicho, que curiosamente el camión de basura sigue pasando dos o tres veces semanales por las pedanías, este año, el anterior, y el anterior, y todos los anteriores. Por lo tanto que en esta ocasión haya esa bonificación, ayuda, enmienda, pues lógicamente a nosotros nos hace proponer, y es la primera de nuestras enmiendas. Proponer que en aquellas circunstancias en las que tampoco se produce basura, nosotros hemos recordado el tema de locales sin actividad, pues pretendamos lo mismo, pretendamos que haya una rebaja porque no se produce basura. Una cosa es que no se vaya a recoger, porque no se va nada más que dos o tres veces a la semana, y otra cosa es que no se produzca, entendemos que son situaciones que permitirían la misma cuestión.

Nuestra Enmienda número dos habla del tema, que ya lo hemos expuesto en diferentes años, simplemente una pequeña cuestión de justicia, hay matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento y otros que se celebran fuera, entendemos que el coste ni puede ser el mismo, ni es el mismo para el Ayuntamiento. Por lo tanto es una nimiedad, sabemos que se ingresan 2.600 € anuales por esa cuestión, y que perfectamente podía estimarse una enmienda de estas.

Y luego dos muy significativas, no son relevantes económicamente, pero son muy significativas para el ciudadano, que en este caso es el más necesitado. La reducción del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la reducción del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia.



Hemos valorado económicamente lo poco que significaría atender nuestras enmiendas, entendemos que son perfectamente asumibles, entendemos que son mucho menos ambiciosas que incluso alguna propuesta de ustedes. Entendemos por tanto que deben ustedes ver una muestra de voluntad, es decir, estamos dispuestos a dar el sí a muchas de esas, a otras no, pero entendiendo y siempre condicionando a cómo están ustedes dispuestos a ver las propuestas de este Grupo municipal y de otros.

Las ordenanzas fiscales no se debaten solo una vez, pueden debatirse más de una vez al año, usted ha empleado un tiempo importante en aclarar lo de la basura, vamos a dejar los puntos sobre las “íes” sobre la basura, no sobre las enmiendas y propuestas que se han hecho. A nosotros solo no valdrá para darles a ustedes la razón, en que no van a subir la basura, solo nos valdrá su desistimiento de la intención de hacer la de externalización o la privatización.

Las ordenanzas no solo se debaten una vez al año, pueden ser varias veces al año, y sobre todo se debatirán más de una vez al año si ustedes acometen la privatización. Por lo tanto, esto no es garantía de que ustedes no la vuelvan a subir, las tasas fiscales pueden subir una o varias veces años, y por tanto para que nosotros le digamos que creemos o que le creemos, tendrán ustedes que decir que desisten de la intención de privatizar la basura. Si no por mucho que usted diga que el bajar el 0,3 % significa que no se sube la basura, le vamos a decir que no nos lo vamos a creer hasta que no veamos si ustedes acometen esa privatización. ¿Por qué?, porque los informes legales son muy tercos y tozudos, y dicen que si hay una externalización o privatización, y el costo del servicio de la basura se eleva del que actualmente soporta el Ayuntamiento, la realidad es que pueden ustedes traer una revisión de esta tasa. Por lo tanto, si quieren que les creamos, confirmen ustedes que no, que no van a hacer esa externalización o privatización. Díganos ustedes con qué palabras nos quedamos, si siempre nos quedamos la palabra actualización, ni emplearemos subida, ni emplearemos bajada, no empleen ustedes actualización cuando es subida, y bajada cuando es actualizaciones negativas.

Por lo tanto, creo que deberían verse las cosas de la misma manera por todos nosotros, pero por supuesto lo que le digo, si es actualización lo será siempre, si no será o subida o bajada, pero no bajada cuando sea un número negativo y actualización cuando sea un número positivo.

Ha hablado usted de lo humano, no de otras cosas, de lo humano, del dinero, de todo lo que signifique el préstamo de Pago a Proveedores. Indiscutiblemente todo está muy relacionado, todo va a las finanzas municipales, pero sí será otro debate, será el debate donde venga ese tema, y le replicaremos, por supuesto que le replicaremos, en el sentido de que ahora que ha pasado ese periodo de carencia, ahora que nos hemos comido los intereses del total del préstamo, ahora es cuando se bajan los intereses. Lógicamente nosotros hubiéramos querido esa bajada interesante antes, no que hayamos tenido que pasar estos dos años, con todo el capital produciendo intereses, y por lo tanto castigando seriamente esa realidad. Creemos que no había, ni hubo nunca motivos lógicos para que el Estado no hubiera podido hacer que los bancos no nos dieran el dinero al tipo que inicialmente se nos prestó, sino al tipo que ahora puede hacerse para todos.

Por tanto es lo que decimos, vamos a ver su postura con las propuestas que hemos hecho, nosotros hemos leído al igual que ustedes los informes, para nosotros son informes, son respetables, acatamos su contenido, pero no coincidimos con algunas de las cuestiones, puesto que entendemos que hay casos tan similares que nos permiten mantener las enmiendas.

Por lo tanto, vamos a ver la postura que ustedes tienen a todas las enmiendas que hemos presentado. En función de eso, y en función también de la historia de esas tasas, hay



algunas en las que no estuvimos de acuerdo cuando se implantaron. Hay algunas que siempre hemos pedido la rebaja, pues tendremos decisiones a favor, o decisiones en abstención, no votaremos en contra por suponer un alivio de la presión fiscal, y porque no pretenda usted venderles a los jumillanos que cuando hay una reducción, la oposición está en contra.

Estuvimos en contra cuando se implantaron algunas de esas tasas, seguimos estando en contra de algunas de esas tasas o precios públicos cuando se implantaron, y ya digo que nos vamos a vascular en función de su pronunciamiento entre el sí y la abstención, pero dejándole bien clara todas estas cuestiones.

Para nosotros lo importante, más que las ordenanzas fiscales, es su traslación a los presupuestos, el cómo se trata a esos colectivos tan castigados por la crisis y tan castigados porque ni siquiera pueden aspirar a esos incrementos del IPC. Menos mal que en esta ocasión el incremento del IPC es negativo, y sobre todo vamos a ver cómo argumenta usted el rechazo a nuestras enmiendas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde-Presidente. Bien, pues voy a tratar también de argumentar la postura del Grupo Socialista sobre el planteamiento que hace la Concejala responsable del Equipo de Gobierno en la aprobación esta noche de las ordenanzas fiscales, que, como ya se ha dicho, pues es uno de los Plenos con los temas más importantes de cara a la ciudadanía, y sobre todo para el año que viene, como digo 2015, que es el que nos ocupa en estas ordenanzas fiscales.

Mire, jamás, de verdad, las ordenanzas fiscales se han tratado con tanta celeridad, con tan poco tiempo como el Equipo de Gobierno actual lo está haciendo este año, jamás. Siempre se ha dado más tiempo para aprobar las ordenanzas fiscales, para dar una mayor participación a los colectivos, para dar una mayor participación a los Grupos de la Oposición, y para informar también a la ciudadanía del municipio sobre lo que se quiere hacer. Al final estamos hablando de los ingresos que va a obtener el Ayuntamiento en el ejercicio 2015 a través de sus tributos municipales, ya sean impuestos, tasas, precios públicos, tarifas. Independientemente de ayudas y subvenciones que cada vez vienen menos de otras administraciones, tanto regional, como estatal. Es decir, estamos hablando del capítulo de ingresos de los presupuestos del año 2015, un tema muy importante.

Pues bien, poco tiempo por parte del Equipo de Gobierno actual, se da a este capítulo de las ordenanzas.

Dicho esto, también quiero decir, aquí puede hablar cada uno hasta el sexo de los ángeles, y quedar cada uno muy satisfecho de lo que dice, de lo que habla, y de cómo lo comenta. Lo digo bien claro, decir que van a bajar los impuestos para el ejercicio 2015, pues hay que decir, como a mí me gusta decir, y lo digo una vez más, se trata de aplicar el IPC, es decir, de aplicar el IPC, y aplicar el IPC en este caso es el 0,3 %.

Bajar los impuestos, y nosotros lanzamos la propuesta, recójala usted, la Concejala de Hacienda, el 3 %, vamos a bajar los impuestos el 3 %, lo propongo, eso sí sería bajar los impuestos, el 3 %, el 1 %, el 2%, o el 5%, yo digo el 3 %. Pero lo que es el 0,3 % es aplicar el IPC, que lo sepan los ciudadanos de Jumilla, cuando ustedes van vendiendo por ahí vamos a bajar los impuestos, van aplicar el IPC.

Porque yo recuerdo lo que nos criticaban a nosotros cuando aplicamos el IPC al alza porque el índice de precios al consumo, es decir, la cesta de la compra de cualquier ciudadano de este país, subía un 2 % y nosotros aplicamos el IPC del 2 %, nos ponían a parir diciendo que subíamos los impuestos el 2 %. Eso era aplicar el IPC.



Ustedes no digan ahora que bajan los impuestos porque lo que hacen es aplicar el IPC, bajen los impuestos, pero el 3 %, se lo planteo, eso sí sería bajar los impuestos, quíntenle el cero a la izquierda, quítele la coma, el 3 %, así si diría yo ¡ole ahí!, el Equipo de Gobierno del Partido Popular de Jumilla está bajando los impuestos, no vendan otro tipo de películas.

Y además, otra cuestión, no digan ahora que el ahorro que han hecho en la circunstancia de la deuda, el Plan de Pago, los ajustes, la refinanciación del préstamo, es decir, vamos a hacer aquí un castillo para confundir a la ciudadanía porque hemos hecho tan buena gestión para bajar los impuestos el 0,3 %, ¡por Dios!, ¡no!, eso no es así, eso no es verdad, eso es demagogia pura y dura. Si quiere usted un debate sobre situación económica general, le reto, y lo tenemos aquí públicamente donde quiera, pero no mezcle usted, ni justifique usted la aplicación del IPC del 0,3 % con otras cosas, porque ustedes bajan el 0,3 porque es el IPC interanual, que ha bajado en estos últimos 12 meses, pero aquí, en Yecla, Cartagena, Cieza, Lorca, Madrid, La Coruña, Bilba, y en Sebastopol, ¡no!, que eso es fuera de España, es decir, porque la aplicación de ese IPC ha sido -0,3 %, e insisto, no es bajar los impuestos. Yo me alegro que sea una aplicación a la baja, igual que antes había al alza, porque cuando yo el año pasado le pedía a usted, a este Equipo de Gobierno, les pedíamos, no apliquen el IPC al alza, ustedes lo aplicaban, nosotros desde aquí decíamos “congelen los impuestos, congelen los tributos, que se quede igual que el año anterior y que el anterior”, ¡no!, ustedes decían “vamos a aplicar el IPC”, y lo aplicaban al alza. Y ahora quieren justificarlo de otra manera como que la situación general nos ha llevado a la buena gestión, a bajar 0,3 %, ¡no!, el 0,3 baja porque se aplica el IPC, ni más ni menos.

Dicho esto voy hablar también de las enmiendas que nosotros vamos a presentar porque creo que todo es mejorable, y yo creo que en ese año, ánimo que el Equipo de Gobierno intuyo que tiene, de que todo es mejorable y susceptible de recoger buenas aportaciones, vamos a hacer los socialistas, hemos hecho 6.

La primera: Modificación de la tasa administrativa por establecimiento de vehículos, la hora, es decir, lo que es la zona azul, en algunos casos zona naranja. Saben que se hizo hasta un plano, un croquis de todas las zonas que iban a ser susceptibles de poner la hora. Bueno, pues si no se va a hacer, porque no se va a hacer, eso lleva un puñado de años ya ahí, nosotros los socialistas le decimos, retírenla, anúlennla. Igual que usted ha comentado que se ha anulado otra por otras causas, de una sentencia, de no sé qué, esta también, no tiene sentido. Dejemos que la nueva corporación, que quedan ocho o nueve meses, que la nueva corporación, los grupos que aquí se asienten pues manifiesten, acuerden si se impone, como se impone y demás, pero nosotros eliminémosla. Yo creo que es de sentido común y más en las fechas que vienen, que se retire.

La segunda: Estamos hablando de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, y aquí quiero hacerle una cuestión, ustedes mezclan también la cosa con el tema del proyecto de la macroprivatización, y le digo, ya se lo han dicho, pero yo se lo vuelvo a repetir porque lo tenía apuntado, mire, no está usted garantizando a los jumillanos nada de nada con eso, usted dice no, es que si aplicamos el -0,3 %, esto significa que no va a subir el recibo de la basura para el 2015, no. Ustedes en cualquier momento pueden traer aquí directamente, y que se sepa, porque no lo han desestimado, el proyecto con los pliegos para que se aprueben para esa macroprivatización, y que lleve aparejado el subidón de la basura, eso lo pueden hacer de la noche a la mañana. Ustedes pueden vender hoy, que hoy no lo traen, pero eso no nos quita el temor ¿por qué?, porque el proyecto no lo han abandonado.

Ya se dijo el otro día en un medio de comunicación que eso va a seguir adelante, aquí lo que se empieza se acaba y sigue adelante. Pues si sigue adelante tendrán que decir



ustedes de dónde ese subidón de los costes, van a sacar el dinero, y eso lo pueden hacer de la noche a la mañana. Y además no lo digo yo ni el otro Portavoz, lo dice una técnico de esta casa: la externalización, la macroprivatización de ese servicio conlleva un incremento de los costes. Y está en un informe que ustedes tienen, como yo.

Me centro en mi segunda Enmienda, o en la segunda Enmienda de este Grupo. Pedimos con respecto a la tasa domiciliaria de basura una bonificación del 50 % a las viviendas que se encuentran deshabitadas. Pero siempre teniendo en cuenta los informes de los servicios técnicos, los informes de la Policía, que se compruebe también que no hay conexiones de luz y de agua, y también que sean viviendas que estén puestas a nombre de personas físicas, eso lo apuntamos y lo decimos in voce. No aparece en el texto que ustedes tienen, pero sí lo apuntamos, que estén puestas a nombre de personas físicas, es decir, no de entidades, asociaciones, etc., no, personas físicas, viviendas deshabitadas, el 50 % de reducción en la tasa domiciliaria de basura. ¿Por qué?, porque si son viviendas que aunque pase por ahí el camión de la basura, las circunstancias que hay economistas y demás, si son viviendas deshabitadas, pues entendemos, repito, que no haya conexión ni de luz, ni de agua, pues no tengan ningún tipo de coste, ningún tipo de gasto. Y no vamos a decirle que se les elimine y que no paguen nada, pero que se les reduzca el 50 %.

Lo mismo, la misma bonificación a las cocheras o garajes, que se contemple con los informes pertinentes, que no tengan acometida de agua, si tienen acometida de agua lógicamente hay algún tipo de uso y de utilidad que se le da a ese bajo, y un tipo de gasto desde el punto de vista de basura o residuos, de una manera o de otra.

También que sean bajos, locales, a nombre de personas físicas, no a nombre de entidades, sabemos que lamentablemente, a lo mejor muchas de estas situaciones están puestas a nombre de entidades financieras, de otro tipo de asociaciones, grandes empresas, etc., no, a esos no, no queremos que se les bonifique, estamos hablando de personas físicas, con nombre y sus dos apellidos.

Entendemos que es razonable, ustedes han preparado, o han presentado una bonificación que afecta a las pedanías, ¿por qué?, porque allí va menos el camión, etc., etc. Pues creemos razonable también que en viviendas que están deshabitadas, o en garajes que no tienen uso ninguno, repito, comprobado y garantizado por los servicios técnicos municipales, pues que se tenga esa consideración, se puede hacer perfectamente.

De la dos, como tiene relación con la cinco, que es relativa a la recogida de basura, les digo que la cinco la anulamos. Lo ha explicado la Concejala de Hacienda, la cinco que nosotros habíamos puesto una eliminación, hemos visto la aclaración, la hemos estudiado, la anulamos, es decir, la cinco, repito, se anula, la retiramos.

Pasamos a la tres: La tres es celebración de los matrimonios civiles. Una aclaración, esa celebración de los matrimonios civiles, lo voy a decir yo, el compromiso de hacerlo in voce, nosotros la presentamos el día 26 de septiembre. Izquierda Unida presentó una sobre el mismo tema el día 29 de septiembre, y ellos meten lo que nosotros también teníamos pensado, pero no lo plasmamos por escrito, pero yo lo digo ahora, y es en el mismo sentido. Es decir, ahora mismo los costes con los matrimonios civiles a nivel municipal, los costes que suponen, que además están argumentados en los informes, estamos hablando pues el coste de abrir el Ayuntamiento, de que haya una persona o dos en ese momento pues pendiente también de las luces, del sonido, es decir, que esté aquí, y luego la limpieza correspondiente pues de lo que se vaya a utilizar, bueno, eso son 122 €. Se están dando muchas situaciones, y lo digo porque las ordenanzas, en este caso las tasas se ponen en función de los costes. Se están dando muchas situaciones que los matrimonios no se celebran aquí, o no se celebran en un edificio municipal, con lo cual no llevan aparejados esos costes. Si estamos hablando de relación coste-servicio, pues entendemos que los



matrimonios civiles que se realicen pues en servicios o zonas privadas, es decir, ajenas a los edificios municipales, bien en fincas privadas, en casas privadas, en otro tipo de sitio, pues que tengan una bonificación del 50 %. Y ahí me voy a la relación coste-servicio, ¿por qué?, porque en esos sitios no estaría el coste de la limpieza, el coste de la persona que tiene que abrir, el coste de la persona que tiene que cerrar, los concejales no cobran, ni el Alcalde, por realizar esos actos de matrimonios civiles, es decir, que el coste es escaso. El coste lógicamente del papeleo, del tema administrativo, por eso mantenemos el 50 %. Pero sí eliminar el otro 50 %.

La número cuatro: Estamos hablando del precio público de las de tasas administrativas por la prestación del servicio y utilización de instalaciones deportivas municipales. Aquí nosotros proponemos, y quiero aclararlo porque no queda lo suficientemente claro, y ahí admitimos la culpa en la propuesta planteada por parte nuestra, sería una bonificación del 50 % en esas tasas, pero referente al artículo 5.1, en los apartados: a, b, c, d, e. Se refiere única y exclusivamente a esos apartados, repito, a, b, c, d, e, es donde tendría lo que es la bonificación. Ustedes plantean una bonificación del 20 % de la cuota para pensionistas, jubilados, con ingresos totales inferiores al salario mínimo interprofesional, minusválidos cuya condición resulte debidamente acreditada por el IMAS. Otra categoría, equipo federado de categoría benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, sénior, con sede social en Jumilla, y personas que tengan una licencia federativa en vigor y estén empadronados. Y también a miembros de familias numerosas, siempre que resulte acreditada dicha condición por el título perfectamente en vigor. Y personas que precisen acudir a la piscina para rehabilitarse, siempre que tengan una necesidad justificada por informes médicos correspondientes, pues que lo acrediten, y así lo diagnostiquen. Ustedes ponen el 20 %, nosotros vamos más lejos, pedimos el 50 % de todos esos casos que he dicho, que yo creo que es asumible de bonificar ese aspecto. Entendemos que es un aspecto social si todo va como parece ser, de lujo, yo creo que podemos también ampliar esa situación desde el 20 % al 50 %, yo creo que es asumible perfectamente para el conjunto final de aprobación de las ordenanzas municipales.

Y concluyo Sr. Alcalde, con la última, que es la número seis, que sería la relacionada con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Aquí va en dos partes la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria, la P-6 y la P-11. Aquí sería reducir un 20 % los importes de los precios públicos que aparecen en la misma. La situación es complicada, la situación es delicada, no voy a volver aquí a explicarla. Y por tanto creo que las administraciones locales debemos de ir pues más allá en lo que son las..., reducir en este caso sería, perdón, quizás me he equivocado, no sé si he dicho bonificación, estoy hablando de reducir un 20 % los importes de esos precios públicos que aparecen en la propuesta que se hace de la prestación de la Ayuda a Domicilio y de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

Eso es lo que en definitiva el Grupo Socialista propone a este Pleno, entendemos, de verdad, que son prácticamente, repito, una la hemos retirado, las otras cinco son asumibles. Y quiero dejar claro una cosa, se nos ha dado por los técnicos municipales esta misma noche los informes correspondientes, con la celeridad y la premura que esto se está tratando, se nos ha dado los informes correspondientes a las propuestas que hemos hechos los Grupos de la Oposición. Bien, de ellos en algunos casos se deduce que esas bonificaciones tienen que ir sujetas a la capacidad económica de las personas que se pretende bonificar, nosotros lo entendemos también así, pero eso mismo tratado, o tratado de la misma manera, incluso que a las propuestas que hace la Concejala de Hacienda del Equipo de Gobierno, se debe también aplicar. Si a ellas se les aplica en un sentido, es decir, porque ella propone también que haya, como he dicho aquí, un 20 % de aplicación a estos



grupos que he comentado. Si para ella está justificada la capacidad económica y pasa el filtro técnico para que eso pueda ser así, yo también, perdóneme Concejala de Hacienda, pido que lo mismo que un 20%, que un 50 % puede ser aplicado de la misma manera, y en el mismo sentido. Y por tanto creemos honradamente que el filtro técnico también puede pasarse y aplicarse al conjunto de las cinco enmiendas que presentamos los Socialistas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Yo, antes de continuar con el debate, decirle, matizarle que efectivamente esta noche se han dado los informes, pero también es cierto que eso se debe a que ha sido presentado por el Grupo de IU-Verdes las enmiendas esta mañana a última hora.

Bien, correcto, pero los informes, Sr. Sánchez Cutillas, ¡déjeme!, ¡sí!, ¡sí!, correcto, usted el 26 de septiembre presenta las enmiendas, pero que los informes no van a ser..., tienen que ser globales, por lo tanto se les ha dado ese informe cuando se puede dar, porque se han presentado las enmiendas de IU-Verdes, y lo he dicho claramente, esta mañana a última hora, por lo tanto, es así, que quede bien claro.

Sr.^a. Abellán Martínez, tiene la palabra.

Sr.^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Voy a empezar porque me parece lamentable y triste Sr. Sánchez Cutillas, la acusación, y no es la primera que hace usted esta noche para funcionarios de esta casa, acerca del filtro técnico, ¡sí!, ¡sí!, usted ha dicho que pide el mismo filtro técnico para usted que para mí. Yo le voy a explicar el por qué de distintos filtros, según usted lo entiende, no hay dos filtros.

Es que la Concejala de Hacienda, a la hora de hacer estas propuestas, ha tenido muy en consideración lo que supone eso para el presupuesto municipal 2015. No así ustedes que se inventan, incluso ahora mismo hablando, ha surgido como si fuera esto una rifa, el 20, el 30, el 40, el 50, sin tener en cuenta la seriedad que supone que todas esas bonificaciones que hoy planteamos van a tener su reflejo en el presupuesto municipal, puesto que va a haber partidas en las que se aumenten los ingresos que vayan destinados precisamente a sufragar estas bonificaciones que el Equipo de Gobierno plantea. Y por eso, Sr. Sánchez Cutillas, lamento profundamente la crítica que usted hace a los servicios técnicos, a un servicio técnico determinado, esta noche, porque creo que sobraba, sinceramente Señor Sánchez Cutillas, sobraba. Por tanto, yo el máximo respeto a los funcionarios y funcionarias de esta casa, porque desde luego ha sobrado su comentario.

Acercas de la intervención de Izquierda Unida, ha dicho muchas cosas acerca de las enmiendas, la sensibilidad, la voluntad que va a tener este Equipo de Gobierno, es toda. De hecho de las cuatro enmiendas que ha presentado Izquierda Unida, hay una única enmienda informada favorablemente por la Intervención Municipal que va a ser apoyada por el Grupo del Partido Popular. Y esa es la voluntad que nos permite el máximo respeto al criterio técnico, en este caso de la Intervención Municipal.

Y por tanto la máxima voluntad que en el caso de la reducción que usted propone de los matrimonios civiles, va a ser favorable siempre y cuando usted detalle qué cantidad es la que usted propone para esas celebraciones que se hagan fuera de las instalaciones municipales, pero debe detallar qué cantidad, porque entenderá que esto es un debate supuestamente serio. Y por lo tanto, dejar caer aquí ahora propuestas sin concretarlas, sin saber cómo gestionarlas, ni nada, pues no puede ser. Por lo tanto, yo le pido que concrete y obtendrá el voto favorable en esa enmienda que presenta el Grupo de Izquierda Unida.

Más enmiendas. Compara lo de la basura con las pedanías y con los locales sin actividad, mire, es que no es lo mismo, es que el servicio se presta de distinta manera. En



los locales sin actividad pasa la recogida todos los días que pasa por el resto del casco urbano, no es que salte el camión de la basura, aquí no hay local, salto, aquí no paso, me doy la vuelta. El servicio se da, y por lo tanto habrá gente que esos locales, y también le contesto al Sr. Sánchez Cutillas, esas viviendas que supuestamente no vive nadie, pues yo imagino que no con la frecuencia que lo hacemos en los domicilios en los que se habita normalmente, pero sí pues en determinados momentos puede darse el caso de sacar la basura, y el camión de la basura sigue pasando todos los días por ahí, o sea, que el servicio se sigue prestando, y además el servicio, como saben, es obligatorio. Además, aparte de lo que yo pueda opinar y expresar, el informe de Intervención desaconseja ambas propuesta, por tanto, ya no hay más que hablar.

Dice el Sr. Pérez Martínez, y ha estado la mayoría del tiempo en un debate lingüístico acerca del verbo actualizar, subir, y bajar. La propuesta de este Equipo de Gobierno para las ordenanzas fiscales 2015, es aplicar el IPC, que supone una rebaja de los tributos municipales, no sé si así les gusta más. Es que cuando era subida, era subida, y cuando yo tenía que defender aquí la subida tenía otro tipo de público, hoy no, porque es actualización del IPC ahora, coherentemente Sr. Pérez Martínez, sí es bajar los impuestos municipales, las ordenanzas fiscales municipales, porque el IPC de referencia es -0,3 %, y por tanto se aplica el IPC.

Más cuestiones Sr. Pérez Martínez. Dice que si quiere usted creernos acerca de la basura, de la propuesta, que quitemos la privatización. Ese argumentario suyo me suena, pasó hace poco en el Pleno agosto, que usted no votó porque estaba de vacaciones Izquierda Unida a nivel regional. No votó porque no se creía que las ofertas de rebaja del tipo de interés podrían llegar a lo que han llegado, por debajo del 2 %. No se lo creyó, estaba de vacaciones, y no se lo creyó hasta que lo ve. Bueno, yo creo en muchas cosas en las que no veo, a lo mejor esa es una de las diferencias.

Pero, ¡mire!, al final yo creo que la situación es palpable, real, y usted pudo comprobar precisamente en la mesa de contratación que esa medida era real, palpable, con números, fría, cruda, en este caso no tan cruda, por suerte. Por lo tanto, pues oiga, sus creencias son sus creencias y yo ante eso pues evidentemente, ni quiero, ni puedo hacer nada.

Y vuelve a lo del préstamo, que hubieran querido otra situación, ¡y yo también!, no tener la necesidad de afrontar ese préstamo. Dice que castigaron, castigó el Ayuntamiento de Jumilla a más de 410 empresas debiéndoles tanto dinero como se les dejó a deber. Eso sí era un castigo Sr. Pérez Martínez. Y usted siempre ha obviado, usted y ustedes siempre han obviado ese castigo que se les produjo a más de 410 de empresa, por culpa de este Ayuntamiento en la legislatura anterior y en las anteriores. Y eso no lo dicen, y no consideran que eso sea un castigo a las empresas, que son las que generan empleo, las que crecen y las que favorecen al crecimiento económico. Dice que nunca ha habido motivos lógicos, ¡mire!, yo más lógico que pagar lo que se debía, salvar la situación a muchas empresas, la mayoría del municipio, pues oiga, más finalidad lógica que esa no he visto ninguna en todo lo que llevo de legislatura.

Hablan los dos de la prisa, miren, desde el 18 de septiembre que se convocó la comisión, además les tengo en alta estima de que van a ser capaces, de que son capaces los dos Portavoces de estudiar y verse un expediente de ordenanza fiscales de 2015, que no es el primero que ven, en un día, vamos, creía hasta este momento, o sea, que no creo que el tiempo, la celeridad. No ha sido tal celeridad, se convocó la comisión el 18 de septiembre, se les dio de plazo..., han tenido tiempo suficiente para valorarlas y para presentar cuantas enmienda hayan considerado, como así ha sido. Ustedes han tenido la suerte de poder



presentar enmiendas. Hay legislaturas anteriores socialistas en las que se les coartaba el derecho a la oposición de presentar propuestas al Pleno, eso sí que no era transparencia.

Y dice que era para dar más participación y para informar, pues precisamente ahora yo recuerdo algunos debates plenarios que no tenía la libertad de plantear y de proponer, porque había un gobierno socialista que lo impedía, por encima de la ley, fuerte y real Sr^a. Fernández. Y usted vuelve a entrar en el debate lingüístico de la bajada, la actualización, dice que recuerda cuando le criticábamos por aplicar el IPC, cuando era subida, pues sí, porque siempre dijimos en los debates plenarios de ordenanzas fiscales, en los que ustedes subían año tras año los impuestos municipales, y cuando digo impuestos permítanme que me refiera a todas la ordenanzas fiscales. Yo siempre, en los debates que yo he intervenía defendiendo este tema, yo siempre les decía lo mismo Sr. Sánchez Cutillas, no fueron capaces ustedes en el Gobierno Socialista de hacer ningún sacrificio, pero sacrificios de dejar de gastar en gastos superfluos, no fueron capaces nunca, preferían seguir el ritmo de gastos que ustedes llevaban, y seguir incrementando los impuestos. Nunca se les vio la más mínima delicadeza de poder reducir o poder congelar, sacrificando un gasto superfluo de lo que ustedes desde luego tienen mucho de lo que presumir, de gasto superfluo.

Pero también les decíamos, la ordenanza de ayuda para afrontar el pago del IBI, y fueron años, y años, y años, en los que tanto Izquierda Unida como el Partido Popular proponía, y ustedes decían en el Gobierno, no es momento, no se puede, no se puede, vendrá después, es ordenanza fiscal, habrá que hacerlo después, una ordenanza reguladora, habrá que hacerlo después, nunca llegó, ha llegado ahora, en esta legislatura Sr. Sánchez Cutillas. Por tanto le vuelvo a decir, y en aquel momento era actualización con subida, que suponía subir. Y por lo tanto ahora tengo que decirlo, la actualización del IPC supone para el año 2015 una bajada de los impuestos municipales, porque supone aplicar ese IPC, que no es del 0,3 %, sino del -0,3 %, y eso en castellano es bajar, por lo tanto, bajar los impuestos municipales. Y dice que yo me monto un castillo para confundir, no, sí yo no quiero confundir Sr. Sánchez Cutillas, no, que eso era en otra época, la que usted conoce sobradamente. Si no se trata de confundir, pero usted se cree que en este mismo debate hace un año, cuando tuvimos el debate de ordenanzas fiscales 2014, la situación económica municipal, ¿era la misma que la que es ahora?, ¿no era la misma! Sr. Sánchez Cutillas, y usted debe saberlo. Porque estábamos inmersos e inmersas en ese préstamo y teníamos que afrontar responsablemente el compromiso que asumimos con esas más de 410 empresas, en solitario, este Equipo de Gobierno. Porque es así, ustedes vendrán ahora a la refinanciación, ahora espero que en ese momento sí se sumen, porque hay sí que no van a tener argumentos, a no ser que tengan alguna convocatoria de huelga próxima a ese Pleno.

Y dice que todo es mejorable y que hay que reconocer buenas aportaciones, ¡y las reconocemos!, en caso de haberlas. En su caso las enmiendas, y ya voy a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, pues la primera de ellas acerca de eliminar la ordenanza de la zona azul, pues mire, si es que está, no molesta, ¿para qué?, si se mantiene al año que viene, pues oiga, a lo mejor el año que viene se decide este Equipo de Gobierno, o el que entre, pues deciden ponerla en marcha, pues ya tienen el trabajo hecho, ya tienen la ordenanza. Por tanto creemos que no daña, que no entorpece para nada que haya una ordenanza fiscal de la zona azul, que lleva en vigor, usted lo sabe mejor que yo, no sé qué año. Por tanto entendemos que no daña que esté, mantenemos que esté en vigor, que se mantenga en vigor esa ordenanza.

Acerca de las enmiendas dos, tres, cuatro y seis, es que la Intervención Municipal dice que no, desaconseja esas enmiendas, y por tanto, yo efectivamente no voy a contrariar el criterio de quien firma los informes, que es quien debe firmar.



Y por lo tanto si hubiesen buenas propuestas suyas, que fuesen informadas favorablemente, pues no tendríamos inconveniente en votarlas a favor, pero no es el caso en la zona azul, por el motivo que le digo, y en la otra, es que no cabe debate alguno puesto que la Interventora Municipal ha dicho que desaconseja esas propuestas que usted hace.

Acercas de que elimina la Enmienda número 5, creo recordar, me alegro que la haya retirado Sr. Sánchez Cutillas, porque verdaderamente es grave que el PSOE, bueno, grave no, bueno, que el PSOE haga una propuesta de subirle la tasa de basura a centros de educación del municipio de Jumilla, donde se cursan enseñanzas oficiales. O sea, el Equipo de Gobierno propone reducirle la tasa de la basura a los colegios concertados que ofrecen enseñanzas oficiales en el municipio de Jumilla, y que albergan a gran cantidad de alumnos y alumnas en el municipio de Jumilla. Y usted propone que se les suba la basura, me alegra, me alegra que haya retirado esa Enmienda que firmó usted el día 25. Y por lo tanto, sinceramente era incomprensible, bueno, incomprensible no, porque de ustedes yo ya me espero cualquier cosa.

Y habla usted también de la basura, vuelvo a decirle lo mismo, ustedes dijeron entre otras muchas cosas que íbamos a subir la tasa de la basura para este año 2014 un 77 %, y no es verdad, pero es que usted lo vuelve a decir para el año que viene, pues mire, la propuesta que hoy se trae a Pleno es de rebajar la tasa de basura en un 0,3 %, rebajar, bajar la tasa de basura, y eso es lo que se aprueba en el Pleno.

Y oiga, mientras que no modifiquen la ley, bueno, espero que no modifiquen la Ley de Reforma Local, en competencia plenaria, lo que dice el Pleno es lo que entra en vigor.

Y por tanto Sr. Sánchez Cutillas, qué mayor garantía que el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla apruebe las ordenanzas fiscales para que esas sean las que entren en vigor. Si usted quiere cuestionar eso, pues en su libertad está de cuestionar eso, y cuantas cosas quiera, porque desde luego puestos a cuestionar, ustedes son capaces de cuestionarlo todo.

Y me plantea una pregunta acerca del tan llevado y traído tema de la basura, dicen ustedes que cómo se va a financiar y cómo vamos a mantener esta bajada de la tasa de la basura. Pues al principio de mi intervención le daba yo algunos datos, de muchísimos euros que va a suponer rebajar en intereses bancarios ese préstamo, pues mire, pues ahí tiene por ejemplo una buena cantidad de dinero para sufragar ese aumento pequeño, muy pequeño, que va a suponer el expediente de gestión de basura.

No lo he dicho Sr. Sánchez Cutillas, es obvio que ese anteproyecto, que ese expediente conllevará una mejora del servicio, la mejoras del servicio antes para ustedes eran gratis, que no pagaban nada, ahora para no son gratis, deben tener su reflejo en el presupuesto y afrontarse.

Y por lo tanto Sr. Sánchez Cutillas, pues mire si le he dado yo de dónde poder sacar el dinero necesario para parte de ese expediente del que usted hablaba.

Por tanto, resumiendo acerca de las enmiendas, volver a repetirle al Portavoz de Izquierda Unida, acerca de los matrimonios, que le pido que fije y detalle cuál es la cantidad que propone para ese tipo de tasa.

El resto, tanto las del PSOE como las de Izquierda Unida, son informadas desfavorablemente, desaconsejadas por la Intervención Municipal, y por lo tanto no podemos votarlas favorablemente.

Acercas de la derogación de la tasa de la zona azul, Sr. Sánchez Cutillas le vuelvo a decir que entendemos que no daña a nada que esté en el expediente, y por tanto mantenemos su vigencia para el próximo año. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.



Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, si fuera algo realmente importante estaríamos contentos. Estamos contentos por lo que pueda suponer, pero estaríamos bastante contentos si hubieran sido las cuatro. ¿Por qué son asumible las cuatro enmiendas de Izquierda Unida?, porque le hemos detallado hasta lo que puede suponer rebajar el precio público por la asistencia domiciliaria, teniendo en cuenta que el pasado año se iba a recaudar 6.676 €, pues significaría 3.000 €, ¿es asumible?, por supuesto.

¿Es asumible la rebaja de los precios en la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria cuando el año pasado se recaudaron, o se iban a recaudar 1.926 €? Es asumible, menos de 1.000 €.

¿Es asumible la Enmienda de Izquierda Unida sobre el tema de locales sin actividad? Es asumible, 9.000 € cuesta, según el propio informe que tenemos.

¿Es eso asumible con los recortes en los pagos que ha dicho usted que va a tener el Ayuntamiento por el tema del préstamo?, de sobra, más que de sobra.

Por lo tanto este Grupo Municipal siempre ha visto los informes técnicos, con la prudencia que tienen que reflejar, siempre la ha llevado esa prudencia. Que esa prudencia teniendo en cuenta lo que aprobamos, podemos ponerla, o podemos decidir perfectamente, porque ya le digo, porque llegan a esos valores la aprobación de estas enmiendas. Y precisamente como digo, porque otras propuestas que van dentro del expediente, como la suya, pues son más importantes.

La rebaja en el tema de la basura en las pedanías, pues es más importante que alguna de las enmiendas de Izquierda Unida, o que incluso casi la suma de todas. Por lo tanto este Grupo municipal mantiene las enmiendas, entendemos que visto el conjunto del expediente son posibles. Entendemos que ese ahorro que usted comenta pues viene a raíz de algo que ojalá no se hubiera dado, nosotros entendemos, y si tenemos que acudir al origen de todo, pues resulta que la Constitución Europea no permite que el Banco Central de dinero al Estado, a los municipios y las comunidades autónomas. Eso es cambiable, eso se puede tocar, eso hubiera significado que el Ayuntamiento no se hubiera tragado un préstamo de 5.000.000 € al 5,30 %, y que hubiera podido ser al 1 %, que es lo que le costó al BBVA ese dinero cuando salió del Banco Central, y vino a pagar las facturas del Ayuntamiento.

Por lo tanto si vamos al origen de todo no teníamos por qué haber tenido esta situación. Por supuesto que queríamos que los 410 proveedores cobraran. Pero también veíamos que el préstamo que ha suscrito el Ayuntamiento, y por tanto, los veinte o veinticinco mil jumillanos, pues es también el interés general. Hemos criticado siempre el que el préstamo fuera a ese interés, ¡a ese interés!, no tanto que hubiera préstamo, sino que fuera a ese interés. Por lo tanto quédese usted con lo que le decimos, quédese con que no hacemos enmiendas que bajo nuestro punto de vista afecten a la economía del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la cantidad de dinero a que ascienden las tasas e impuestos municipales.

Las enmiendas de este Grupo, ni del otro Grupo de la oposición, son constitutivas de ningún tipo de peligro, siempre los informes de Intervención han ido en la misma línea que la actual, prudencia, prudencia, prudencia, creemos que seguimos siendo prudentes. Siempre han sido así los informes y no han sido obstáculo para la aprobación de determinadas enmiendas. Por lo tanto las mantenemos, lógicamente entendíamos que después de hacer una propuesta se nos podría haber facilitado el número, como en otro informe, de cuanto podía ser esa enmienda que hemos hecho con el tema de matrimonios civiles. Nosotros aquí solo podemos decir que como de memoria recordamos, que el importe anterior de la tasa aproximadamente coincidía con el 50 % de la tasa actual, es esa la propuesta que finalmente hacemos. Esta ordenanza, como todas, es una aprobación



inicial, por lo tanto estamos dispuestos a hablar con usted, con el otro Grupo municipal, y con todos, para que incluso pueda haber, si hay algún tipo de problema, una enmienda en el plazo de exposición pública y dejarla definitivamente en aquello que nos digan los técnicos, con el estudio de costes. Por lo tanto, a salvo de más información, nuestra propuesta es la que comento, que coincide con lo que era la tasa antes.

Vamos a estar de acuerdo con aquellas en las que, o hemos estado de acuerdo con todas las propuesta que ha hecho, o hemos estado en general de acuerdo, vamos a abstenernos en aquellas en las que no nos aprueben las enmiendas, vamos a abstenernos en aquellas en las que se han ido imponiendo esas tasas en años anteriores sin acuerdo nuestro, y vamos a votar que sí en el resto. Por lo tanto es tan larga la enumeración pues que preferimos directamente hacerlo en el Pleno.

Ya digo, vamos a estar a favor en todas aquellas en las que esa actualización del IPC y esas propuestas coincidimos, y vamos a abstenernos en aquellas en las que años anteriores hemos estado en contra, y ese va a ser el sentido de nuestro voto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Bien, yo creo que a la Concejala de Hacienda le traiciona el subconsciente, y claro, hace una demagogia pura y dura, como es su estilo, una gran demagoga, eso es lo que es. Porque unas palabras pronunciadas por la Portavoz del Partido Popular el 24 de noviembre del 2010, pero es que lo hizo en el 2009, 2008, y tal. Dice, yo propongo al anterior Equipo de Gobierno que había, que le diga a una persona que esté en el paro, que tenga hijos a su cargo, una hipoteca que pagar, y que encima le suban el 2,1 %, eso, palabras de la que hoy se defiende, y dice que..., si quiere le doy el acta, sí, la página 51 de 75 que había en las ordenanzas en el Pleno de 2010.

Ella decía eso cuando estábamos proponiendo la aplicación del IPC, y ella decía, no, y antes ha dicho no, es que eso lo digo ante los medios y ante los ciudadanos, ¿lo habéis escuchado todos?, pero aquí digo que se aplica el IPC, demagoga y no dice la verdad ni debajo del agua.

Mire lo que le digo, ha dicho una cosa sorprendente y le tengo que decir que eso es falso, aquí no se ha coartado antes presentar enmiendas, ¡nada de nada!, ¡eso es absolutamente falso!, ¡y muy fuerte!, ¡falso total!, aquí no se ha coartado nada de presentación de enmiendas. Si usted no se ha leído la norma y la ley, y en su momento no lo hizo, es porque no le dio la gana, ¡no le dio la gana!, no venga ahora diciendo no. Y cuando menos tiempo nos han dado para estudiar las ordenanzas fiscales es ahora, en el 2014, siendo usted la Concejala de Hacienda, así de claro y así de duro, cuanto menos tiempo hemos tenido, cuando se nos ha presentado un informe que hemos tenido que pedir un receso. Dos informes a los Grupos de la Oposición, y hemos tenido un receso para verlo, estudiarlo, y seguir debatiendo, ¡eso no ha pasado nunca!

Y lo que ustedes entienden porque la oposición sea más generosa, cede, venga vamos a tal, ustedes eso lo ven de otra manera ¿verdad?, encima aprovechan para vender humo y para hacer demagogia. Tiene usted una falta de seriedad extraordinaria y muy fuerte, y se lo digo aquí en el Pleno y delante de los ciudadanos, ¡eso es mentira!, totalmente falso lo que usted ha dicho. Al igual que dice que no nos vota las propuestas que hacemos porque la Interventora dice en sus informes que eso no puede ser así, ¡falso!, desaconseja la propuesta, algunas de ellas, pero no dice que el Pleno pueda hablar, ni debatir, ni aprobar las mismas, en ningún caso. O sea, no me hable usted a mí de que yo me he metido con los medios técnicos, o con los técnicos municipales, porque no es así, ¡ni mucho menos! Lo



que sí puedo hacer y estoy en mi derecho, como cualquiera, es tratar de interpretar unos renglones que vienen a decir que cualquier bonificación que se hace en una tasa administrativa, tiene que ser sometida a la capacidad económica de quien se va a beneficiar de esa bonificación. Y para con nosotros sí se hace, y le pido que para con usted, que ha salvado ese filtro porque no se le ha hecho, porque usted sí pide bonificación del 20 %, y ahí no se le dice que haya un estudio para solventar la capacidad económica del jumillano o ciudadano que se va a ver beneficiado. Y si yo pido que se bonifique un 50 %, pues creo que estamos en las mismas ¿por qué?, y llanamente dice usted no, es que entre el 20 y el 50 %, ¿de dónde habría que sacar?, ¿de dónde habría que quitar gastos superfluos? La auditoría que ustedes hicieron, el informe que ustedes hicieron al tal Silvestre del tema de la basura, con eso se tiene para veinte propuestas de las que hacemos nosotros aquí esta noche, ¡para veinte!, no para una.

Y dice usted lo de la basura, que es la única verdad que ha dicho esta noche, vamos a subir la basura, bueno, ha dicho un poco, levemente, sí, sí, ha dicho que vamos a subir la basura cuando le toque, eso lo ha dicho, sí, y luego..., no pero muy poco, y están las hemerotecas ahí, y está grabado, levemente el recibo, sí, que lo tengo claro, que ha dicho usted sí, claro que me ha pillado.

Y le digo a continuación, o a continuación dice usted, bueno, es lo que vamos a subir porque ha habido un ahorro, esto, lo de más allá, y lo de más acá, mezclando números, ¡no!, y sabe usted que no es así, sabe usted que no dice la verdad, ¡en absoluto!

Si hay algún tipo de ahorro, algún tipo de beneficio, vaya usted y lo dirige en otros objetivos, en objetivos sociales, en objetivos educativos, en objetivos de la juventud, en objetivos culturales, pero no en el objetivo de la macroprivatización de la basura. Usted el planteamiento, y repito, es ese, la macroprivatización, diga aquí esta noche que no lo van a hacer, diga que no lo van a hacer, está diciendo con la cabeza que claro que lo van a hacer. Y en el informe de la técnico dice que si lo hacen hay un considerable incremento de los costes del servicio, ni más ni menos, blanco y en botella, ¿cuándo lo van a hacer?, ¡claro!, cuando ustedes quieran.

Y es que a reglón seguido habla usted, y repito, habla usted del tema de la deuda y demás, ¡mire!, se encontraron más ingresos que deudas. Pero es que le voy a decir más, dice usted, que claro, ahora hemos bajado, se va a refinanciar el préstamo, que va a bajar un seis y pico, ha bajado un cuatro, luego bajará un dos, o menos de un dos.

Estado de la deuda, de la suya, amortizaciones año 2014, 309.000 €, bueno, las amortizaciones sabemos lo que pasa. Intereses año 2014, 270.000 € de ese préstamo que ustedes dicen, no hablo de lo demás, hablo de ese que ustedes dicen, multiplíquelo por dos, dos años, 270.000 por 2, 540.000 €.

No hable de lo que se va ahorrar de aquí en adelante, hable de lo que ha pagado de más de aquí para atrás, hable de lo que ha pagado de más, porque esa es su gestión, lo que ha pagado de más. El pagar un préstamo al 5 % ó 6 %, cuando en otros sitios los estaban dando al 1% y a 1,5 %. Y usted ha pagado todo ese dinero de más, y ahora porque a través del Gobierno de la Nación, etc., etc., se van a refinanciar los préstamos, se van a modificar los intereses, dice usted que nos vamos a ahorrar, ¡claro!, después de haber pagado una cantidad, que si eso se hubiera negociado al 1,5 % que ahora quieren llegar, pues no se hubiera pagado esa cantidad.

Y también le voy a decir lo que ha dicho antes, no es que no quisimos estar en el Pleno porque estábamos de huelga, ¡no quisieron celebrar y posponer el Pleno!, ¡no les dio la gana! Nosotros en ningún momento dijimos de no estar presentes en ese y en otro Pleno, y con tiempo le dijimos pospóngalo que hay una huelga general. Y creo que todos tenemos el derecho de poder estar y participar, ¡y no les dio la gana de posponerlo!, ¡que



quede claro!, y de vacaciones nada, por lo menos este Grupo, trabajando y siguiendo los temas, como ahí están.

Dice usted, habla, y es ilustrativa en su exposición, porque comenta que nuestras propuestas, pues bien, que no tienen sentido, que no tienen cabida, que no van a votar ninguna, al final ninguna de las enmiendas, es que no nos extraña, no nos quieren ni ver, ni agua da si es que la necesitáramos, esa es su postura Sr^a. Concejala de Hacienda, al PSOE ni agua.

¿Que supone las cinco enmiendas que hemos planteado?, pero si eso no supone, como hemos dicho, ni un concierto de feria, si eso no supone ni un gasto que han tenido ustedes por ahí, de que como he dicho de la auditoría, como he dicho de Silvestre, si no supone ni eso. No me diga que no son asumibles, diga usted, no las vamos a aceptar porque la presentan ustedes, los socialistas, así de claro, ¡dígalo claramente!, pero si por eso le digo que le puede el subconsciente, la misma que ha presentado Izquierda Unida la ha presentado yo con una cantidad, el 50 %, 61 €, y no me ha hecho ni caso.

Y dice la de Izquierda Unida, ¡sí!, pero que me diga Izquierda Unida la cantidad exacta, y yo que le hago la misma diciéndole la cantidad exacta, el 50 % de 122 €, que son 61 €, ¡no me hace ni caso!, porque a los socialista ni agua. Como los socialistas tienen posibilidad de gobernar este pueblo, vamos a ningunearlos, ¡ni caso! Tan difíciles son de razonar y de entender que alguna de ellas pueden salir para adelante, y unánimemente este Pleno aquí esta noche diga, por primera vez, que la Concejala de Hacienda que lo podría hacer, que se lo vuelvo a decir, lo podría usted sacar esta noche aquí, ¡usted!, en su último año de Concejala de Hacienda, las ordenanzas para el 2015.

Yo son las últimas que voy a tratar, las últimas ordenanzas, salvo que lleven la de la basura, y la cambien y la modifique rápidamente que aún me va a dar tiempo. Pero escuche una cosa, las últimas suyas como Concejala de Hacienda las podía sacar por unanimidad, ¡si usted quiere las saca por unanimidad!

Nosotros estamos de acuerdo en la mayoría de lo que han propuesto, en la aplicación del IPC, de ese -0,3 %. Y le propongo que sea menos orgullosa, que sea un poco más receptiva, que si nuestras enmiendas con lo sencillas que son, vamos a ver, pero si es subir del 20% al 50 % a pensionistas, jubilados, que tengan ingresos inferiores... ¿Qué supone del 20 % al 50 %? Usted propone el 20 %, nosotros que vaya al 50 %, ¡la mitad!, a minusválidos, a equipos de juveniles, infantiles, cadetes que estén federados, a familias numerosas, a personas que necesiten ir a la piscina por una rehabilitación, que en vez de que la bonificación del 20 % sea el 50 %, ¿eso le supone tanto?; ¿de verdad?

Eso yo creo que es un exceso de orgullo que le impide asumir cualquier propuesta, que repito, ¡que es asumible!, aproveche la ocasión y se los votamos por unanimidad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez, para el segundo turno y cierre.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas pensaba que era una despedida a su intervención y su tono en la primera parte del Pleno de esta noche, veamos si se ponen algunas a temblar porque después de oírle ahora, vuelve usted a sus andadas.

Sr. Presidente: Perdón, un momento Sr^a. Abellán Martínez. Sr^a. Fernández Medina, no está en uso de la palabra, ahora se lo doy no se preocupe...



Sr^a. Fernández Medina: ¿Sabe para lo que es?

Sr. Presidente: No lo sé, pero ahora mismo se lo doy.

Sr^a. Fernández Medina: Sí lo sabe, que lo hemos hablado sin micrófonos.

Sr. Presidente: Si se refiere..., diga usted, diga usted,

Sr^a. Fernández Medina: Gracias, Sr. Alcalde. Sabe perfectamente porque lo hemos hablado sin micrófonos, la Sr^a. Concejala está nombrando a la Sr^a. Fernández, sabemos, Sr. Alcalde, sabemos los que estamos aquí presentes, que no se dirige hacia mi persona, pero si no lo aclara, es la segunda vez que nombra Sr^a. Fernández. Me gustaría que lo aclarara.

Sr. Presidente: Pero si eso es lo que iba a hacer, pero no me ha dejado usted.

Sr^a. Fernández Medina: Bueno, yo estoy en mi derecho Sr. Alcalde, puesto que ha sido mencionado mi nombre, mi apellido en este caso, me gustaría que se aclarara, porque quien no entienda a que se refiere la Sr^a. Concejala con ese comentario, nadie lo puede entender, sobre todo en un acta que va a permanecer escrito de por vida, me gustaría. Solo era eso, le agradezco que me haya dado la palabra, gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Fernández Medina. Y efectivamente la Sr^a. Concejala no se refería a la Sr^a. Fernández Medina, y así lo iba a hacer yo, iba a pedir al público que asiste, que la Sr^a. Fernández Sánchez, ex concejala, que bueno, tiene razón la Sr^a. Abellán Martínez, que el soniquete de detrás algunas veces es molesto.

Le ruego por favor que no interrumpa, pero efectivamente que conste en acta que no era la Sr^a. Fernández Medina, sino la Sr^a. Fernández Sánchez, que está sentada entre el público, y que le hierve la sangre por lo que estamos diciendo, parece ser, y entonces, le ruego por favor que no intervenga.

Sr^a. Abellán Martínez, puede usted continuar.

Sr^a. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas no puede pretender venir usted aquí a dárselas de no sé que, cuando todo el mundo lo conoce, y sobre todo a pedirme unanimidad cuando me ha dedicado tales insultos como los que me ha dedicado hace apenas unos segundos.

En más de una ocasión en este mismo Pleno le he pedido un poco de respeto hacia mi persona, se lo vuelvo a pedir Sr. Sánchez Cutillas, porque aunque sea yo del Partido Popular y usted del PSOE, yo a usted no le he insultado, y no le he dedicado tantos insultos como los que usted me ha dedicado, porque son varios Sr. Sánchez Cutillas.

En primer lugar para decir y hablar de demagogia y mentira mírese en un espejo, porque se lo he dicho en muchas ocasiones Sr. Sánchez Cutillas, lo único que tenemos usted y yo en común es que usted estuvo en el despacho que yo estoy actualmente, es lo único Sr. Sánchez Cutillas, lo único que tenemos usted y yo. Y precisamente si de algo me ha servido su reflejo en este Pleno, es por la insistente persistencia mía en no parecerme a usted en su gestión, ¡en nada! Sr. Sánchez Cutillas, ¡en nada! Por lo tanto ni demagogia, ni mentirosa, eso desde luego usted tiene mucho más de lo que presumir de lo que tengo yo.

Y me llama orgullosa, pues muy bien Sr. Sánchez Cutillas, y a continuación me pide que sea más receptiva con sus propuestas, pero usted lo primero que hace es insultarme Sr.



Sánchez Cutillas. Y lo hacen ustedes muy bien, bueno muy bien, muy bien no, lo hacen muy bien porque es frecuente en ustedes insultarme, y bueno, pues oiga, sigan ustedes así, que a lo mejor les va bien incluso.

Orgullosa, demagoga, mentirosa, ¡pues vale!, y usted mismo intentando insultarme a mí ha demostrado lo mentiroso que es usted. Porque yo no he dicho, Sr. Sánchez Cutillas, que vayamos a subir la tasa de basura, he dicho, y vuelvo a repetir, y conste en acta, que lo que va a subir es el servicio, el anteproyecto según está planteado el servicio de la basura Sr. Sánchez Cutillas. Además está grabado y lo vuelvo a decir, no he dicho eso, por mucho que usted diga que he dicho lo contrario, y por lo tanto quiero aclararlo. Y usted mismo ha dicho que efectivamente hay un informe municipal acerca de ese anteproyecto, que dice que ese expediente conlleva un aumento de los costes del servicio. Costes del servicio Sr. Sánchez Cutillas, usted ha sido Concejal de Hacienda ocho años, no es lo mismo que tasa por la prestación del servicio. Costes del servicio es lo que cuesta, y la tasa es lo que impone hoy aquí en el Pleno por ese servicio Sr. Sánchez Cutillas. Por lo tanto entiéndalo o no lo entienda, si usted va a seguir diciendo las mismas mentiras que siempre, pero yo quiero aclarárselo.

Y me dice usted muchas otras cosas más, dice que al PSOE ni agua, ninguneo, y que una Enmienda de Izquierda Unida igual que la de usted, la de Izquierda Unida la apoyo, y la suya no, es que no son iguales Sr. Sánchez Cutillas. Es la que la propuesta, la Enmienda de Izquierda Unida acerca de la tasa de celebración de matrimonios civiles, que no tiene ninguna repercusión, es que haya una diferencia entre esta tasa dependiendo si se celebra en instalaciones municipales o fuera de estas. Por lo tanto para el primer caso que la tasa se quede como está, y para el segundo que la tasa se reduzca. Usted propone bonificar una tasa de matrimonio civiles, ¿en base a qué criterios sociales bonificamos esta tasa que usted propone Sr. Sánchez Cutillas?, ¡está grabado! Usted ha sido Concejal de Hacienda durante 8 años, creo que ha dicho antes, reducción, bonificación. Reducción no es lo mismo que bonificación, que es lo que usted propone.

Y a esto también le contesto al Grupo de Izquierda Unida, no es que sean asumibles o no sean asumibles sus propuestas, es que el Sr. Pérez Martínez lo ha detallado muy bien, que lo que dice la Interventora, efectivamente, es que usted dice es que no supone nada para el presupuesto municipal las propuestas que hacemos, efectivamente. Pero es que la Intervención Municipal, dice que no procede dicha reducción en una de ellas.

Y luego en las otras dos dice: Se desaconseja la minoración de los precios públicos, teniendo en cuenta no solo lo indicado, sino también que a partir del 31 de diciembre de 2015, con la disposición transitoria, nueva ley, etc. O sea, es que yo puedo con estos informes sobre la mesa, asumir o no asumir sus propuestas. Y por lo tanto da igual que vengan del PSOE, Podemos, o de queremos, es que da igual, es que la Intervención Municipal dice lo que dice y por tanto yo respeto la Intervención Municipal.

Y por lo tanto no son asumibles puesto que hay un criterio técnico que es el que, entiendo, debe prevalecer en estas propuestas. Y el caso es que cuando no hay, como es el caso de una enmienda del Grupo de Izquierda Unida, en el que no hay objeción técnica, le estamos diciendo que vamos a votar favorablemente. Por lo tanto si en el resto de enmiendas del PSOE e Izquierda Unida, no hubiese ninguna objeción técnica pues votaríamos favorablemente.

Por lo tanto Sr. Sánchez Cutillas muy poco dice de usted y de su voluntad de ese acuerdo de la unanimidad, cuando condiciona su voto unánime a más de 30 ordenanzas fiscales, a votarle cuatro enmiendas, muy poco dice a favor de esa irreal decisión y apoyo al voto de esta noche.



Y ha dicho que es falso total que no se coartara en el Pleno de legislaturas anteriores, oiga, eso no es verdad Sr. Sánchez Cutillas. Y vuelvo a decirle que hubieron ocasiones en las legislaturas anteriores en las que el Gobierno Socialista coartó la libertad de presentar iniciativas a este Grupo municipal, por lo menos que es de quien yo puedo y debo hablar, y vuelvo a decirlo, y podrán volver a decirme todo lo que quieran.

Y dice que vendo humo, ¡no!, eso son ustedes, el PSOE en general, que tanto humo que vendieron, al final el humo se disipó.

Y dicen que es mentira, qué es mentira ¿qué?, que la propuesta de este Equipo de Gobierno es rebajar en ese porcentaje del IPC, actualizar el IPC, que supone una bajada de los tributos municipales para el 2015, esa es la propuesta, eso es lo que estamos debatiendo, y eso es lo que esperemos que se acuerde hoy en el Pleno que se está celebrando. Y es que no hay más verdad que esa, que es la que está sobre la mesa y es la que estamos debatiendo.

Y dice el Sr. Pérez Martínez acerca del préstamo que vayamos al origen de todo, y se va el Sr. Pérez Martínez al prólogo del problema, yo me voy al índice del problema. Y el índice del problema se llama gastar, gastar, gastar sin pensar en lo presupuestado, sin pensar en lo ingresado, y sobre todo sin pensar a quien se le dejaba la púa. Pues fruto de esa gestión de gobiernos socialistas, frutos de esa gestión fue lo que conllevó, lo que supuso el tener que afrontar el préstamo del Plan de Pago a Proveedores, con algunas circunstancias que se dieron entre esas dos situaciones Sr. Sánchez Cutillas.

Y usted dice nos encontramos más ingresos que deudas, ¡mentira!, más de 16.000.000 € entre deuda a proveedores y bancos, porque deuda a bancos también dejaron ustedes, es que se creen que este es el primer préstamo que formaliza el Ayuntamiento de Jumilla. En esta legislatura hemos cancelado ya préstamos suyos por valor de 3.000.000 €, 3.000.000 € cancelados en esta legislatura de préstamos suyos Sr. Sánchez Cutillas, por ejemplo, también quitamos deudas de entidades bancarias.

Y dice usted que si hubiéramos negociado ese 5 % cuando en otros sitios se sacaban al 1 % o 1,5 %, ¡claro!, en otros sitios donde la situación económica no era ni mucho menos la que ustedes dejaron en el Ayuntamiento de Jumilla.

Remanente de Tesorería para gastos generales, ¡negativo!, ahorro neto, ¡negativo!, déficit, la deuda a proveedores que le he dicho, más de 7.000.000 €, porque no solamente se pagaron deudas a proveedores con esos 5.000.000 € del préstamo, es que la deuda seguía, había mucha más deuda de la que se pagó con el préstamo. Ustedes dejaron todos los signos, todos los indicadores negativos, es más, dejaron incluso por devolver, que aún estamos devolviendo la liquidaciones negativas de la participación de los tributos del Estado del 2008 y 2009. Que ustedes, incluso hubo un error en una prensa regional, y saltó el PSOE de Jumilla a presumir de que había sido buena, y que el Ayuntamiento iba a percibir más dinero de las participaciones del 2008 y 2009, cuando la realidad, Sr. Sánchez Cutillas, es que, aparte de todo, estamos pagando todavía también esos ingresos del año 2008 y 2009, esos ingresos indebidos porque precisamente las liquidaciones resultaron negativas, y estamos pagándolas también ahora actualmente con cargo a los presupuestos municipales, por tanto, si quiere le doy más datos.

Y dice de gastos superfluos, y solo se atreve a dar dos casos, la auditoría estudio económico, y el informe del servicio de la basura. Eso no llega ni a la mitad de lo que se pagó con el Plan de Pago a Proveedores en fiestas varias. ¿Quiere que le hable de gastos superfluos de los que usted tuvo hasta el final de la legislatura?, oiga, que no hace tanto que usted estaba gobernando, que ustedes gobernaban en el Ayuntamiento de Jumilla. ¿Se privaron de alguna fiesta?, ¿se privaron de alguna cena o comida con cargo al presupuesto municipal Sr. Sánchez Cutillas? Aún a pesar de que ya se veía la crisis, se sentía, y se padecía la crisis, ¿hicieron ustedes algún sacrificio en pro de gravar menos las vidas de los



ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla?, ¡no!, lo que hicieron es gravar aún más si cabe a las empresas del municipio de Jumilla. Eso es lo que hicieron y eso es de lo que pueden presumir Sr. Sánchez Cutillas. Por lo tanto gracias a ese préstamo del Plan de Pago a Proveedores, porque no teníamos otra posibilidad de endeudarnos, es que ustedes nos dejaron las puertas de tan cerradas de todo, que no teníamos posibilidad legal ninguna de formalizar préstamos que no fuese ese. Bueno, sí, Zapatero antes de irse nos dio otra opción para pagar a proveedores solamente hasta 800.000 €, y a un tipo de interés de casi el 7 %, esa es la propuesta del Partido Socialista Sr. Sánchez Cutillas, esa era la propuesta del gobierno nacional socialista, por tanto esa es la realidad.

Y dice usted que esta es mi gestión, haber pagado en el 2014 200.000 € de intereses, ¡sí!, Sr. Sánchez Cutillas. También va a ser la gestión de este Equipo de Gobierno haber pagado todo lo que se debía, haber salvado a muchísimas de esas 414 empresas que cobraron gracias a ese préstamo. Y más de 414 empresas que han cobrado a lo largo de esta legislatura cuestiones que ustedes dejaron sin pagar. Recientemente unas ocupaciones de terrenos que ustedes hicieron en el 2008, y que estaban sin pagar, casi 50.000 € que han salido también con presupuesto municipal.

Hace poco Sr. Sánchez Cutillas, Sres. y Sras. del PSOE, pagábamos con cargo al presupuesto municipal una fiesta que ustedes dieron con la UGT, 10.000 € hemos tenido que pagar con cargo a esta legislatura, de una fiesta que ustedes dieron con UGT.

Pero es que con cargo a esta legislatura hemos tenido que pagar, devolver 140.000 €, casi, por la Concejala anterior de Igualdad, de Mujer entonces, no quiso, no supo, no pudo justificar una subvención que dio la Comunidad Autónoma, 140.000 € que volaron, que es casi los mismos intereses que hemos pagado este año 2014 por ese préstamo que salvó a tantas empresas como salvó.

Pero es que ya no estamos hablando de salvar a empresas, sino de salvar servicios municipales, porque cuando se terminó la legislatura, los vehículos municipales, porque extrañamente en mayo del 2011 las patrullas de policía a pie eran más habituales que nunca, porque no les servían gasolina Sr. Sánchez Cutillas. ¿Por qué la ambulancia estaba guardada?, porque no les servían combustible Sr. Sánchez Cutillas.

Y así un montón de situaciones, y si quiere usted hablar de engaños y de mentiras díganse a los cientos de personas, de empresas, que vinieron al inicio de la legislatura a decirme ¿qué hay de lo que me dijo Jesús Sánchez?, hábleles a ellos y a ellas de las mentiras, y de lo mentirosa que soy yo, y de la gestión que he hecho yo Sr. Sánchez Cutillas.

Por lo tanto lamentar nuevamente la actitud del Sr. Sánchez Cutillas, desde luego no esperaba menos, es que de verdad, sinceramente, y no me agrada decirlo ni soportarlo, porque de verdad que ha habido momentos muy duros a lo largo de esta legislatura, y nos habría gustado contar con ustedes, y no estaban. Es que ya no solo no estaban, es que han ido al cuello, ¡al cuello! Sr. Sánchez Cutillas. Entiendo que no guste lo que digo, pero estoy en mi turno de palabra, y por lo tanto es mi turno, y por lo tanto permítame que diga lo que entienda que debo decir.

Y habla usted del ninguneo, ni agua al PSOE, mire, no ha habido una mayor facilidad a los Grupos de la oposición, desde que yo los conozco, que lo ha habido en esta legislatura, y eso no es ninguneo, ni muchos menos. De hecho, en ocasiones, por darles mayor participación, mayor información, que participasen de los asuntos municipales de los que presuponemos que les interesan, los han utilizado para otras cuestiones, para otros intereses. Por lo tanto Sr. Sánchez Cutillas, cuando les hemos buscado no han estado, y por lo tanto, vamos yo sigo buscándoles, porque es la obligación el buscarles y me gustaría sinceramente buscarles, pero claro cuando se les busca, lo único que piensan ustedes es que rédito político sacar con la gestión municipal.



Por tanto ni agua al PSOE, no Sr. Sánchez Cutillas, ustedes sí que desde luego pueden resumir que de ni agua al PP, y si puedo ahogarles, mucho mejor, como así hicieron en la legislatura pasada porque desde luego dejaron ahogado al Ayuntamiento de Jumilla con muchas de las circunstancias que acabo de decir.

Sí que quería contestarle a una cosa, se me olvidada Sr. Sánchez Cutillas, ha hecho referencia a unas palabras mías de la legislatura pasada, que son las mismas a las que hizo referencia el año anterior. Y usted dice que la coherencia, que la actualización del IPC, ¡miren!, yo en el tiempo que me ha dado hacer un histórico de sus propuestas de impuestos municipales desde el 2003, sí que es cierto que me falta la primera legislatura suya, han subido los impuestos todos los años, todos los años, no, actualización del IPC Sr. Sánchez Cutillas, miente, no todos los años el PSOE ha actualizado con el IPC las ordenanzas fiscales. Porque tuvieron una oportunidad igual que la hemos tenido nosotros y nosotras, en esta ocasión el IPC es negativo y bajamos conforme dice el IPC.

Ustedes tuvieron la posibilidad de hacerlo con las ordenanzas fiscales 2010, el IPC, era negativo, y nosotros le propusimos, actualicen como siempre han defendido actualizar, no fueron capaces de actualizar bajando, sino que congelaron los impuestos. Por lo tanto esa es la coherencia de la que usted dice, el PSOE en el Gobierno nunca ha bajado los impuestos aunque haya habido un IPC negativo como es el caso, y este Equipo de Gobierno, sí lo hace!, bajamos por tanto las ordenanzas fiscales para el ejercicio siguiente.

Y vuelvo a repetir Sr. Sánchez Cutillas, que la tasa de basura como el resto de ordenanzas fiscales baja para el ejercicio 2015, y además baja considerablemente para los habitantes de las pedanías, en las que el servicio de basura no pasa con la frecuencia que pasa en el casco urbano, porque pasa en menos ocasiones, y por lo tanto se baja a la mitad esa tasa de basura. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Bien, pues concluido el debate vamos a pasar en primer lugar a la votación de las enmiendas. En primer lugar a las de Izquierda Unida, y después las del Grupo PSOE. Y después pasaremos a cada una de las votaciones de los distintos impuestos, precios públicos y tasas que hoy se recogen en la ordenanza fiscal para el 2015.

Concluidas las intervenciones efectuadas por los tres grupos municipales, se procede, en primer lugar, a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IU Verdes el 29.09.14:

Enmienda nº 1.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

Enmienda nº 2.- Resulta **APROBADA** por unanimidad de los diecinueve miembros presentes.

Enmienda nº 3.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

Enmienda nº 4.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

A continuación, se votan las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE el 26.09.14:

Enmienda nº 1.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

Enmienda nº 2.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).



Enmienda nº 3.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

Enmienda nº 4.- Esta enmienda decae.

Enmienda nº 5.- Es retirada por el grupo proponente.

Enmienda nº 6.- Resulta **RECHAZADA** por ocho votos a favor (6 del PSOE y 2 de IU Verdes) y once votos en contra (PP).

Finalmente, se someten a votación individualizada las propuestas de modificación de las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio 2015, incluyéndose la enmienda N° 2 presentada por IU relativa a la tasa por la prestación del servicio de matrimonios civiles al haber sido aprobada, obteniéndose el resultado que se indica a continuación para cada una de ellas y adoptándose por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Respecto a la aprobación de cada una de las Ordenanzas.

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se introduce un nuevo apartado h en el apartado 1 del artículo 5, con la siguiente redacción:

Artículo 5.- Exenciones.

1. *Estarán exentos los siguientes inmuebles:*

b). Los destinados a centros sanitarios de titularidad pública, siempre que se hallen afectados al cumplimiento a fines específicos y por el tiempo en que tal afectación se mantenga.

- Se reducen los tipos de gravamen en un 0,3 €, con la siguiente redacción:

Artículo 8.- Tipos de gravamen y cuotas.

[...] 2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,685 por 100.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,583 por 100.

4. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 1,296 por 100.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se modifica el artículo 2.2 para reducir el coeficiente en un 0,3%, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- Coeficiente de ponderación.

2. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación anterior se aplicará un coeficiente de situación del 1,20.

3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:



- Se modifica el apartado 1 del artículo 4 para reducir el coeficiente en un 0,3%, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en el municipio de Jumilla queda fijado en los términos siguientes.

Para los vehículos que circulen en este término municipal las cuotas fijadas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1,46, excepto para los turismos de 16 caballos de potencia en adelante en los que dicho coeficiente será del 1,71.

4.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se modifica el apartado a) en el artículo 6.1, con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Bonificaciones.

a)

*1. Por fomento del empleo para construcciones, instalaciones u obras que afecten a actividades empresariales **de nueva implantación** en el municipio:*

-El límite máximo de estas bonificaciones será del 95%.

La bonificación se solicitará conjuntamente con la licencia, o con la comunicación previa o declaración responsable, indicando por escrito el número de puestos de trabajo a crear.

En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

*- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa **(no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares)**.*

- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.

-Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración Local.

- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

Se deberá justificar para la declaración, al menos la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, que dará lugar a la siguiente bonificación en la cuota:

<i>Por creación de empleo de 5 a 10 empleos.....</i>	<i>20%</i>
<i>Por creación de empleo de 11 a 20 empleos.....</i>	<i>40%</i>
<i>Por creación de empleo de 21 a 30 empleos.....</i>	<i>50%</i>
<i>Por creación de empleo de 31 a 40 empleos.....</i>	<i>60%</i>
<i>Por creación de empleo de 41 a 50 empleos.....</i>	<i>70%</i>
<i>Más de 50 empleos.....</i>	<i>95%</i>

Será en el momento de la solicitud de la bonificación cuando el titular le comunica a la administración el número de puesto de trabajo que tiene intención de crear. Cuando haya finalizado la obra, es cuando el empresario deberá de aportar copia compulsada del modelo de liquidación a la Seguridad Social TC2;



Procediendo la aprobación plenaria por mayoría simple y aplicándose el porcentaje de bonificación a la liquidación provisional.

Existe obligación del empresario de mantener los puestos de trabajo durante al menos dos años, perdiendo el derecho a la citada bonificación y procediendo a practicar una liquidación complementaria en el supuesto de no mantenerlos.

No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

*2. Por fomento del empleo, para construcciones, instalaciones u obras que afecten a actividades empresariales, **de traslado, ampliación y/o mejora de empresas ya existentes** en el municipio:*

-El límite máximo de estas bonificaciones será del 45%.

Por creación de empleo de 10 a 15 empleos nuevos..... 25%

Por creación de empleo de 15 a 30 empleos nuevos.....45%

El cómputo de nuevos empleos se realizará de la siguiente forma:

Mediante la diferencia entre número de trabajadores equivalentes a fecha de apertura de nueva obra menos número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud de licencia.

El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.

Los empleos deberán mantenerse un mínimo de dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.

En cualquier caso, la apreciación de tales circunstancias serán realizadas por el Pleno de la Corporación que aprobará la aplicación de la bonificación por mayoría simple.

Será en el momento de la solicitud de la bonificación cuando el titular le comunica a la administración el número de puesto de trabajo que tiene intención de crear. Cuando haya finalizado la obra, es cuando el empresario deberá de aportar copia compulsada del modelo de liquidación a la Seguridad Social TC2; Procediendo la aprobación plenaria por mayoría simple y aplicándose el porcentaje de bonificación a la liquidación provisional.

Existe obligación del empresario de mantener los puestos de trabajo durante al menos dos años, perdiendo el derecho a la citada bonificación y procediendo a practicar una liquidación complementaria en el supuesto de no mantenerlos.

No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

*3. Por fomento del empleo, para construcciones, instalaciones u obras que afecten a **las pymes** (según se definen en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003) que realicen obras que se incluyan en el hecho imponible de este impuesto y llevan consigo la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla, con arreglo a la siguiente tabla de porcentajes:*

De 1 a 2 empleados..... 10%

De 3 a 5 empleados..... 15%

De 6 a 10 empleados..... 25%

De 11 a 25 empleados.....50%

Más de 25 empleados..... 60%



Los contratos indefinidos a considerar para la aplicación de esta bonificación habrán de serlos a tiempo completo y mantenerse, junto con el promedio de trabajadores de la empresa, al menos durante un período de dos años, contados desde el inicio de la actividad o el inicio de la contratación si no coincidieran. Los trabajadores afectos a la actividad que se prevea emplear, deberán serlo por cuenta ajena, en Régimen General de la Seguridad Social, y deberán encontrarse en situación de desempleo durante un período continuado de, al menos, 12 meses y estar inscritos en la Oficina de Empleo de Jumilla como demandantes de empleo.

La bonificación deberá solicitarse, en cualquier caso, previamente a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La solicitud, que irá dirigida al Excmo. Ayuntamiento, se acompañará de copia del Proyecto de Ejecución Material visado y, declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear que posteriormente se justificará con los documentos de alta en Hacienda y en la Seguridad Social.

El Pleno Municipal acordará por mayoría simple de sus miembros la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, así como el porcentaje de bonificación aplicable.

No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia

*4. Por fomento de empleo, para construcciones, instalaciones u obras que afecten a **autónomos/as** que realicen obras incluidas en el hecho imponible del Impuesto que supongan la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla, según la siguiente tabla de porcentajes:*

<i>De 1 a 2 empleados.....</i>	<i>20%</i>
<i>De 3 a 5 empleados.....</i>	<i>30%</i>
<i>De 6 a 10 empleados.....</i>	<i>40%</i>
<i>De 11 a 25 empleados.....</i>	<i>60%</i>
<i>Más de 25 empleados.....</i>	<i>90%</i>

El Pleno Municipal acordará por mayoría simple de sus miembros la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, así como el porcentaje de bonificación aplicable, debiendo cumplirse los mismos requisitos e instrucciones descritos en el punto anterior para la bonificación por fomento de empleo en las pymes.

No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de sus obras realizadas sin licencia.

- Se reducen los importes de los módulos aplicables en liquidaciones y autoliquidaciones que figuran, respectivamente, en los Anexos I y II de la Ordenanza en 0,3%, conforme a la variación interanual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, redondeando al alza o a la baja los decimales para que todos ellos sean múltiplos de cinco, a fin de facilitar su cobro (en el primer caso), y sin redondeos (en el segundo).

- Se amplían los supuestos de bonificación en un apartado g), con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Bonificaciones.

g) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se desarrollen al amparo de los Proyectos de Áreas de Regeneración y renovación urbanas Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo, aprobados por Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2014.



5.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se incluye un apartado c) en el artículo 3.1, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.

3.1.c): Con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos, una exención, previa solicitud de la persona interesada, para las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. A estos efectos se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

El requisito de la incapacidad económica se acreditará por la persona transmitente firmado, junto con la solicitud de exención una declaración jurada comprensiva de tal incapacidad, así como la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobar ante otras administraciones y/o personas físicas o jurídicas tal extremo, solicitando en su nombre los datos y la documentación que estime necesaria.

- Se modifica el artículo 6.1 para reducir el tipo de gravamen en un 0,3%, con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. El tipo de gravamen del impuesto es del 25,61 %.

- Se deroga la cuantía mínima establecida en el artículo 6.4.

- Se modifica el apartado 1 b) del artículo 8, con la siguiente redacción:

Artículo 8.- Normas de gestión.

[...] 1. b Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de 6 meses. En este caso, y a solicitud del sujeto pasivo, el plazo podrá ser prorrogado hasta 1 año. La solicitud deberá de presentarla con una antelación mínima de un mes desde la fecha de expiración del vencimiento del citado plazo; haciendo constar en dicha solicitud el nombre del causante, fecha y lugar de fallecimiento, nombre y apellidos de cada uno de los herederos declarados o presuntos; cuando se concediesen, detalle de todos los bienes inmuebles integrantes del patrimonio hereditario situados en el término municipal de Jumilla.

6.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Cotos de Caza.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- Se modifica el apartado 2 del artículo 4 mediante reducción de la base del impuesto en 0,3 % (aplicación del IPC), con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Base del impuesto.

2. Para los cotos privados de caza de menos de 250 hectáreas de superficie, el valor asignable por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 207,00 €.

7.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos y la tramitación de expedientes administrativos.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

<i>Fotocopias de documentos (por folio)</i>	<i>0,40 €</i>
<i>Certificado de documentos y acuerdos municipales</i>	<i>2,95 €</i>
<i>Certificado de empadronamiento</i>	<i>2,95 €</i>
<i>Certificados de bienes o signos externos, de convivencia, declaraciones juradas y análogas</i>	<i>2,95 €</i>
<i>Duplicados de títulos de propiedad de nichos</i>	<i>9,45 €</i>
<i>Certificados sobre señales o situaciones de tráfico</i>	<i>10,10 €</i>
<i>Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en dependencias municipales</i>	<i>20,65 €</i>
<i>Certificaciones e informes en expedientes de traspasos de locales, de apertura o similares</i>	<i>11,15 €</i>
<i>Reconocimiento de firma para documentos oficiales</i>	<i>6,90 €</i>
<i>Visado de documentos no expresamente tarifados</i>	<i>1,00 €</i>

Cuando el documento del cual se realice copia o se expida certificación pertenezca a un expediente finalizado con una antigüedad entre 2 y 5, se duplicarán los importes señalados en el cuadro anterior, y si su antigüedad es superior a 5 años, se triplicarán.

2) DERECHOS DE EXAMEN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

<i>Derechos de examen en procesos selectivos de personal</i>	<i>17,00 €</i>
--	----------------

3) EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS EN TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

<i>Exposición de documentos públicos o privados, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a instancia del interesado, y posterior devolución diligenciado con certificación de Secretaría</i>	<i>5,33 €</i>
---	---------------

4) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA POLICÍA LOCAL

<i>Obtención de placa número de policía del inmueble en vía pública</i>	<i>6,35 €</i>
---	---------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Informes de Policía Local</i>	15,20 €
<i>Certificados de conducta ciudadana</i>	17,70 €
<i>Diligencias a prevención por accidentes de circulación</i>	14,25 €

5) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (ya sea a requerimiento del Ayuntamiento o a petición del interesado)

<i>Documento de alteración de titularidad y variación de la cuota de participación de bienes inmuebles (Modelo 901N) (por cada expte.)</i>	6,25 €
<i>Documento de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles (Modelo 902N):</i>	
<i>a) Por cada expediente:</i>	35,40 €
<i>b) Por cada cargo de finca catastral:</i>	14,60 €
<i>Documento de agregación, agrupación o segregación o división de bienes inmuebles (Modelo 903N):</i>	
<i>a) Por cada expediente:</i>	35,40 €
<i>b) Por cada cargo de finca catastral:</i>	14,60 €
<i>Documento de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso y demolición o derribo de bienes inmuebles (Modelo 904N):</i>	
<i>a) Por cada expediente:</i>	35,40 €
<i>b) Por cada cargo de finca catastral:</i>	14,60 €

6) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA OFICINA TÉCNICA AGRÍCOLA

- *Grupo 1: Documentos de baja dificultad*

<i>Resolución</i>	2,80 €
<i>Cédula catastral</i>	2,80 €
<i>Cédula o certificado de cultivos agrícolas</i>	2,80 €

- *Grupo 2: Documentos de dificultad media*

<i>Certificado descriptivo y gráfico/ por parcela</i>	4,05 €
<i>Certificado literal escala 1 : 5000</i>	7,95 €
<i>Certificado equivalencia antiguo – nuevo catastro</i>	11,85 €

- *Grupo 3: Otros documentos*

<i>Fotocopias</i>	0,40 €/ud
<i>Copia ortofotomapa</i>	5,33 €/ud

- *Grupo 4: Informes técnicos*

<i>Sin visita necesaria al terreno</i>	7,95 €
<i>Con visita necesaria al terreno</i>	51,80 €
<i>De gran dificultad (1)</i>	77,60 €
<i>De gran dificultad (2)</i>	103,55 €
<i>De gran dificultad (3)</i>	129,45 €

7) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



- *Prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo a la entidad de conservación y colaboradora urbanística del Polígono Industrial "Los Romerales" (por expediente)*

<i>Mediante sistema informático compatible</i>	<i>3,05 €</i>
<i>Mediante otros sistemas no compatibles</i>	<i>5,10 €</i>

8) *SERVICIO DE CISTERNA/CAMIÓN DE AGUA PARA DERRIBO*

<i>Prestación del servicio de utilización de cisterna/camión de agua para derribo, por iniciativa del particular</i>	<i>194,50 €</i>
--	-----------------

8.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Base imponible y Cuota.

[...] 2. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la anterior base imponible los siguientes tipos impositivos:

- a) El 0.82 % con carácter general.*
- b) El 1.84 % en la tramitación de licencia para obras mayores cuya edificación consista en vivienda aislada de más de 120 metros cuadrados útiles*
- c) El 0.51 % en la tramitación de cambios de titularidad en las licencias de obras.*

[...] 3. En ningún caso la cuota tributaria a ingresar será inferior a 16,15 €, estableciéndose esta cantidad como cuota mínima en el expediente.

9.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4.2 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Base imponible y Cuota.

[...] 2. El importe de la cuota tributaria de esta tasa será una cantidad fija o el resultado de la fórmula que se indica para cada supuesto, teniendo en cuenta la base imponible señalada en el apartado anterior

- a) Expedición de documentos y tramitación de expedientes urbanísticos*

<i>Expediente de declaración de ruina de edificios</i>	<i>26,15 €</i>
<i>Ejecución subsidiaria</i>	<i>80,15 €</i>
<i>Certificación de servicios urbanísticos, a instancia de parte</i>	<i>15,55 €</i>
<i>Informe sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación, a instancia de parte</i>	<i>15,55 €</i>
<i>Copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.</i>	<i>5,25 €</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Consultas sobre Ordenanzas de edificación</i>	15,55 €
<i>Licencias de parcelaciones y de reparcelaciones (por parcela segregada)</i>	20,20 €
<i>Certificaciones municipales de dotaciones y servicios</i>	5,95 €
<i>Cédulas de habitabilidad</i>	86,25 €
<i>Tira de cuerdas de alineaciones y rasantes</i>	20,75 €
<i>Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras</i>	87,15 €
<i>Modificación de la Inscripción original</i>	44,80 €
<i>Certificado de antigüedad de inmueble, incluida visita de inspección</i>	312,70 €

b) Tramitación de documentos de instrumentos de ordenación, planeamiento, gestión y ejecución de planeamiento

- *Instrumentos de ordenación y desarrollo del planeamiento general*

<i>Cédulas de urbanización</i>	BIP * 0,40
<i>Planes Parciales</i>	BIP * 1,00
<i>Plan Especial de desarrollo de Sistemas Generales de Comunicaciones, Infraestructuras, Espacios Libres y Equipamiento Comunitario</i>	<i>La misma que para la tramitación de la cédula de urbanización en Suelo Urbanizable No Sectorizado</i>
<i>Plan Especial de complejos e instalaciones turísticas</i>	<i>BIP (suelo urbanizable no sectorizado) * 1,00</i>
<i>Plan Especial de protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de saneamiento</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de reforma interior y de rehabilitación</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de ordenación de núcleos rurales</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de adecuación urbanística</i>	2.235,70 €
<i>Plan Especial de protección del paisaje</i>	2.235,70 €
<i>Estudios de Detalle</i>	<i>B.I.P. (en Ensanche) * 1,00</i>

- *Instrumentos de Gestión Urbanística y de ejecución*

<i>Proyecto de reparcelación</i>	<i>BIG * 1,00</i>
<i>Proyecto de urbanización</i>	<i>BIU * 1,00</i>
<i>Programas de actuación</i>	1.490,55 €
<i>Concertación indirecta (Bases para la convocatoria del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa)</i>	1.490,55 €
<i>Compensación: Estatutos de la Junta de Compensación</i>	1.490,55 €
<i>Tramitación de Estatutos de Entidad Urbanística de Conservación</i>	1.490,55 €
<i>Emisión de títulos administrativos inscribibles en el Registro de la Propiedad (R.D. 1093/1997)</i>	<i>BIG * 0,5</i>



10.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actividad de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4.1 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuotas.

1. El importe de la cuota tributaria de esta tasa dependerá del tipo de expediente tramitado, de acuerdo con lo siguiente:

a) Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Integrada	847,45 €
b) Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y sujeta a evaluación ambiental de proyectos	847,45 €
c) Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y no sujeta a evaluación ambiental de proyectos	598,20 €
d) Licencias de actividad sujetas a calificación ambiental	398,80 €
e) Licencias de actividad exentas de calificación ambiental	199,40 €
f) Actividades sujetas a comunicación previa	139,60 €
g) Modificación de licencia sustancial	La que corresponda, como si se tratara de una nueva licencia
h) Modificación de licencia no sustancial	99,70 €
i) Cambio de titularidad para actividades sujetas a autorización ambiental autonómica	284,15 €
j) Cambio de titularidad para actividades sujetas a calificación ambiental	199,40 €
k) Cambio de titularidad para actividades exentas de calificación ambiental	134,60 €
l) Cambio de titularidad para actividades sujetas a comunicación previa	99,70 €

2. Cuando en un local se ejerza más de una actividad económica, por el mismo o diferente titular, se tributará de manera independiente por cada una de ellas.

- Se modifica el artículo 6 en los siguientes términos:

Artículo 6.- Devengo.

1. Se devenga esta tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de



presentación de la solicitud de licencia, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o cuando presente la comunicación previa o declaración responsable, en el caso de que no fuera exigible la concesión de licencia.

2. En los casos en que sea exigible la obtención de licencia, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada, ni por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 6.2, 2º párrafo: No obstante, procederá la devolución de la tasa cuando, una vez presentada la solicitud de licencia, se le comunique a la administración la renuncia o el desistimiento de la misma antes de que se haya iniciado la actividad municipal que constituye el hecho imponible, en este supuesto se devolverá el 100% del importe de la tasa.

Art. 6.2.3º párrafo: “Cuando la renuncia o desistimiento se comuniquen a la Administración antes de la concesión de la licencia, pero una vez iniciada la actividad municipal que constituye su hecho imponible, se devolverá la cuota de la tasa al 50%, salvo que se hubiera iniciado el ejercicio de la actividad o producido la apertura del establecimiento de que se trate...”

11.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con quiscos.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. El importe de la cuota tributaria de esta tasa será el resultado de multiplicar la superficie ocupada (m²), o aquella cuya ocupación quede autorizada en virtud del correspondiente título, si fuera mayor, por el número de meses que corresponda y el importe que se indica a continuación, en función de la categoría de la vía pública donde radica el quisco:

<i>Primera categoría</i>	<i>5,52 €/m²/mes</i>
<i>Segunda categoría</i>	<i>3,75 €/m²/mes</i>
<i>Tercera categoría</i>	<i>3,13 €/m²/mes</i>
<i>Cuarta categoría</i>	<i>2,61 €/m²/mes</i>

2. Los importes anteriores serán aplicados íntegramente a los 10 primeros metros cuadrados de ocupación. Cada metro cuadrado de exceso tendrá un recargo del 20% del citado importe.

12.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con materiales y otros elementos relacionados con la construcción.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, y se modifican los apartados a) y b) del mismo artículo en cuanto a la determinación de si los metros de ocupación son lineales o cuadrados, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

1. El importe de la cuota tributaria de esta tasa dependerá del tipo de ocupación, de acuerdo con los siguientes epígrafes:

a) *Materiales de construcción depositados directamente sobre la vía pública: se pagará una cantidad diaria por cada metro cuadrado en función del Plan General Municipal de Ordenación de jumilla en que tenga lugar la ocupación.*

ZONA IV	3,17 €
ZONA V	2,68 €
ZONA II Y III	2,35 €
ZONA I, VI Y VII	2,19 €

b) *Materiales de construcción en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas: se pagará una cantidad diaria por cada metro cuadrado en función del Plan General Municipal de Ordenación de jumilla en que tenga lugar la ocupación.*

ZONA IV	1,00 €
ZONA V	0,84 €
ZONA II Y III	0,74 €
ZONA I, VI Y VII	0,69 €

c) *Andamios, andamios móviles, plataformas elevadoras y asnillas con apoyo en el suelo: 17,62 €/mes por cada metro cuadrado o fracción.*

c) *Vallas (cualquiera que sea su destino): 21,91€/mes por cada metro cuadrado o fracción.*

e) *Grúas empleadas en la construcción: 1,98 €/día por cada metro cuadrado o fracción.*

f) *Casetas y otras instalaciones diferentes de las anteriores: se pagará una cantidad diaria por cada metro o fracción, en función de la zona del plan general municipal de ordenación de jumilla en que tenga lugar la ocupación.*

ZONA IV	1,98 €
ZONA V	1,67 €
ZONA II Y III	1,48 €
ZONA I, VI Y VII	1,37 €

g) *corte del tráfico o del paso de peatones en las vías públicas por obras u otras circunstancias: 54,92 €/día.*

h) *utilización de vallas o discos de señalización de propiedad municipal para el corte de vías o espacios públicos: 11,06 €/día y por disco o valla.*

2. Cuando las obras se interrumpan durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías anteriores se incrementarán en un 100% a partir del tercer mes.

3. Cuando, finalizadas las obras, continúen produciéndose los aprovechamientos, las cuantías anteriores se incrementarán en un 200%.

13.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce la cuota tributaria establecida en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:



Artículo 4.- Cuota.

1. Por el aprovechamiento anual, el importe de la cuota tributaria será de 22,35 €/m²

- Se incluye un nuevo apartado en el artículo 7, con la siguiente redacción:

Artículo 7.- Gestión.

5. Para proceder a la tramitación y autorización de la citada tasa el sujeto pasivo deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal. El impago de la tasa conllevará la pérdida de la autorización municipal.

14.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

El importe de la cuota tributaria de esta tasa será una cantidad fija o el resultado de la fórmula que se indica para cada supuesto:

1) Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, postes, soportes, cables, raíles, tuberías y otros elementos análogos

Por cada soporte o palomillas para el sostén de cables al año	12,85 €
Por cada caja de amarre, distribución y registro al año	26,80 €
Conducciones	$ml. = Pm \times D$
Cables	$ml = Pm \times A/2$

Siendo:

Pm: Precio medio del suelo rústico en Jumilla= 0,5756 €/m²

D: Diámetro en metros de la conducción

A: Anchura de la zanja en metros del cable que se instale.

Las tasas de los números 3 y 4 de esta tabla afectan a las ocupaciones en caminos públicos, sobre conducciones y cables (excluyendo líneas eléctricas).

2) Postes de hierro y madera

En suelo urbano (por poste y año)	12,25 €
Fuera del suelo urbano (por poste y año)	3,75 €

3) Básculas, aparatos, máquinas automáticas y similares

Básculas (por m ² o fracción y año)	72,35 €
Cabinas fotográficas (por m ² o fracción y año)	72,35 €
Cajeros automáticos (por m ² o fracción y año)	72,35 €
Aparatos o máquinas de expedición automática de cualquier producto o servicio no especificado en otros epígrafes (por m ² o fracción y año)	72,35 €

4) Surtidores y depósitos de gasolina y análogos

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Ocupación de vía pública con aparatos surtidores de gasolina y análogos (por surtidor y año)</i>	72,35 €
<i>Ocupación de subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina y análogos (por m² o fracción y año)</i>	72,35 €

5) Torres de telefonía móvil, aerogeneradores y análogos

<i>Torres de telefonía móvil e instalaciones análogas (por ud. y año)</i>	<i>hasta 30 m. de altura</i>	4.116,85 €
	<i>más de 30 m. de altura</i>	5.031,55 €
<i>Aerogeneradores (por unidad y año)</i>	<i>Hasta 750 kw/hora</i>	4.025,35 €
	<i>de más de 750 kw/hora</i>	4.918,95 €

6) Ocupaciones del vuelo

<i>Grúas utilizadas en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido vuelo de la vía pública (por unidad y semestre)</i>	132,30 €
<i>Ocupación del vuelo con carteles o banderolas instalados de forma provisional (por metro cuadrado y día)</i>	2,00 €
<i>Ocupación del vuelo con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores (por metro cuadrado y día)</i>	2,00 €

7) Obras que afecten al alumbrado público

En las obras que impliquen sustitución o retirada temporal de las instalaciones de alumbrado público existentes, a petición de terceros, será condición que la instalación no sufra reducción en nivel de iluminación existente ni interrupción en su funcionamiento, por lo que el promotor de las obras, de acuerdo a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, y siempre bajo la supervisión de éstos, realice a su cargo todas aquellas instalaciones provisionales, nuevas instalaciones y cuantas obras y trabajos sean necesarios para el fin indicado, solicitando con anterioridad a los trabajos a realizar la correspondiente autorización, y previo pago de las tasas que se recogen en esta Ordenanza en función del trabajo que se realice.

Solamente los técnicos y trabajadores del Ayuntamiento estarán autorizados para la realización de los trabajos de mantenimiento en las instalaciones de alumbrado público, salvo que por parte del propio consistorio se determine lo contrario.

Quedarán excluidas de la presente Ordenanza las tasas por modificaciones en la señalización eléctrica del tráfico, que, aunque es obligatorio que el peticionario lo comunique a la Policía Local y a los servicios técnicos del Ayuntamiento, la única empresa autorizada para estos trabajos será la que aquél determine.

Cuando se prevea algún trabajo en edificios catalogados como BIC (Bien de Interés Cultural) o incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos de la Dirección General de Cultura u organismo equivalente, aquél deberá contar con la aprobación del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<i>Colocación/Retirada de luminaria sobre brazo mural</i>	81,55 €/ud.
<i>Colocación/Retirada de luminaria de báculo</i>	143,85 €/ud.
<i>Tendido/Retirada de cable instalado sobre pared</i>	16,05 €/m
<i>En caso de que se tenga que instalar tendido de cable nuevo, la cuota se calculará dependiendo de la sección de los cables a instalar, previo informe del servicio técnico municipal.</i>	



Todas las tasas anteriores se incrementará en una cantidad fija de 31,25 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

8) Otras ocupaciones (salvo para aquellos casos en que para la determinación de la tasa se hayan utilizado procedimientos de licitación pública):

$$(V/365) \times N \times M$$

Siendo:

- $V = 10\%$ del valor catastral del inmueble por m^2 . Cuando el inmueble a ocupar no tenga asignado un determinado valor catastral, V será el 10% del valor por m^2 que corresponda según lo previsto en la Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia.
- $N =$ Número de días o fracción de duración del uso o aprovechamiento, con el mínimo de 1 día. Las fracciones de día se tendrán a estos efectos por días completos.
- $M =$ Número de metros cuadrados objeto del uso.

En caso de que la ocupación esté destinada a fines culturales y otras celebraciones de carácter social, se aplicará la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Castillo de Jumilla y otros espacios municipales para usos privados con fines culturales o de carácter social.

- Se modifica el apartado a) del artículo 7, con la siguiente redacción:

Artículo 7.- Periodo impositivo. Devengo.

a) En el caso de nuevas ocupaciones, cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial. A estos efectos prorrateándose la cuota por trimestres naturales y liquidando únicamente los trimestres a disfrutar. A estos efectos, se tendrá por iniciado dicha utilización o aprovechamiento en la fecha en que se conceda la autorización necesaria para ello, cuando esta exista, o en la fecha de ocupación efectiva, de no mediar aquella.

15.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce la cuota tributaria establecida en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

<i>Aparatos de feria</i>	<i>0,87 €/día</i>
<i>Casetas de tiro, juegos de azar, tómbolas, bingos y similares</i>	<i>0,52 €/día</i>
<i>Puestos de venta de alimentos (bares, hamburgueserías, perritos calientes, patatas asadas, gofres, churros, vinos, helados, palomitas, algodones y análogos)</i>	<i>0,52 €/día</i>
<i>Puestos de venta de productos no alimenticios (textiles, piel, madera u otros materiales, cerámica, bisutería, cacharrería y artículos de regalos, plantas, flores y análogos)</i>	<i>0,52 €/día</i>
<i>Máquinas expendedoras de refrescos y similares</i>	<i>0,52 €/día</i>
<i>Chiringuitos</i>	<i>0,52 €/día</i>
<i>Cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos circenses</i>	<i>0,12 €/día</i>
<i>Casetas de venta o promoción</i>	<i>2,08 €/día</i>



16.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. El importe de la cuota tributaria de esta tasa será:

a) Vados:

En locales capacidad hasta 3 vehículos	50,35 €
En locales con capacidad de 4 en adelante	18,35 €/vehículo

En aquellos locales en los que, a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, no conste a esta Administración el número de plazas de garaje que lo integran, se entenderá que existe, salvo prueba en contrario de interesado, una plaza de garaje por cada 20 m² de local.

b) Reservas de la vía pública:

Por cada metro lineal o fracción	34,50 €
----------------------------------	---------

2. En los supuestos anteriores, con cada alta nueva, además del importe de la tasa, se pagará la cantidad de 10,30 € por entrega de la correspondiente placa indicativa.

17.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

Los importes de las cuotas tributarias de esta tasa serán:

a) Colocación de carteles y anuncios: 109.85 €/año, prorrateable por trimestres.

b) Publicidad estática en instalaciones deportivas:

Lateral norte (tableros, triángulos y móviles)	172,50 €/m ²
Lateral sur (tableros)	230,15 €/m ²
Lateral sur (triángulos)	172,50 €/m ²
Frontal este (tableros)	287,05 €/m ²
Frontal este (triángulos)	172,00 €/m ²

Importes anuales, prorrateables por trimestres.

c) Anuncios por megafonía: 25,00 €



d) Publicidad en el autobús urbano:

Lateral derecho	366,20 €/ trimestre
Lateral izquierdo	366,20 €/ trimestre
Parte trasera	366,20 €/ trimestre
Laterales izquierdo y derecho, y parte trasera (simult.)	915,08 €/ trimestre

- Aprobación de un padrón anual con vencimiento de pago en periodo voluntario del 2 de marzo al 4 de mayo.

- Se modifica el artículo 5 con la siguiente redacción:

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

Los rótulos informativos que sirvan para indicar la ubicación de la empresa y/o negocio, en la que no debe figurar mas información que el nombre, razón o denominación social de las personas físicas o jurídicas en que se instalen, quedan exentos del pago de la presente tasa. Siendo dos el máximo de las sujetas a esta exención.

18.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, incluida la enmienda N° 2 presentada por IU Verdes, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, distinguiendo si la celebración es realiza en instalaciones municipales o fuera de ellas, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

El importe de la cuota de esta tasa será de 121,80 € por expediente cuando la celebración se realice en instalaciones municipales y de 60,90 € si se celebran en otro sitio.

19.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

El importe de la cuota de esta tasa será de 30,45 € por expediente.

20.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

El importe de la cuota tributaria de esta tasa será:

1. Por retirada de vehículos:

<i>Motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas</i>	<i>40,60 €/ud.</i>
<i>Automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 kg.</i>	<i>71,05 €/ud.</i>
<i>Camiones, autobuses, tractores, remolques, camiones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kg, por cada uno</i>	<i>131,95 €/ud.</i>

2. Por depósito y guarda de vehículos en instalaciones municipales:

<i>Motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas</i>	<i>10,15 €/día</i>
<i>Automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 kg.</i>	<i>17,25 €/día</i>
<i>Camiones, autobuses, tractores, remolques, camiones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kg, por cada uno</i>	<i>30,45 €/día</i>

21.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Asignación de derechos funerarios

a) Nichos: Las tarifas de adjudicación de los nichos que se construyan se establecerán por el resultado de aumentar el coste total de cada proyecto de construcción tan solo un 10% para gastos administrativos y técnicos, dividiendo el total por el número de columnas (de cuatro o de tres nichos) distribuyendo la cantidad resultante de la siguiente forma:

<i>Primer nivel:</i>	<i>40% del coste medio por columna</i>
<i>Segundo nivel:</i>	<i>27% del coste medio por columna</i>
<i>Tercer nivel:</i>	<i>20% del coste medio por columna</i>
<i>Cuarto nivel</i>	<i>13% del coste medio por columna</i>

Se incrementará por cada derecho funerario asignado, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación, el importe fijo y único de 26,05 €.

b) Columbarios: Las tarifas de adjudicación de los columbarios que se construyan se establecerán por el resultado de aumentar el coste total de cada proyecto de construcción un 10% para gastos administrativos y técnicos, estableciéndose por los técnicos el porcentaje asignado en cada recinto a las columnas del columbario, distribuyendo la cantidad resultante de la siguiente forma:

<i>Primer nivel:</i>	<i>25% del coste medio por columna</i>
<i>Segundo nivel:</i>	<i>35% del coste medio por columna</i>
<i>Tercer nivel:</i>	<i>20% del coste medio por columna</i>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Cuarto nivel:</i>	<i>12% del coste medio por columna</i>
<i>Quinto o superior nivel:</i>	<i>8% del coste medio por columna</i>

Se incrementará por cada derecho funerario asignado, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación el importe fijo y único de 15,65 €.

2. Asignación de terrenos para panteones o nichos: 141,30 € por cada metro cuadrado de terreno para su adjudicación mediante licitación.

La cantidad anterior se incrementará en cada licitación, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación, el importe fijo y único de 31,25 € por metro cuadrado.

3. Permiso de construcción de panteones y nichos: Se aplicarán los elementos tributarios contenidos en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, y las tarifas contenidas en la Ordenanza reguladora de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística.

4. Registro de permutas y transmisiones: Son transmisibles las autorizaciones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado (art. 915 y siguientes del Código Civil) o a los que, careciendo de familia, justifiquen la convivencia con el titular, a título gratuito, u otras circunstancias, a instancia de parte interesada, debiendo acreditar la condición o circunstancia que se alega. Se satisfarán los siguientes derechos:

a) Recintos nuevos:

<i>Transmisiones directas entre padres e hijos y entre cónyuges</i>	<i>10% del valor actual de lo transmitido</i>
<i>Transmisiones entre familiares con parentesco de segundo grado</i>	<i>20% del valor actual de lo transmitido</i>
<i>Transmisiones entre familiares con parentesco de tercer grado</i>	<i>30% del valor actual de lo transmitido</i>
<i>Transmisiones entre familiares con parentesco de cuarto grado</i>	<i>40% del valor actual de lo transmitido</i>
<i>Demás transmisiones circunstanciales</i>	<i>60% del valor actual de lo transmitido</i>

b) Recintos no nuevos: Cantidad fija y única de 84,25 €.

En los supuestos de transmisión múltiple se devengarán los derechos correspondientes, según grado de parentesco, por cada uno de los parientes que soliciten reconocimiento de su derecho, con bonificación del 30% en el importe de la liquidación de derechos.

5. Inhumaciones

<i>En panteón</i>	<i>72,15 €</i>
<i>En sepultura o nichos perpetuos</i>	<i>66,15 €</i>

6. Exhumaciones

<i>En panteón</i>	<i>54,30 €</i>
<i>En sepultura o nichos perpetuos</i>	<i>36,15 €</i>

7. Colocación de lápidas

<i>Colocación de lápidas</i>	<i>30,15 €</i>
------------------------------	----------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)8. Limpieza interior de fosas y nichos

Limpieza interior cuando los restos cadavéricos vayan a la fosa común	48,25 €
---	---------

22.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicio en los mercados Central y del Barrio de San Juan.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce la cuota tributaria establecida en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de aplicar la tarifa que se recoge en el cuadro siguiente:

Sótanos de plaza sin luz directa al semestre	69,75 €
Puestos Fijos	€ / Semestre
Puesto nº 1	294,75 €
Puesto nº 2	294,75 €
Puesto nº 3	589,50 €
Puesto nº 4	294,75 €
Puesto nº 5	344,25 €
Puesto nº 6	344,25 €
Puesto nº 7	363,80 €
Puesto nº 8	152,70 €
Puesto nº 9	363,80 €
Puesto nº 10	258,20 €
Puesto nº 11	516,25 €
Puesto nº 12	442,20 €
Puesto nº 13	152,70 €
Puesto nº 14	442,20 €
Puesto nº 15	398,10 €
Puesto nº 16	602,70 €
Puesto nº 17	602,70 €
Puesto nº 18	211,45 €
Puesto nº 19	294,75 €
Puesto nº 20	294,75 €
Puesto nº 21	442,25 €
Puesto nº 22	344,25 €
Puesto nº 23	344,25 €
Puesto nº 24	206,75 €
Puesto nº 25	398,50 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Puesto nº 26	211,45 €
Puesto nº 27	442,20 €
Puesto nº 28	442,20 €
Puesto nº 29	786,30 €
VENTA AMBULANTE	2,56 € /metro lineal/ día mercado

■ EPIGRAFE II: MERCADO BARRIO DE SAN JUAN.

Puestos Fijos	€ / Semestre
Puesto nº 1	360,70 €
Puesto nº 2	360,70 €
Puesto nº 3	404,05 €
Puesto nº 4	404,05 €
Puesto nº 5	404,05 €
Puesto nº 6	490,55 €
Puesto nº 7	490,55 €
Puesto nº 8	490,55 €
Puesto nº 9	413,45 €
Puesto nº 10	358,15 €
Puesto nº 11	358,15 €
Puesto nº 12	348,65 €
Puesto nº 13	332,45 €
Puesto nº 14	348,65 €
Puesto nº 15	343,90 €
VENTA AMBULANTE	2,56 € / Metro lineal /día mercado

- Puestos fijos:	39,70 €/semestre
- Puestos ambulantes:	23,90 €/semestre

2., Junto con las cuotas anteriores, se liquidarán las siguientes cantidades en concepto de tasa por la recogida de basuras:

- Puestos fijos: 39,70 €/semestre
- Puestos ambulantes: 23,90 €/semestre

- Se modifica el apartado 3 del artículo 10, con la siguiente redacción:

Artículo 10.- Autorización municipal.

3. Si durante el año en curso se produjera alguna vacante por fallecimiento, jubilación, enfermedad e incapacidad del titular, la misma se cubrirá por:

- a) Los familiares
- b) Los empleados
- c) El primero de la lista de espera, descrita en el punto anterior.

23.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce la cuota tributaria establecida en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. Las cuotas de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades deportivas son las que establecen a continuación:

A) PISCINA DE VERANO

Entrada general	Adultos	2,70 €
	Niños	1,90 €
Abono para 12 baños	Adultos	21,55 €
	Niños	15,00 €
Cursos de natación (11 horas)	Adultos	29,40 €
	Niños	20,30 €

(Niños: Menores de 16 años) (Adultos: A partir de 16 años)

B) PISCINA CLIMATIZADA**1) Baño libre**

Entrada singular	Sesión de 55'	Adultos	3,75 €
		Niños	2,70 €
Bonos	10 sesiones Sesión de 55'.	Adultos	33,75 €
		Niños	22,65 €
	20 sesiones Sesión de 55'.	Adultos	63,60 €
		Niños	42,40 €
Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 usuarios)			28,30 €
Vaso de competición completo			109,75 €
Suplemento material de deportes (tablas, manoplas, equipo musical, etc.)			4,15 €
Baño público escuelas de entidades privadas (por cada niño y baño)			2,00 €
Baño libre para bebés de 0 a 36 meses			1,35 €

(Niños: Menores de 16 años) (Adultos: A partir de 16 años)

* Los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante una temporada.

* La utilización de piscinas en los vasos de chapoteo y competición completa será concedida de acuerdo a la demanda existente en la Concejalía de Deportes.

* La tasa de baño libre correspondiente a bebés de 0 a 36 meses es exclusiva para éste. Su acompañante deberá pagar la tasa correspondiente.

2) Natación infantil: Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico-recreativa para niños de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

Curso mensual	3 días (L-X-V). Sesión: de 45' a 55'	41,90 €
	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	28,00 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

3) Natación para jóvenes y adultos: Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

Curso mensual	3 días (L-X-V). Sesión: de 45' a 55'	41,90 €
	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	28,00 €

4) Natación para la tercera edad: Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

Curso mensual	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	24,95 €
---------------	------------------------------------	---------

5) Natación para bebés y prenatal: Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre seis meses y tres años), familiarización y autonomía con el medio acuático que le permita considerarlo como un medio agradable y motivador.

Natación prenatal Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

Curso mensual	2 días/semana Sesión: de 30' a 35'	24,95 €
---------------	------------------------------------	---------

6) Natación escolar: Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros de la localidad (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) la realización de una unidad Didáctica de Natación.

Curso mensual	De lunes a viernes (1 mes=4 ses.) Sesión: de 45' a 55'	7,65 € alumno/mes
---------------	---	----------------------

7) Escuelas de Natación: Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar, con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior práctica a nivel competitivo a través de la formación de Club o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

Curso mensual		24,95 €
---------------	--	---------

8) Mantenimiento: Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Aquagym: Programa dirigido a personas mayores que, a través de las actividades acuáticas musicales, permite obtener un control y dominio de la relajación.

Aquaerobic: Programa dirigido a jóvenes y adultos mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

Curso mensual	2 días/semana. Sesión de 45' a 55'	26,90 €
---------------	------------------------------------	---------

C) PABELLÓN DE DEPORTES

Se establecerá la tasa o precio público previo informe técnico, según evento y modalidad a realizar

2) Por impartición de cursos

Gimnasia de mantenimiento (Adultos)	Mensual 3 horas/semana	10,40 €
Aeróbic (Adultos)	Mensual 3 horas/semana	26,25 €
Aeróbic (Menores)	Mensual 3 horas/semana	20,74 €
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Adultos)	Mensual 3 horas/semana	26,25 €
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Menores)	Mensual 3 horas/semana	20,85 €
Danza, Bailes de salón, Gimnasia	Mensual	25,00 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>rítmica, etc. (Adultos)</i>	<i>3 horas/semana</i>	
<i>Danza, Bailes de salón, Gimnasia rítmica, etc. (Menores)</i>	<i>Mensual</i> <i>3 horas/semana</i>	<i>20,75 €</i>
<i>Gerontogimnasia</i>	<i>Mensual</i> <i>3 horas/semana</i>	<i>10,15 €</i>
<i>Escuelas Deportivas</i>	<i>Mensual</i> <i>3 horas/semana</i>	<i>10,15 €</i>
<i>Curso de Tenis (Mayores)</i>	<i>2 horas/semana</i>	<i>30,45 €</i>
<i>Curso de Tenis (Mayores)</i>	<i>1 horas/semana</i>	<i>15,20 €</i>
<i>Curso de Tenis (Menores)</i>	<i>2 horas/semana</i>	<i>22,35 €</i>
<i>Curso de Tenis (Menores)</i>	<i>1 horas/semana</i>	<i>11,15 €</i>

2. Las cuotas de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal son las que se establecen a continuación:

A) PABELLÓN DE DEPORTES:

<i>Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años (de lunes a sábado, de 9:30 a 13:30h)</i>	<i>2,70 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz</i>	<i>12,75 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>17,90 €/hora</i>
<i>Media pista, sin luz</i>	<i>8,50 €/hora</i>
<i>Media pista, con luz</i>	<i>13,65 €/hora</i>
<i>Pista central, con taquilla</i>	<i>85,05 €/hora</i>
<i>Sala múltiple (máx. 20) (por persona)</i>	<i>2,30 €/hora</i>
<i>Sala múltiple (bono 12 horas) (por persona)</i>	<i>10,40 €</i>
<i>Mesa, tenis de mesa</i>	<i>2,30 €/hora</i>
<i>Uso de balón (por unidad)</i>	<i>1,80 €/hora</i>
<i>Uso de raquetas para tenis de mesa y bádminton (por unidad)</i>	<i>1,80 €/hora</i>
<i>Gimnasio pabellón (por persona)</i>	<i>2,30 €/hora</i>
<i>Gimnasio pabellón (bono 12 horas)</i>	<i>10,40 €</i>

B) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA HOYA"

1) Pista polideportiva

<i>Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9,30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:30 a 13:30 y de 17:30 a 20:30 horas</i>	<i>2,70 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz</i>	<i>9,90 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>12,05 €/hora</i>

2) Pista de baloncesto

<i>Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9,30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:30 a 13:30 y de 17:30 a 20:30 horas</i>	<i>2,70 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz</i>	<i>9,90 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>12,05 €/hora</i>

3) Pista de tenis

<i>Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a</i>	<i>1,50 €/hora</i>
---	--------------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>sábado. Horario de invierno: de 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:30 horas</i>	
<i>Pista central, sin luz</i>	<i>3,65 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>7,25 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz (Bono 5 horas)</i>	<i>13,45 €</i>
<i>Pista central, con luz (Bono 5 horas)</i>	<i>26,80 €</i>

4) *Pista de frontón*

<i>Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:30 horas.</i>	<i>1,50 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz</i>	<i>2,60 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>5,15 €/hora</i>
<i>Pista central, sin luz (Bono 5 horas)</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Pista central, con luz (Bono 5 horas)</i>	<i>19,90 €</i>

5) *Campo de fútbol*

<i>Campo de tierra Fútbol 11, sin luz</i>	<i>12,60 €/hora</i>
<i>Campo de tierra Fútbol 11, con luz</i>	<i>20,65 €/hora</i>
<i>Campo de tierra Fútbol 7, sin luz</i>	<i>8,50 €/hora</i>
<i>Campo de tierra Fútbol 7, con luz</i>	<i>16,80 €/hora</i>
<i>Suplemento señalización Campo tierra Fútbol 11 y 7</i>	<i>6,90 €</i>

<i>Campo de césped natural Fútbol 11 y 7, sin luz</i>	<i>70,70 €/hora</i>
<i>Campo de césped natural Fútbol 11 y 7, con luz</i>	<i>88,60 €/hora</i>
<i>Suplemento señalización Campo césped natural</i>	<i>11,45 €</i>

<i>Campo de césped artificial Fútbol 11, sin luz</i>	<i>22,65 €/hora</i>
--	---------------------

<i>Campo de césped artificial Fútbol 11, con luz</i>	<i>34,80 €/hora</i>
<i>Campo de césped artificial Fútbol 7, sin luz</i>	<i>17,00 €/hora</i>
<i>Campo de césped artificial Fútbol 7, con luz</i>	<i>20,87 €/hora</i>
<i>Campo de césped artificial Fútbol 5, sin luz</i>	<i>12,15 €/hora</i>
<i>Campo de césped artificial Fútbol 5, con luz</i>	<i>17,25 €/hora</i>

C) *PISTA CUBIERTA C.E.I.P. "MIGUEL HERNÁNDEZ"*

<i>Pista central, sin luz</i>	<i>10,40 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>14,25 €/hora</i>
<i>Media pista, sin luz</i>	<i>5,15 €/hora</i>
<i>Media pista, con luz</i>	<i>7,00 €/hora</i>

D) *PISTA DESCUBIERTA C.E.I.P. "PRÍNCIPE FELIPE"*

<i>Pista central, sin luz</i>	<i>9,55 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>11,65 €/hora</i>

E) *PISTA DESCUBIERTA C.E.I.P. "SAN FRANCISCO"*

<i>Pista central, sin luz</i>	<i>10,40 €/hora</i>
<i>Pista central, con luz</i>	<i>14,25 €/hora</i>
<i>Media pista, sin luz</i>	<i>5,15 €/hora</i>
<i>Media pista, con luz</i>	<i>7,00 €/hora</i>



F) ALBERGUE DEL CARCHE

Pernoctación (por persona y día)	5,10 €
----------------------------------	--------

- Se modifica el artículo 5 con las siguientes inclusiones:
- “Se establece una bonificación del 20% para las personas poseedoras del Carnet Joven.”
- 5.2 “También estarán exentos de pago todas aquellas personas con un grado de discapacidad en el cual necesite la ayuda de una tercera persona.”
- 3.b) “Minusválidos cuya condición resulte debidamente acreditada por el IMAS, y en un grado igual o superior al 33 %.”
- 3.f) Gozarán también de este descuento los Voluntarios Deportivos, previa solicitud y acreditación por el organismo competente y la Concejalía de Deportes.”

24.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de autobús urbano.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será:

Billete individual con derecho a un solo trayecto o recorrido	1,10 €
Bono 10 Viajes	7,65 €
Bono 20 Viajes	12,95 €

25.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del monte público con cultivos agrícolas.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce el hecho imponible al aprovechamiento especial del suelo de los montes públicos municipales con cultivos agrícolas, quedando redactado como sigue:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial del suelo de los montes públicos municipales con cultivos agrícolas, en virtud de la correspondiente autorización administrativa.

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1. El importe de la cuota de esta tasa (€/Hectárea) será:

	Cuota anual		Cambio titular	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Frutales y viña	18,24	117,27	8,64	17,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Almendo</i>	<i>13,35</i>	<i>86,20</i>	<i>6,46</i>	<i>12,92</i>
<i>Olivo</i>	<i>9,59</i>	<i>62,64</i>	<i>6,46</i>	<i>12,92</i>
<i>Matorral, pastos y otros</i>	<i>7,30</i>	<i>-</i>	<i>5,42</i>	<i>10,74</i>
<i>Labor</i>	<i>4,91</i>	<i>31,38</i>	<i>5,42</i>	<i>10,74</i>

2. *El importe mínimo de la cuota de esta tasa por recibo o cambio de titular, será de 10,77 €.*

- *Modificación del apartado 3 del artículo 6, quedando redactado como sigue:*

Artículo 6: Devengo.

3. En los supuestos de bajas o cambio de titular, no cabrá prorrateo de la cuota ni devolución de la parte no consumida de la misma

- *Modificación del artículo 10, quedando redactado como sigue:*

Artículo 10: Normas sustantivas.

1. En el caso de cambio del aprovechamiento, por fallecimiento del cultivador, se observará el siguiente orden de prelación:

1º Cónyuge.

2º Descendientes.

3º Ascendientes.

Si en la misma línea de descendientes hubiera más de uno deberán autorizarlo el resto.

2. En el supuesto de que existieran parcelas de monte público vacantes por haber causado baja de los anteriores titulares del aprovechamiento, podrán solicitarse nuevas autorizaciones, que se resolverán por el Alcalde o Concejal delegado cronológicamente por fecha y nº de registro de entrada. La autorización generará la liquidación correspondiente.

3. Cuando para la ejecución de obras o trabajos derivados de proyectos aprobados por la Administración, fuera indispensable la ocupación de terrenos, cuyo cultivo agrícola hubiera sido objeto de autorización, ésta quedará caducada sin que asista a los concesionarios derecho a indemnización.

26.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el estacionamiento reservado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas (O.R.A.)

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reduce la cuota tributaria establecida en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, no produciéndose ninguna modificación a efectos de cambio de importes de la tasa.

27.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

El importe de la cuota de esta tasa será:

1. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de autotaxi:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>En las licencias con contador de taxímetro</i>	151,25 €
<i>En las licencias sin contador de taxímetro</i>	198,10 €

2. Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia:

<i>En las licencias con contador de taxímetro</i>	20,10 €
<i>En las licencias sin contador de taxímetro</i>	

3. Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia:

	<i>Transmisión (inter vivos o mortis causa) entre parientes de primer grado y a favor del cónyuge viudo</i>	<i>Venta</i>	<i>Donación</i>
<i>En las licencias con contador de taxímetro</i>	20,10 €	96,85 €	145,30€
<i>En las licencias sin contador de taxímetro</i>	30,80 €	96,85 €	145,30€

28.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, se incluyen dos parámetros para la aplicación en locales y en establecimientos de hostelería con metros cuadrados del baremo de 401 a 500, así como una cuota para los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y para los Colegios Concertados del municipio, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

- Los importes de la cuota de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras serán:

2-22 BASURAS	IMPORTE 2015
1. <i>Viviendas:</i> 28,00 €	27,92 €
1. <i>Locales sin actividad:</i>	
Hasta 50 m ² :	11,47 €
Desde 50 m ² :	22,63 €
1. <i>Locales con actividad:</i>	
a) <i>Hoteles, moteles, apartoteles y hostales de 2 y 3 estrellas:</i> 7,00 €/plaza	6,98 €
a) <i>Hoteles, moteles, apartoteles y hostales de 1 estrella:</i> 6,00 €/plaza	5,98 €
<i>Pensiones y casas de huéspedes:</i> 4,70 €/plaza	4,69 €
<i>Establecimientos de alimentación con despacho directo por el vendedor:</i> 68,50 €	68,29 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Establecimientos de alimentación en régimen de autoservicio o mixto</i>	
<i>De 0 a 100 m²:</i>	138,43 €
<i>Desde 100 a 200 m²:</i>	276,67 €
<i>Desde 200 a 400 m²:</i>	553,04 €
<i>Desde 401 a 500 m²:</i>	1.146 €
<i>Desde 501 a 600 m²:</i>	2.042,16 €
<i>Desde 600 a 800 m²:</i>	2.402,67 €
<i>Desde 800 a 1.000 m²:</i>	2.762,99 €
<i>Desde 1.000 a 1.200 m²:</i>	3.123,40 €
<i>Desde 1.200 a 1.400 m²:</i>	3.483,62 €
<i>Desde 1.400 a 1.600 m²:</i>	3.844,13 €
<i>Desde 1.600 m² en adelante:</i>	4.204,40 €
<i>3.4. Establecimientos de hostelería (Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, karaokes y similares)</i>	
<i>De 0 a 100 m²:</i>	180,36 €
<i>Desde 100 a 200 m²:</i>	360,42 €
<i>Desde 200 a 400 m²:</i>	720,92 €
<i>Desde 401 a 500 m²:</i>	1.446,00 €
<i>Desde 501 a 600 m²:</i>	2.389,71 €
<i>Desde 600 a 800 m²:</i>	2.810,69 €
<i>Desde 800 en adelante:</i>	3.231,58 €
<i>3.5. Espacios culturales (Cines, salas de exposiciones y similares):</i>	129,41 €
<i>3.6. Oficinas bancarias:</i>	240,53 €
<i>3.7. Sedes sociales (Sedes de asociaciones cuando su uso exclusivo sea el propio de una asociación):</i>	
<i>Hasta 100 m²:</i>	27,92 €
<i>Desde 100 m²:</i>	62,41 €
<i>3.8. Otros locales con actividad (locales comerciales, industriales y de prestación de servicios, centros de enseñanza y otros):</i>	
<i>Hasta 30 m²:</i>	62,41 €
<i>Desde 30 a 60 m²:</i>	71,34 €
<i>Desde 61 a 100 m²:</i>	98,15 €
<i>Desde 100 a 200 m²:</i>	124,53 €
<i>Desde 200 a 500 m²:</i>	158,62 €
<i>Desde 500 a 1.000 m²:</i>	201,69 €
<i>Desde 1.000 m² en adelante:</i>	256,53 €
<i>3.9. En locales y centros de enseñanza una cuota:</i>	
<i>Institutos de Enseñanza Secundaria</i>	257,30 €



<i>Colegios Concertados</i>	127,00 €
-----------------------------	----------

- Se modifica el artículo 5 con la siguiente inclusión:

Artículo 5.- Cuotas especiales.

“Se vera reducida la cuota en un 50 %, para las pedanías y/o núcleos en los que la frecuencia del servicio de recogida domiciliaria de basura sea inferior a 5 días/semana.”

29.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba la derogación de esta tasa de conformidad con las sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Justicia 966/13 y 154/14, así como de la propuesta que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, y en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

30.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del Castillo de Jumilla y otros espacios públicos municipales para usos privados con fines culturales o de carácter social.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. El importe de la cuota de la tasa por la utilización privativa del Castillo de Jumilla será:

a) Cuando el uso sea la realización de reportajes fotográficos, grabaciones, ceremonias o similares:

- En el horario habitual del Castillo: 0,00 €

- Fuera del horario habitual del Castillo: 39,90 €/ hora, con un mínimo de 2 horas.

b) Cuando se trate de usos privados con fines culturales y otras celebraciones de carácter social: 49,85 €/hora, con un mínimo de 2 horas.

2. El importe de la cuota de la tasa por el uso de aulas de la Universidad Popular será de 39,90 €/día y no será fraccionable.

3. El importe de la cuota de la tasa por el uso del Aula de Estudio de la Casa de la Cultura será de 59,80 €/día y no será fraccionable.

31.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de explotación de una planta de tratamiento y vertedero de residuos de la construcción y demolición en Jumilla (inertes).

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 de PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba no modificar esta ordenanza de conformidad con la propuesta que eleva la Concejala Delegada de Hacienda en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

32.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias para la tenencia de animales peligrosos.



Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

El importe de la cuota tributaria de esta tasa será:

<i>Por otorgamiento de la licencia e inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos</i>	<i>104,25 €</i>
<i>Por cada renovación</i>	<i>83,40 €</i>

33.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios relacionados con la confiscación de animales de compañía.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

1. Con carácter general, el importe de las cuotas tributarias de esta tasa será:

a) Por la retirada de la vía pública o de un domicilio, de animales considerados vagabundos o extraviados o hayan sido confiscados por el Ayuntamiento:

- Recogida en la calle y traslado: 30,45 €

- Recogida en domicilio (solo en los casos de imposibilidad del propietario para desplazarse a las Dependencias Municipales): 25,35 €

b) Por llevar a cabo el Protocolo de Entrada que se realiza de forma obligatoria a todos los animales que entran en el Albergue Municipal de Animales Abandonados:

- Examen veterinario (obligatorio a la llegada al Albergue): 25,35 €

- Test de Leishmania (obligatorio a la llegada al Albergue): 25,35 €

- Desparasitación externa e interna: 6,10 €

c) Por la estancia en el Albergue Municipal de Animales Abandonados, comprendiendo exclusivamente manutención: 3,05 €/día

d) Por la prestación de servicios de asistencia veterinaria:

- Apertura de cartilla sanitaria: 3,05 €

- Vacuna antirrábica: 6,10 €

- Otras vacunas para diversas enfermedades: 6,10 €/ud.

e) Por el sacrificio del animal, en caso de que las circunstancias sanitarias así lo aconsejen:

- Por cada animal sacrificado en el Albergue Municipal de Animales Abandonados, en el caso de que el propietario del animal no se haga cargo del sacrificio voluntariamente:

	<i>Sacrificio</i>	<i>Retirada del cadáver para incineración</i>
<i>Hasta 10 Kg</i>	<i>30,45 €</i>	<i>50,75 €</i>



De 10 a 20 Kg	34,50 €	60,90 €
De 20 a 40 Kg	39,60 €	76,10 €
Más de 40 Kg	44,65 €	91,35 €

En caso de que el propietario del animal se haga cargo voluntario del sacrificio, deberá presentar en el Ayuntamiento justificante de haber corrido con los gastos del veterinario.

f) Por la cesión de animales al Albergue Municipal de Animales Abandonados: 50,75 €

2. El importe de las cuotas tributarias señalados en los apartados a) c) y e) anteriores se incrementará en un 30% cuando se trate de animales pertenecientes a la fauna salvaje, domésticos o de compañía, que reglamentariamente se determinen como potencialmente peligrosos.

34.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa del Teatro Vico con fines de culturales o de carácter social.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el apartado 2 del artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuota.

2. El importe de la cuota de la tasa por la utilización del Teatro Vico para eventos sociales, grabaciones o ensayos, en caso de realizarse en días distintos a la actuación de que se trate, será de:

- 99,70 €, no fraccionables, por cada tramo de cuatro horas de ensayo o evento con el personal mínimo para la apertura del Teatro.

- 299,10 €, no fraccionables, por cada tramo de seis horas de ensayo o evento con el equipo técnico al completo.

35.- Ordenanza reguladora del precio público por entradas para espectáculos en el Teatro Vico.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba no modificar esta ordenanza en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

36.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 4 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

2015		
A) MUSICA Y	A.1 Iniciación (4 y 5 años)	229,30 € (Incluye 49,85 €)



MOVIMIENTO			<i>de tasa de matrícula)</i>
	A. 2 Formación básica I (6 y 7 años)		229,30 € (<i>incluye 49,85€ de tasa de matrícula)</i>
B) FORMACION BASICA II	1º Y 2º EEM	Lenguaje musical Instrumento Coro	320 € (<i>Incluye 50 € de tasa de matrícula)</i>
C) FORMACION BASICA II	3º Y 4º EEM	Lenguaje musical Instrumento Agrupaciones y colectivos	320 € (<i>Incluye 50 € de tasa de matrícula)</i>
D) CESION DE INSTRUMENTOS POR CURSOS LECTIVOS	Violín		24,95 €
	Violonchelo		49,85 €
	Contrabajo		49,85 €
E) BONOS DE ESTUDIOS	Oboe o fagot, sin que estos instrumentos puedan ser trasladados fuera del centro docente		29,90 €
	Bonos de estudios de instrumentos 15 horas		19,95 €
F) TALLER MUSICAL	De 15 a 20 sesiones		19,95 €

37.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Universidad Popular.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuanía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

Denominación	Duración aproximada	Importe curso
Cursos generales	4 meses (4 horas semanales o más)	49,85 €
Cursos generales	2 meses (4 horas semanales)	34,90 €

- Se modifica el artículo 4 con la siguiente redacción:

Artículo 4 Exenciones y Bonificaciones:

Los miembros de las familias numerosas tendrán derecho a la obtención de las exenciones y bonificaciones y establecidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, para lo cual acreditarán su condición al formalizar la matrícula mediante la exhibición del título de beneficiario, comprobándose por la Secretaría del Centro el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las personas usuarias del Programa de acompañamiento del Centro de Servicios Sociales, en los que se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de inclusión social, gozarán de una bonificación del 100 %.

Esta bonificación se acordará por la Junta de Gobierno local, a propuesta del Concejal del Área, previa propuesta por el Programa de Acompañamiento para la inclusión social.



38.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios culturales y turísticos.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba no modificar esta ordenanza de conformidad con la propuesta que eleva la Concejala Delegada de Hacienda en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, por no existir una alteración sustancial que conlleve una modificación de este precio al aplicar en la cuantía la reducción del 0,3% conforme al IPC.

39.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia y estancia en Centros de Atención a la Infancia.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

Derechos de matrícula		78,15 €
Asistencia y estancia	Jornada completa	156,30 €/mes
	Media jornada	83,35 €/mes
	Por cada hora adicional	1,05 €/hora
Actividades extraescolares para menores de 3 a 8 años		1,05 €/hora
Escuela Vacacional de Semana Santa		29,90 €
Escuela Vacacional de Verano	Periodo completo	79,75 €
	Cada semana	19,95 €
	Cada día	1,05 €/hora
Escuela Vacacional de Navidad		1,05 €/hora

40.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba no modificar esta ordenanza de conformidad con la propuesta que eleva la Concejala Delegada de Hacienda en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, por no existir una alteración sustancial que conlleve una modificación de este precio al aplicar en la cuantía la reducción del 0,3% conforme al IPC.

41.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios asistenciales en el Centro de Día para atención a enfermos de alzheimer y otras demencias.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuantía.



La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la siguiente:

<i>Usuarios Fines de semana y festivos</i>	<i>12,25 €/día</i>
<i>Usuarios Lunes a Viernes (sin servicios de comedor)</i>	<i>102,40 €/mes</i>
<i>Usuarios Lunes a Viernes (con servicios de comedor)</i>	<i>204,80 €/mes</i>

42.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Ludoteca de Verano.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuanía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 30,45 €

43.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades juveniles.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuanía.

La cuantía de los precios públicos regulada en esta Ordenanza será:

a) Cursos

<i>Cursos cuya duración sea inferior a 10 horas</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Cursos cuya duración sea de 10 a 20 horas</i>	<i>9,95 €</i>
<i>Cursos cuya duración sea de 21 a 30 horas</i>	<i>20,95 €</i>
<i>Cursos cuya duración sea de 31 a 40 horas</i>	<i>31,90 €</i>
<i>Cursos cuya duración sea de 41 a 50 horas</i>	<i>41,85 €</i>
<i>Cursos cuya duración sea de 51 a 70 horas</i>	<i>51,85 €</i>
<i>Cursos de más de 71 horas</i>	<i>73,80 €</i>
<i>Cursos de más de 89 horas</i>	<i>156,55 €</i>
<i>Cursos de más de 150 horas</i>	<i>209,35 €</i>

b) Viajes y excursiones (ida y vuelta)

<i>Distancia entre 30 y 40 km.</i>	<i>4,00 €</i>
<i>Distancia entre 41 y 80 km.</i>	<i>7,00 €</i>
<i>Distancia entre 81 y 120 km.</i>	<i>12,95 €</i>
<i>Distancia entre 121 y 180 km.</i>	<i>16,95 €</i>
<i>Distancia entre 181 y 250 km.</i>	<i>36,90 €</i>
<i>Distancia entre 251 y 400 km.</i>	<i>73,80 €</i>
<i>Distancia entre 401 y 600 km.</i>	<i>104,70 €</i>

c) Proyecciones de cine



Entrada	2,10 €
---------	--------

d) *Actividades y aulas de la naturaleza*

Dentro del municipio, duración de 1 mes	31,90 €
Dentro del municipio, duración de 15 días	15,95 €
Dentro del municipio, duración de 1 semana	8,95 €
En otro municipio (Actividad + Viaje)	A determinar

e) *Préstamo de instalaciones: Gratuito.*

f) *Préstamo de material: Gratuita, exigiéndose una fianza de 50 €, que se devolverá una vez que se compruebe el perfecto estado del material que se trate.*

44.- Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuanía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

Hasta 3.500 kg	0,50 €
De 3.500 a 10.000 kg	1,00 €
De 10.000 a 20.000 kg	2,00 €
Mas de 20.000 kg	3,00 €

A los efectos de este artículo, el “servicio diurno” se extenderá entre las 05:00 y las 23:59 horas, y el “servicio nocturno”, entre las 00:00 y las 04:59 horas.

45.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuanía.

La cuantía de los precios públicos por la prestación del servicio de teleasistencia será la que resulte de aplicar lo establecido en la siguiente tabla, en función de los ingresos del beneficiario del servicio:

Ingresos	Precio (€/mes)
Inferiores a 1,20 IPREM	0,00 €
Desde 1,21 IPREM hasta 1,50 IPREM	5,80 €
Desde 1,51 IPREM hasta 2,00 IPREM	9,64 €
Superiores a 2,01 IPREM	15,41 €



46.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas será mensual y se determinará a partir del tipo del local que se utilice y la superficie del mismo, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

€/m ² /mes	Naves	Despachos
Año 1	0,50	5,98
Año 2	1,00	8,97
Año 3	1,50	11,96

47.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Infantil.

Por once votos a favor (PP), ningún voto en contra y ocho abstenciones (6 del PSOE y 2 de IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las cuotas tributarias establecidas en el artículo 3 en 0,3% conforme al IPC, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- Cuantía.

Las cuantías de los precios públicos regulados en esta Ordenanza serán las siguientes:

Derechos de matrícula		78,15 €
Servicio educativo (Asistencia y estancia)	Jornada completa (8 horas)	156,30 €
	Tres cuartos de jornada (6 horas)	125,00 €
	Media jornada (4 horas)	83,35 €
	Por cada hora adicional	1,05 €
Servicio de manutención (Comedor)		49,85 €/mes
		5,00 €/día

- Se modifica el artículo 4 con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones a la cuantía de todos los precios públicos anteriores:

- Familia numerosa: Bonificación del 20%, debiendo acreditarse tal situación con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula.

- Niños y niñas con discapacidad (reconocido un grado mínimo de discapacidad del 33%): Bonificación del 30%, debiéndose acreditar tal situación con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula.

- Familias con necesidades sociales: Bonificación del 50%. Para proceder a esta reducción será el profesional correspondiente del Centro de Servicios Sociales quién determine mediante informe social la situación de necesidad. Se deberá acreditar cuanta documentación se solicite para la emisión del correspondiente informe. Teniendo en cuenta la naturaleza de esta reducción el padre, madre o tutor se comprometerá a comunicar al Centro de Servicios Sociales cualquier variación del estado que posibilite



esta reducción. Asimismo el Ayuntamiento establecerá los mecanismos para garantizar la revisión de esta reducción. Para este caso las personas bonificadas no superarán el 10% de las plazas ofertadas.

2. Las bonificaciones contempladas en este artículo no son acumulables, ni aplicables simultánea o sucesivamente entre sí, por lo que, en caso de concurrencia de dos o más supuestos de los recogidos en el apartado anterior, y a falta de opción expresa del interesado, se aplicará el más beneficioso para el obligado al pago.

48.- Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

Por unanimidad de los diecinueve miembros presentes se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se modifica el artículo 61.2 con la siguiente redacción:

Capítulo IV. Aplazamientos y fraccionamientos.

Artículo 61.- Criterios generales.

2. Los plazos máximos de aplazamiento o fraccionamiento son los siguientes:

a) Deudas de importe comprendido entre 100 y 3.000 euros, hasta seis meses.

49.- Tarifas para la gestión de la Estación de Transporte de Mercancías de Jumilla.

Por diecisiete votos a favor (11 del PP y 6 del PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU-Verdes), se aprueba provisionalmente la propuesta de modificación que eleva la Concejala Delegada de Hacienda, en los términos descritos en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de modo que:

- Se reducen las tarifas un 0,3% conforme al IPC:

A) Para usuarios que tengan la condición de socios de la Corporación:

SERVICIO	Precio/Mes €	Precio/Día €	Precio/Hora €
<i>Estacionamiento habitual</i>	<i>32,75</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<i>Estacionamiento esporádico</i>	<i>NO</i>	<i>8,05</i>	<i>1,90</i>
<i>Cabinas Almacén (por m²)</i>	<i>1,90</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<i>Energía para motores u otros</i>	<i>78,60</i>	<i>NO</i>	<i>2,20</i>

B) Para el resto de usuarios:

SERVICIO	Precio/Mes €	Precio/Día €	Precio/Hora €
<i>Estacionamiento habitual</i>	<i>64,95</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<i>Estacionamiento esporádico</i>	<i>No</i>	<i>8,05</i>	<i>2,20</i>
<i>Cabinas Almacén (por m²)</i>	<i>4,15</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<i>Energía para motores u otros</i>	<i>116,70</i>	<i>NO</i>	<i>2,95</i>

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2015, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.



Igualmente se deberá dar publicidad en un diario de los de mayor difusión regional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Determinar como fecha de entrada en vigor de estas modificaciones el 1 de enero de 2015, y en caso de no ser posible por no haberse publicado oficialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto definitivo, al día siguiente de su publicación íntegra en dicho diario oficial.

QUINTO.- Dar traslado del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su constancia y tramitación reglamentaria.

11º.- MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE REGULACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA” POR CREACIÓN DEL FICHERO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES” (SIUSS).

Resultando que el Ayuntamiento de Jumilla está obligado según lo dispuesto en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), a:

“Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), el Ayuntamiento de Jumilla se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a. Las intervenciones que se realicen desde el Centro de Servicios Sociales deben registrarse en el SIUSS.

b. Utilizar el modelo de informe social del SIUSS, en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, a través de la opción específica de que dispone el programa informático.

c. Utilizar los módulos del SIUSS que estén operativos:

- * Ayuda a Domicilio*
- * Inmigración*
- * Valoración de situaciones de Maltrato Infantil*
- * Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social*
- * Informe Social para la Dependencia*

d. Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática SIUSS.

e. Remitir los datos relacionados con el Observatorio de las Personas Mayores sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc.), según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.



f. Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

g. Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

h. Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal."

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales, de fecha 31 de julio de 2014, en el que manifiesta que en cumplimiento de esta obligación, procede crear el Fichero SIUSS del Ayuntamiento de Jumilla e inscribirlo en el Registro de Protección de Datos de Carácter personal.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Juan Calabuig Martínez, de modificación del Reglamento de regulación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento por la creación e inclusión en el mismo del fichero "Sistema informático de usuarios de Servicios Sociales" (SIUSS).

Resultando que por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2014, se dictaminó favorablemente, por unanimidad de los tres grupos municipales, la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Bien, pues la inscripción de los ficheros que contienen datos de carácter personal de este Ayuntamiento en el Registro General de Protección de Datos, de acuerdo con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, fue una de las iniciativas que se llevó a cabo por esta Concejalía, hará como un par de años, dado que la mayoría de los ficheros estaban creados, pero no se había procedido a su inscripción en el Registro. Para ello lo que hicimos fue, si recuerdan todos los Sres. Concejales, aprobar un Reglamento específico para regular estos ficheros que contienen datos de carácter personal, y se crearon algunos otros ficheros nuevos que no estaban previstos inicialmente. Entre los archivo contemplados estaba el que se denomina ficheros de usuarios del Centro de Servicios Sociales.

Por tanto, lo que quiero decir con esto es que la cobertura legal preceptiva se está cumpliendo por los usuarios del centro de servicios sociales, tienen sus datos protegidos de acuerdo con la Ley, y que el oportuno registro de ese fichero en el Registro General de Protección de Datos.

Se plantea no obstante una cuestión jurídica por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, puesto que ellos son los titulares de una aplicación informática que sirve para la toma de datos de las unidades de trabajo social, los Centros de Servicios Sociales, denominadas SIUSS, es decir, las siglas de Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales. En esta aplicación pues se suelen registrar estos datos y se procede después a su tratamiento oportuno, pues incluso una vez disociados estos datos a tratarlos para sacar conclusiones y estadísticas generales.



Por tanto pues la propuesta consiste en modificar el mencionado Reglamento, que se aprobó hace un par de años, como decía, Reglamento de datos de carácter personal, para dar cabida a un nuevo fichero que se denomina así, fichero SIUSS, que tiene la misma finalidad que el que ya existe, solo que lo que hacemos es especificar su denominación concreta. El nuevo fichero tiene las mismas características que el anterior, con el cual convive, para dar cobertura legal a otros tratamientos distintos al informático de esta aplicación. Es decir, que también con el anterior fichero lo que damos es cobertura pues a todos los datos en los que se utilizan datos de carácter personal, pero que no se hace de una manera informatizada utilizando esta aplicación SIUSS.

Es decir el origen de los datos, los colectivos afectados, los procedimientos de recogida, los soportes, las estructuras del fichero, la cesión y comunicación de datos y las medidas de seguridad son las mismas, como no puede ser de otra manera, porque las características de los datos de carácter personal que se recogen, pues son de aplicación de alto nivel de seguridad, dado que llevan datos de salud y otro tipo de datos que son especialmente protegidos.

Lo que hacemos simplemente con esta propuesta, o queremos proponer al Pleno, es crear un nuevo fichero, cambiando el Reglamento, solo con esta nueva inclusión, incluyendo un nuevo fichero que se denomina fichero SIUSS, para mayor garantía del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En la Comisión informativa pues tuvo el apoyo unánime de los Grupos, y así lo espero que tenga también ahora. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Tras una actualización de los jugos gástricos, tras esta subida tan intempestiva que hemos tenido de manos en el anterior punto, pues sí, nuestro voto va a ser el mismo, va a ser afirmativo, y va a ser unanimidad.

Pero ese fichero SIUSS, que da lugar a asociarlo con esas tribus de los sioux, que siempre llegaba la caballería tarde cuando ya habían decapitado a los yanquis. Pues usted olvida decir que ese informe viene con unos antecedentes de hecho, donde la asesora jurídica del Centro del Servicios Sociales, le dice textualmente: Que no se ha registrado la fecha de alta del SIUSS, ese Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales, en el registro de la Agencia de Protección de Datos. Y que se ha recibido un correo electrónico del servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social, diciendo textualmente: Que no se ha registrado. Y ella dice, esto supone un incumplimiento, un incumplimiento de eso que se acordó, de meter esos datos de un convenio de atención primaria 2013-2014, que acabando el año 2014, a requerimiento del Centro de Servicios Sociales, le han dicho a usted, no haga usted el ídem, e introduzca esto, y donde está el 38 después viene el 39, y haga usted el favor de introducir esto, que no pasa nada.

Y nosotros le decíamos que después de dos años yo creo que han tenido tiempo, y la duda sería qué hubiera pasado si no le hubieran dicho de Murcia, le hubieran llamado al orden, como diciendo, vamos a ver Sr. Concejal de turno, que esto se aprobó, que hay un convenio, vamos a meter el dedito en la aplicación. Por cierto, aplicación que tirando de hemeroteca, el 27 de octubre de 2003, ya está en el Reglamento de Régimen Interior de las cuatro UTS que había entonces en Servicios Sociales. Donde en el apartado 4, dice: Que el control de los usuarios de las UTS se realice a través del SIUSS, o sea, que ya habían indios entonces, fíjese usted, con aquella legislación.



Y además en el 2007 también tenemos la palabra SIUSS, diciendo que se va a hacer en un ordenador portátil para las conexiones remotas, las UTS para poder trabajar con el SIUSS, o sea, que los indios ya existían.

Nuestro voto va a ser afirmativo, no creo que tenga más debate este punto, solamente decirle que un poquito tarde, que no se si le habrán quitado puntos, está dentro de plazo. Pero bueno, que se apruebe el SIUSS, y la cabellera que se mantenga. Nada más gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Voy a ser breve, porque yo creo que tampoco da para mucho el tema. Y es que nuestra posición va a ser positiva, igual que fue en la Comisión, y el voto va a ser afirmativo, y prueba es también que ahí coincidimos con el Grupo de Izquierda Unida, de que, lógicamente, al Gobierno Local a través de su Concejal responsable de este tema, pues le han dado un toque para que cuanto antes pues mueva este tema, lo perfile y se finalice tal y como le han indicado.

Por tanto que se cumpla rápidamente las indicaciones que se han planteado.

Y parte de este Grupo el voto va a ser afirmativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Bien, si el Sr. Santos tiene la oportunidad de leer el convenio, en la parte que afecta a este archivo, verá que el apartado H, lo que dice es: Aplicar la legislación sobre el tratamiento informatizado de datos de carácter personal. Y yo le digo que eso lo estamos cumpliendo aunque no exista este fichero, lo estamos cumpliendo puesto que todo el tratamiento informatizado, o no, en soporte papel, o en soporte informático, está protegido por el fichero que actualmente tenemos, el fichero de usuarios del Centro de Servicios Sociales. Que por cierto, y yo también le doy un toque al Portavoz del Partido Socialista, el toque fue que hace dos años ninguno de estos ficheros, ni es que ahora vamos a crear presupuesto, ni todos los que habían estaban registrados estaban inscritos en el Registro de Protección de Datos, cosa que tuvo que hacer este Equipo de Gobierno.

Lo digo para mayor tranquilidad de los Sres. Concejales, en el sentido de que la creación de este fichero no es algo que altere, o que tenga que ver con incumplimiento alguno de las partes que nos hemos comprometido en el convenio de prestaciones básicas firmado con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, si no que, como decía, estábamos con una cobertura legal perfecta, lo que ocurre, y además, el Sr. Concejal me dará la razón, cuando el mismo confirma que este tipo de ficheros, esta aplicación, a pesar de que ha sufrido muchas y diferentes renovaciones, pues ya estaba en los inicios del año 2000, y nunca se había requerido del Ayuntamiento para que se registrase en el Registro de Protección de Datos un fichero con ese nombre. Porque digamos es una cuestión novedosa, y de una cierta, bueno, de una interpretación jurídica, la que se nos ha hecho por primera vez desde la Consejería, en el sentido de que deberíamos o procuraríamos crear este fichero con ese nombre concreto, entre otras cosas porque el Ayuntamiento de Jumilla no es el titular de esa aplicación. Y por lo tanto pues se podría incluso discutir, si no siendo titular de esa aplicación, es este Ayuntamiento el que debe de... Verdad que sí que estamos utilizando la aplicación informática, pero no somos los que la hemos creado.

El caso es que yo coincido que el tema tiene poco recorrido, y lo que de común acuerdo vamos a hacer, o estamos haciendo, y proponemos al Pleno es crear este fichero,



darlo de alta y registrarlo para mayor seguridad de todos, y de todos los aspectos incluidos en el convenio. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. ¿Los Sres. Concejales, van a intervenir en el segundo turno? No. Bien, concluimos el debate y pasamos a la votación

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales dictaminada por la Comisión Informativa indicada, resultando que el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del "Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jumilla" por la creación e inclusión en el mismo del fichero "Sistema informático de usuarios de Servicios Sociales" (SIUSS), con el siguiente contenido:

39. FICHERO SIUSS DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a 1) Denominación: SIUSS- Sistema de información de usuarios de servicios sociales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas usuarias del Centro de Servicios Sociales, necesarios para una correcta atención, información y tramitación de las demandas presentadas.

Procedimiento administrativo. Servicios Sociales. Otros Registros Administrativos.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas que acuden voluntariamente al Centro de Servicios Sociales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

b.4) Soporte utilizado para la recogida de los datos de carácter personal: Soporte papel e informatizado, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c. 1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Origen Racial o Étnico. Salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; n.º ss/mutualidad; dirección; teléfono; firma/huella; imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto (Informatizado - Manual).

d) Cesión y Comunicación de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Estatales y Autonómicos con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

f. 1) Dependencia municipal: Concejalía de Servicios Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Jumilla. Registro General. Oficina de Atención al Ciudadano. Dirección: Cánovas del Castillo, 3130520 - Jumilla (Murcia).



h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

SEGUNDO.- Someter esta modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales para que, una vez aprobada definitivamente la modificación del Reglamento, se remita el fichero SIUSS a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción.

12º.- MOCIÓN IU VERDES SOBRE “ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y LAS ALCALDESAS”; MOCIÓN PSOE SOBRE “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS”; MOCIÓN PP PARA “APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE”.

VISTA la moción presentada el 27 de agosto de 2014, registro de entrada núm. 14687, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“José Antonio Pérez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Ayuntamiento de Jumilla, en nombre y representación de dicho grupo, presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y LAS ALCALDESAS.

EXPONE:

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de



ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

• PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

• SEGUNDO: *A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

• TERCERO: *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

VISTA la moción presentada el 8 de septiembre de 2014, registro de entrada núm. 15138, por el Grupo Municipal Socialista, cuyo contenido se transcribe a continuación:



“Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible. El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de jumilla somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS”.

Vista la moción presentada el 9 de septiembre de 2014, registro de entrada núm. 15269, por el Grupo Municipal Popular, cuyo contenido se transcribe a continuación:



"El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde".

ATENDIDO el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 14 de agosto de 2014, respecto a las mociones presentadas.



RESULTANDO que por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, se dictaminaron las tres mociones con el siguiente resultado:

- Moción del Grupo Municipal IU-Verdes se dictaminó desfavorablemente por 5 votos en contra (PP), 1 voto a favor (IU) y 6 abstenciones (PSOE).
- Moción del Grupo Municipal Socialista se dictaminó desfavorablemente por 5 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (PSOE e IU).
- Moción del Grupo Municipal PP se dictaminó favorablemente por mayoría de 5 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE e IU).

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Como les avancé en la Comisión, al ser tres las Mociones presentadas, vamos a hacer el tratamiento general sin turno de exposición y de cierre, por lo tanto Sr. Santos Sigüenza, tiene usted la palabra.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Bien, estamos ante un debate que no es nada nuevo, esto ya se inició hace más de diez años y con opiniones cambiantes por PP,-PSOE, PSOE-PP, como siempre coinciden en estas circunstancias.

Esto lo lanzó por primera vez un tal Alfonso Perales en el año 1998, cuando era Consejero de Gobernación en Andalucía, pero, ¡cielos!, ustedes dijeron que no, eso no fue bien acogido, como tampoco fue bien acogido en el 2005 cuando Sr. Jordi Sevilla, Ministro de Administración Pública, hizo algo parecido.

Entre un momento y otro han variado que entonces interesaba claramente más al PSOE, en modificación, en aquellos momentos, y ahora les interesa a los populares. Que miran también con recelo la posibilidad de pactos con los nuevos partidos que van surgiendo de izquierdas con los actuales.

Por tanto, este debate no es nuevo, este debate se arrastra desde hace años, desde el siglo pasado, solo ha cambiado el escenario, el escenario es la postura que han tenido ustedes dos PP-PSOE, PSOE-PP, en torno a esta fórmula, nosotros siempre hemos mantenido la misma. Y no tienen problema en decir lo contrario hoy a lo que mantenían hace algunos años, eso se llama actuar de manera ambigua.

Lo que se proponía entonces era aprobar una iniciativa que instara a las Cortes Generales a una modificación del régimen electoral municipal, a fin de regular la elección directa del Alcalde como medida de apoyo a la gobernabilidad local, y de garantía de la participación política en la esfera local. Nunca llegó a aprobarse, porque se planteaba que había que hacerse con un consenso, cosa que ahora mismo ustedes pues no pretenden una vez más, como hacen con todas sus leyes. No fue bien acogida por el PP, que venía con un afán del PSOE de perpetuarse en Andalucía, y que definitivamente se quedó fuera de cobertura, por así decirlo.

Ahora viene el PP a plantear la cuestión a ocho meses de unas elecciones municipales, 24 de mayo. No solo han dado un giro a su postura hasta el momento, sino que se han encontrado con que el PSOE no está por la labor, pero no es que se oponga directamente el PSOE, que el PSOE dice no que está muy cerca, vamos a hacer un tiempo muerto, no le gusta los tiempos al PSOE, pero no dicen que están en contra.

Esta modificación como esa serpiente de verano que ha lanzado el Sr. Mariano, tiene que ser de una mayoría del arco parlamentario, y no puede ser fruto de la voluntad



política de un gobierno adoptada en un campamento de verano del PP, como así ha sido, y que a la vuelta del verano planteaba hacerlo con el rodillo del Congreso de los Diputados.

¿Qué ha cambiado entre un momento en el que lo proponía el PSOE y cuando lo propone el PP?, pues que ahora les interesa más a ustedes, que ven en sus resultados en 2015 que puede hacerles perder alcaldías importantes en función de pactos, cuando nosotros hemos mantenido, como he dicho antes, siempre la misma postura.

En definitiva hay un miedo, digo “MIEDO”, con mayúsculas, además ustedes lo han afirmado, a perder muchas mayorías absolutas. Otra cosa es que los dos partidos mayoritarios son los que pueden tener más interés para que esta fórmula termine saliendo porque ven peligrar su partidismo.

Nuestra Moción que presentamos, fíjense, un 27 de agosto, y eso que estábamos de vacaciones, porque si no fíjese lo que habíamos presentado, estando de vacaciones presentamos mociones, y ustedes la presentaron 582 registros de entradas después, en septiembre no estaban de vacaciones, lo presentaron después.

Bien, en el informe que nos da la Sr^a Secretaria, pues nos dice que se remite al artículo 140 en su capítulo 2, donde dice la Constitución: Que los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. Pero es más, hay un apartado muy concreto, el 196 de la LOREG, que dice: Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamada electo. Eso quiere decir que 10 más 1, pues son más que 10.

Y ahora les diré a ustedes dónde han hecho esa suma aritmética, por lo tanto, están diciendo que no se haga, cuando lo han hecho ustedes perfectamente.

Nosotros nos oponemos a esa modificación porque entendemos que la atribución de la Alcaldía a la lista más votada, mientras no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales, vulnera los principios de proporcionalidad, y voto igual rechazando asimismo la atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista más votada.

En conclusión, nos viene a decir este informe que podemos hablar lo que queramos, podemos hablar lo que proceda a estas horas de la noche, pero al final nos excede la competencia municipal y el acuerdo que resulte se trata de una mera declaración política. Pero ya que estamos vamos a hablar porque va a afectar, eso lo firma la Sr^a. Verónica Gómez Cano.

Nuestra Moción en principio ¿qué viene a decir?, pues que los Ayuntamientos que han sido el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía, y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas, para paliar los efectos de esa crisis que ustedes han fomentado, y que están llevando al austericidio, nosotros defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local, y las competencias con recursos suficientes para hacerlas efectivas en la educación, servicios sociales, políticas de igualdad, la cultura, solidaridad, y un largo etc.

Los municipios españoles han sido desde el 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país, y consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado con un sistema electoral que no es perfecto, pero que ha permitido que situaciones políticas significativas tengan su voz, porque la democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresados en las elecciones. Eso puede significar que una lista municipal no pueda tener la mayoría de gobierno, y consecuentemente la Alcaldía, si no tiene respaldo de la mayoría de los votantes.

Es más, el artículo 140 de la Constitución, pero bueno, ustedes se la cargaron junto con el PSOE, allá por el otoño del 2011, el artículo 135, igualmente se la pueden cargar, porque ustedes tendrán la razón de la fuerza, pero no la fuerza de la razón. Ese artículo 140



establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejales, y serán elegidos de forma directa.

Al principio de esta democracia nuestra, había un slogan que decía, “quita un cacique por un alcalde”, ahora se revierte ese slogan. Ustedes pretenden al revés, quitar un alcalde y poner un cacique. Y lo vamos a argumentar, lo vamos a argumentar porque ustedes son unos golpistas empedernidos, no es un insulto, tómenselo como quieran. ¿Porqué decimos que son unos golpistas empedernidos?, porque se han llevado el último golpe de estado. Ustedes están ahora mismo derribando la última frontera que es tras el golpe económico que han hecho con el austericidio, y el golpe de los derechos civiles de la ley mordaza, y ahora le van a dar un golpe de estado a la democracia municipal.

Quieren hacer desaparecer el control democrático del Pleno municipal, quieren acabar con la democracia en los pueblos y ciudades, acallando la voz de todo aquel vecino o vecina de un partido que no sea el mayoritario. Por eso decimos que es un golpe de estado, y esto no supone regenerar la democracia, sino lo contrario, supone degenerarla, acabar con la pluralidad, y enrocar al poder municipal sobre sí mismo. No quieren perder el poder en los Ayuntamientos ahora que los vientos no soplan a favor, y ahí están las encuestas, hacen pupa, como hacen pupa vamos a medios del partido a cambiar las reglas del juego, y hacen las porterías más grandes, a ver si así meten más goles. Eso tras una lectura de los resultados de la últimas Elecciones Europeas.

Podíamos estar dando argumentos toda la noche, pero les voy a decir a ustedes unas heridas municipales que les escuecen, estas heridas...¡Si dígame el tiempo! y luego seguimos, lo que usted me diga, su asentimiento me lo está diciendo, cuando me diga lo ponemos en off.

Ustedes tienen unas heridas municipales que les escuecen, en Galicia, porque allí han perdido ciudades como Lugo y Vigo, pero con eso que se llama democracia, pero, ¡joj!, se olvidan que en Valencia, sí que han ganado la ciudad de Valencia, porque la Sra. Rita Barberá está gobernando desde hace 23 años con un partido ya desaparecido en la Comunidad Valenciana, ya no es lo mismo.

“Como decía aquel”, ahora ya se puede decir a las doce menos diez, además fue Premio Nobel, Sr. Cela, “no es lo mismo estar jodido, que estar jodiendo”, no es lo mismo.

Por lo tanto echan en cara que se hacen pactos, pero se olvidan de los pactos que han hecho ustedes. Es más, ustedes mantienen pacto ahora en 117 Ayuntamientos, gracias a esos pactos postelectorales, que ustedes dicen que va contra natura.

Y les puedo decir nombres, porque hay una doctrina en Andalucía, que es echar al PSOE a toda costa, y allí ustedes han pactado hasta con el diablo, o sea, nosotros, para tener alcaldías como Ronda, Ubrique, Alcalá de los Gazules, Almuñécar, Carboneras. Y no digamos en Extremadura, ¡más de los mismo! Y no digamos en Asturias, con el partido del Sr. Álvarez Cascos, ex militante suyo.

Por lo tanto, ustedes han hecho un uso de los pactos que están permitidos por el sistema electoral, y lo han hecho a fecha de hoy en 117 Ayuntamientos. Les puedo decir muchos más, en Gran Canaria, en Telde, Alcázar de San Juan, Almansa, Almuñécar, Carboneras, le puedo decir hasta 117 Ayuntamientos, que han hecho algo muy sencillo, que es la democracia pura y dura. 11 serán menos que 12, más 1,5 serán menos que 5 más 1, que son seis, y ustedes lo han usado, y ahora vienen a decir, ¡oh!, ¡por favor!, esto no se puede hacer, hay que impedir esta reforma.

Pero ustedes, además no se ocultan en decir textualmente que ustedes buscan anular los pactos ocultos de izquierdas...



Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, lleva usted mucho más del tiempo que...

Sr. Santos Sigüenza: Bueno, le he dicho que me diga cuando lo pongo en off, y ya está.

Sr. Presidente: Ha concluido su tiempo, aunque yo pido disculpas a todos los ciudadanos y a los Concejales, porque estoy seguro que están disfrutando de...

Sr. Santos Sigüenza: Porque como están disfrutando, y sé que les gusta, además creo que también soy generoso limitando tiempos anteriores, rechazando el segundo turno. Por lo tanto yo creo que a estas alturas, sigamos disfrutando...

Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, continúe usted.

Sr. Santos Sigüenza: Disfrutemos todos. Bueno, decía que ustedes nos han ninguneado diciendo que esto se limita a anular los pactos ocultos de la...

Sr. Presidente: Creía que no iba a seguir, pero bueno, siga usted.

Sr. Santos Sigüenza: Usted me ha dicho que siga, yo soy obediente, no sé, ¿en qué quedamos?, seguir significa continuar, “o como decía aquel en francés”, ¡continúen!

Esta reforma suya no es presentable, ustedes lo han lanzado como una serpiente de verano, y lo que quieren es blindarse el poder en aquellos municipios donde no logran mayoría absoluta, es un pucherazo con todas las palabras. Empiezan también sus primeras mociones de censura, porque claro, ya puestos a cogerlos, ya irá paralelamente... No sé si se está disfrutando, porque yo escucho por ahí suspiros, no sé si de satisfacción, pero satisfacción y suspiro van unidos, será de satisfacción, pienso, por tanto seguimos, hasta que usted me lo diga.

En fin, como vamos a llegar al filo de la media noche, como aquella canción de los años 80, que usted seguro que bailaba muy bien y disfrutaba al llegar la media noche, aquella de Cenicienta. Y usted va a llegar ahora y nos va a decir lo del receso, pero tenemos el siguiente turno.

Decirle que nos oponemos frontalmente, y nos estamos oponiendo a algo que ahora mismo no tiene pies ni cabeza.

Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, permítame que le diga que ha cumplido usted el tiempo.

Sr. Santos Sigüenza: ¡Ya no disfrutamos más!

Sr. Presidente: ¡No!, no disfrutamos más, porque yo creo que una cosa es, en fin, que continúe, y otra cosa es que quiera usted sacar de tono su intervención.

Sr. Santos Sigüenza: ¡En el segundo turno!

Sr. Presidente: En el segundo turno, si esta Presidencia lo cree conveniente, ¿está claro?

Sr. Santos Sigüenza: Vale, bien...



Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, no está usted en el uso de la palabra, muchas gracias, por su intervención...Sr. Santos Sigüenza, no haga usted..., iba a decir otra cosa, no lo voy a decir, porque no quiero ofenderlo. Que mala educación tiene usted Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Llámeme al orden...

Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, no le voy a llamar al orden a estas alturas, siempre hace usted a estas alturas de la... Sr. Santos Sigüenza, le llamo al orden por primera vez.

Sr. Santos Sigüenza, le llamo al orden por segunda ocasión.

Si usted vuelve a ocasionar..., tendré que expulsarlo. Ahora seguro que se calla, se calla usted para que no lo eche, ¡qué valiente es usted ahora!

Sr. Santos Sigüenza es usted un mal educado, y usted lo ha demostrado aquí, le he dejado que continuara, han sido 14 minutos, cuando sabe usted que son 6 minutos, más del doble. Usted tonta hasta la saciedad con mala educación, todos los Concejales estamos ahora mismo viendo que el Pleno ha discurrido normalmente, y usted siempre, siempre, saca usted las cosas, o intenta sacarla de quicio. Le ruego que se comporte como corresponde en esta Sala de Plenos, con educación, con cortesía, al menos el respeto a sus votantes, solo eso, al menos el respeto a sus votantes.

Sr. Sánchez Cutillas, tiene usted la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bien, pues yo creo que es un tema importante, el tema que estamos tratando aquí, o que se va a tratar hoy aquí, también manido. Porque cada uno de los Grupos políticos ya hemos hecho también nuestra información pública sobre lo que significa esta supuesta propuesta de modificación de la Ley Orgánica, de la Ley Electoral, para elegir directamente a los alcaldes como pretende el Partido Popular. Y también en definitiva lo que supone pues el conjunto de la reforma de la Administración Local. Y vaya por delante, y voy a tratar de no extenderme, pero sí decir por lo menos un par de cuestiones.

El Partido Popular adelantó en estos meses atrás esa intención que tiene de seguir adelante con esa propuesta de reforma de Ley Electoral, que ellos plantean. Y de verdad, entendemos que es una propuesta que no obedece tampoco a ninguna petición ciudadana, no obedece a una necesidad pública, no obedece ahora mismo a una respuesta social de la que hay que hablar, tocar y utilizar el tiempo en esto, ¡no!, en absoluto.

Ahí están los Mass Media, ahí están las encuestas que se han hecho, los datos estadísticos a todos los niveles de todos los medios de comunicación, incluso de oficiales, que es un tema que no ocupa, ni preocupa lo más mínimo ahora mismo a la ciudadanía, al conjunto de este país. Por tanto, no entendemos bajo qué criterio, bueno, ¡sí lo entendemos!, bajo qué criterio el Partido Popular plantea esta situación.

¿Qué quiere el Partido Popular?, y más cuando quedan pocos meses para unas elecciones autonómicas y municipales, es modificar las reglas de juego. Modificar unas reglas del juego que nos dimos entre todos, modificar unas reglas del juego para elegir a los representantes en los municipios, como la ley dice actualmente que se deben de elegir. Y ellos lo que quieren elegir unilateralmente sin contar, sin debatir, sin consensuar.

Ahora eso ya nos extraña menos, pero es así, ya no solo con los Grupos de la Oposición, con los Grupos del Parlamento, sino con la propia Federación Española de Municipios y Provincias, a las cuales hay muchos representantes del partido...



Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, perdone, un segundo. Declaro la unidad de acto. Puede usted continuar.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias. Entonces en este sentido, como no hay una demanda social, no una necesidad ahora mismo colectiva, hay otros temas muchísimos más sangrantes y más importantes en la ciudadanía española como para estar utilizando este tiempo aquí, bueno, aquí lo hacemos y punto. Pero a nivel nacional, a nivel estatal creemos que hay otros temas muchísimos más candentes y de actualidad, que utilizar el tiempo en estas cuestiones, y más como lo quiere hacer el Partido Popular.

Muy sencillo, el Portavoz de Izquierda Unida ha dicho una cifra, yo digo 9 más 2 son más que 10, y eso todo el mundo lo sabe, y todo el mundo lo entiende. Lo que no puede ser es que una lista, porque tenga un 40 % de elección por parte de la ciudadanía, se le otorgue la mayoría absoluta automáticamente, los once para gobernar, ¡eso no tiene sentido! Si tú sacas un 40 %, pues sacas un 40 %, pero porque saques un 40 %, el PP no puede modificar esas reglas de juego, para decir no, ese 40 % automáticamente ya es el 50 %, y tienen 11 concejales, y los demás tienen 10 sumándolos, no.

Si tu sacas el 40 % y te corresponden 10 concejales, pues 10 que tienes, y si los otros sacan entre los dos el 60 %, y son 9 más 2, son 11. ¿Y tienen derecho a unirse?, pues claro que tienen derecho a unirse, de siempre ha sido. Y eso está pasando en muchos sitios. Izquierda Unida ha dicho algunos, el que no ha dicho lo digo yo, Extremadura está gobernando el Partido Popular con Izquierda Unida, y el PSOE en la oposición, habiendo sacado más votos. Además es un tema que yo creo que eso no le interesa a la ciudadanía, y en el que no debemos de... El PSOE, y no quiero extenderme mucho más, creemos que es un tema por el que no estamos absolutamente de acuerdo, pero incluso decimos que no es una reivindicación, una petición ciudadana para hablar de este tema ahora.

Cuando pasen las próximas elecciones, tanto municipales como autonómicas, e incluso las generales, que se pongan los grandes partidos, la nueva representación del pueblo, a hablar de lo que quieran, pero no a ocho meses vista de un proceso electoral, porque eso huele mal.

Y concluyo diciendo una cosa clara, no voy a entrar en el ataque que se hace también a los servicios públicos, apostando por las privatizaciones, un ejemplo, el de Jumilla, no voy a entrar en eso.

Pero sí una propuesta, es decir, igual que el Gobierno Nacional del PP de Rajoy ha dejado a un lado esa propuesta de modificación de la Ley del Aborto actual, aunque ha llevado consigo la cabeza de un Ministro, que hagan lo mimos con esto, que Rajoy, el PP, deje a un lado esa propuesta de reforma electoral que pretende y se hable después, para cuando proceda, pero no ahora.

Si es así, el Partido Socialista estará detrás para que eso se arrincone, no se lleve a cabo, y hable quien tenga que hablar, cuando le toque, con la nueva representación política. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo sí que voy a ser breve, por el bien de todos y todas. Lo que plantea el Partido Popular a nivel nacional con esta propuesta de modificación de reforma de Ley Electoral, es sin duda darle mayor importancia, mayor valor a los votos de los ciudadanos y ciudadanas.

Y por lo tanto, garantizar que lo que elige la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas es finalmente quién gobierna, y por lo tanto dándoles el verdadero valor a los



ciudadanos y ciudadanas que votan, y no a las negociaciones que se puedan hacer en un momento determinado en despachos entre distintas agrupaciones.

No tenemos mejor ejemplo que en Jumilla en varias legislaturas, pues un partido minoritario consiguió quitarle el gobierno por alianza con otro al partido que obtuvo mayor número de votos, y no está muy lejos de que esto ocurra. Pero es que aun no siendo tan real, la pasada legislatura el PP tenía únicamente 45 votos menos que el partido que gobernaba, y en cambio, apenas mil votos, tenían más valor en la gestión municipal de esa legislatura que los que tenía el Partido Popular, pues, ¡oigan!, eso desde luego no nos parece ni muchos menos demócrata. Y por lo tanto eso sí que realmente se podría calificar como aptitudes políticas golpistas, puesto que ahí sí que había una verdadera perversión de la democracia, lo que deciden la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas. Y ese el objetivo que persigue esta reforma de la Ley Electoral.

Pero es que además hay otra cuestión importante, el Partido Popular, el Gobierno de la Nación ha mostrado, y además recientemente, ha mostrado su real predisposición a sacar esta reforma con el mayor de los consensos entre los distintos partidos políticos. Y de hecho recientemente, como digo apenas unos días, se acordaba con el actual Secretario General del PSOE de España, o de parte de ella, ya no sé, acordaban dejar para un momento posterior la negociación de la reforma electoral, dejándola aparte de las medidas de regeneración democrática, en la que están ya negociando ambos partidos mayoritarios.

Por tanto la voluntad es, ha sido, y será la obtención del mayor consenso en este tipo de reforma. Y por lo tanto, pues eso es lo que pedimos también con la Moción que hoy presentamos, el apoyo a que los ciudadanos y ciudadanas tengan mayor valor que lo que se trate después en los despachos.

Y por lo tanto ese es el objetivo final que propone esa propuesta que ha presentado el Gobierno de la Nación. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Discrepamos eso de que se le quiere dar mayor valor a los votos, no, cada ciudadano un voto. Eso es lo que ustedes pretenden, darle un plus al que tenga ese porcentaje mayoritario.

Hace gracia, dice que se hace en los despachos, ¿dónde han hechos ustedes la coalición, el gobierno?, quitando a la lista más votada en estos 117 municipios, ¿que lo han hecho, en el enlosado, en diferido?, ¿cómo lo han hecho?, se habrán sentado a negociar normalmente como personas civilizadas, digo yo.

Ustedes hablan de consenso, ¿ustedes saben lo que es consenso?, esa palabra ni lo saben, ni lo van a saber nunca, cuando todas las leyes que están haciendo, incluso la más reciente, la LOMCE, ¿por unanimidad de toda la comunidad escolar, y digo toda la comunidad escolar, y todos los tipos, padres, madres, y hasta el Espíritu Santo, si estuviese?

Ahora mismo lo que se pretende es que la atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y votos iguales establecidos, ¡que se retire eso!, que se retire.

Igual que pedimos que la atribución del Alcalde a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto, y mediante un sistema proporcional, que se retire, porque están los pactos, te lo dice la Constitución en el artículo 140.

Usted está diciendo legislaturas anteriores, hay una Ley D'Hond que sigue manteniéndose, y hay unas matemáticas muy sencillas, 9 más 2, son más que 10, le pese a quien le pese, y ustedes lo han usado, ¡lo han usado!, y piensan seguirlo.



Claro que lo han aparcado, ¿saben por qué lo han aparcado?, porque muchos varones de su partido están diciendo que no, que se le acaba el chiringuito, quieto parao Mariano, Mariano, ¡por favor!, ¿cómo vas a quitarme esto? Y sobre todo la federación andaluza, que ven que muchos que han conseguido quitar al PSOE del gobierno, se les va a acabar el chollo.

Por lo tanto, lo que están haciendo es desde dentro tener corrientes internas, que le dicen que no, y Mariano como es como un junco, lo viene siendo siempre, que no lo trocean, pero cede, pasa el viento y vuelve, y esa es su estrategia de siempre. A veces cae algún ministro por el camino.

Entonces nosotros seguimos diciendo que estamos en contra de esa elección directa de los Alcaldes, y seguimos la que está ahora mismo en vigor en esta legislatura, la LOREG, de la Constitución. Y esto supone degenerar la democracia en España, no regenerar, porque supone un vuelta al caciquismo en los Ayuntamientos, y es lo más contrario a los principios democráticos, es para que no acabe el negocio de unos cuantos y no se puede avalar ni por activa, ni por pasiva, ese pucherazo que ustedes pretenden dar.

Y por eso decimos que es un golpe de estado a la democracia municipal, ¿cómo?, retorciendo las leyes para que sean favorables a mantener el chiringuito del poder legítimamente por parte de los gobernantes del PP.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza, ha terminado usted su turno. Sr. Sánchez Cutillas, tiene usted la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Bien, dicen ustedes que hay que darle más valor a los votos, vamos a ver, tendrán más valor los votos, digo yo, o menos en este caso, cuando el Partido Popular de una ideología centroderecha o derecha se une con una ideología como Izquierda Unida en Extremadura. ¿Tendrá menos valor o más valor?, ¿qué valor tienen ahí los votos según su criterio? Cuando el PP se une con el otro extremo, de un extremo se pasa al otro extremo en Extremadura, y en otros sitios.

Pues yo creo que eso es mucho más sangrante, muchísimo más sangrante, que una unión PSOE e Izquierda Unida en el municipio de Jumilla, ¡es más natural! Entiendo que las alianzas entre grupos políticos de un parecido, o de un tenor de programas electorales más semejante, pues es más lógico. Lo ilógico es como usted ha dicho, que vamos, dicen que hace tiempo aquí hubo una alianza con Izquierda Unida, ¡pues si la hubo PSOE e Izquierda Unida!

¿Por qué no pudo el Partido Popular hacerla con Izquierda Unida?, ¡porque mira que lo intentó!, el Partido Popular de entonces, y me consta, intentó perfectamente con los concejales que había de Izquierda Unida, ofrecerles el oro y el moro, para que no gobernáramos los socialistas aquí en el pueblo, ¡así de claro! No me hablen ustedes de eso, porque más que lo intentó, lo que pasa que no lo consiguió, pero lo intentó sobremanera el Partido Popular de Jumilla, aquí en el pueblo, aliarse con Izquierda Unida de entonces para conseguir que los socialistas no gobernásemos.

Pero le voy a decir más, y voy concluyendo, es decir, de lo que se trata aquí es de dar participación a unas reglas del juego que nos hemos formado entre todos, de dar participación a las minorías, también de dar participación y juego a grupos políticos que puede surgir, por fallos y errores que los grandes partidos están cometiendo a otros niveles, y a muchísimo niveles. Y yo creo que también tienen las voces minoritarias pues su posibilidad de reflejarse en un gobierno, o en parte de un gobierno, y no dejarlas a un lado como pretende el Partido Popular, sino simplemente el que obtenga un 40 % que gobierne con una mayoría absoluta, no, eso no es darle valor a los votos, eso es esconder el valor de



los votos en beneficio de un partido, sea el que sea. Eso es esconder el valor del voto del ciudadano en beneficio del partidismo, y yo lo digo claramente, no estoy de acuerdo en eso. Porque dentro de la derecha está toda la derecha, desde la extrema derecha, derecha más reaccionaria, hasta el centro derecha, ustedes lo han conseguido aglutinar ahí todo, ¡allá ustedes!, pero la izquierda ¡no!, la izquierda está más diseminada, ¿por qué?, por lo que sea, por las responsabilidades, por la crítica, lo que sea, ¡está más difuminada!

Pero una vez que esos votos se reflejan en unos concejales, o en unos parlamentarios, sí que se tiene su derecho a concluir, a unirse, y a formar un gobierno, ¿por qué no?, cuando son unas reglas del juego que nos hemos dado entre todos.

Perdóneme, Sr. Alcalde, concluyo. Todo ha sido producto del consenso, lo que se ha hecho de aquí para atrás, el consenso, el debate, la negociación con la Federación de Municipios y Provincias, que tienen que decir mucho. Busquen el consenso, busquen el debate, busquen la negociación, pero no palabra para afuera, sino de verdad, no digan pedimos consenso y luego hagan lo que le dé la gana. El consenso también es aceptar cosas de los demás. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas, efectivamente le vuelvo a decir que ese consenso y esa búsqueda de consenso es real. Y le vuelvo a hacer referencia a mis palabras anteriores en las que recientemente el Presidente del Gobierno aplazaba el debate de esta reforma de la Ley Electoral, dentro de las medidas de regeneración democrática que está negociando con el secretario general del PSOE. Y por tanto eso es claramente una muestra de la voluntad que hay por parte del Gobierno Nacional de negociar y de consensuar esta reforma.

Usted, y además lo ha dicho, lo ha dejado ver entre sus palabras, dice usted que lo que se pretende es esconder el valor de los votos, mire, no. De su argumentario que acaba de dar, ha dejado claro que para ustedes tiene más valor los votos de la izquierda que los votos del Partido Popular. ¡Sí!, lo ha dicho, porque usted le da más valor a los votos que son de PSOE e Izquierda Unida, como ocurrió aquí, que hicieron coalición, que gobernaron conjuntamente, y le da usted más valor a los votos de la izquierda que a los votos del Partido Popular. Porque si el Partido Popular entonces hubiese negociado con Izquierda Unida, habría tenido mayor representatividad que la que tuvieron ustedes porque el Partido Popular tenía mayor número de votos. Y por tanto, el Partido Popular fue el elegido por la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla, y en cambio no puedo gobernar por esa coalición, por ese gobierno de izquierdas que ustedes formaron.

Por tanto usted ha dejado claro, que usted le da más valor a los votos de la izquierda que a los votos de otras opciones políticas. Por tanto, ahí muestra también cual es su verdadera convicción democrática, y yo creo que lo deja dicho todo.

Por último volver a decir que la propuesta de reforma que hace el Gobierno Nacional es darle mayor posibilidad, mayor valor a los votos, que gobierne la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas. Y por tanto, dejando a un lado las negociaciones en los despachos, dejando aparte en muchas ocasiones a la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas que decidieron con sus votos.

Y por otra parte también volver a remarcar la voluntad clara del Gobierno de la Nación de negociar esta reforma, y por tanto de llegar al máximo de los consensos, puesto que es una Ley que no tendría sentido si no se considera el mayor de los consensos que preferentemente es mejor que no obtenerlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Por tanto nosotros y nosotras, apoyaremos nuestra moción evidentemente, y ustedes pues supongo que la suya. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Vamos a pasar a las votaciones de las tres Mociones.

Concluido el turno de intervenciones, se procede, a la votación de cada una de las mociones con el siguiente resultado:

- Moción del Grupo Municipal IU-Verdes sobre Elección Democrática de los Alcaldes y las Alcaldesas, es **RECHAZADA** por 11 votos en contra (PP), 2 votos a favor (IU) y 6 abstenciones (PSOE).

- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Instar al Gobierno de España a Rechazar la Modificación de la LOREG que Propone el PP para Elegir Directamente a los Alcaldes y Alcaldesa, es **RECHAZADA** por 11 votos en contra (PP), 6 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (IU).

- Moción del Grupo Municipal PP sobre Apoyar la Reforma de la Ley Electoral y Promover la Elección Directa de Alcalde, es APROBADA por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE e IU).

Tras lo anterior, el Pleno, en consecuencia con el resultado de las votaciones, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO.- Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde

Siendo las cero horas y diecisiete minutos del día siguiente al de su comienzo, y quedando por tratar los puntos 13º, 14º y 15º del Orden del Día, la Presidencia dio por terminada la sesión en virtud del principio de unidad de acto, de conformidad con el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 30 de septiembre de 2014

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Enrique Jiménez Sánchez

Verónica Gómez Cano